



Escuela de Historia

**Vida Erótica y Sodomía
En la Sociedad Colonial del Siglo XVII**

Alumno

Fernández Lara. Leonardo

Profesora Guía

Gallardo Porras. Viviana

INDICE

Índice.....	2
Agradecimientos.....	3
Introducción.....	4
Hipótesis.....	12
Objetivo General.....	12
Objetivos específicos.....	13
Metodología de Investigación.....	14
Estado actual de la Historiografía Homosexual en Chile.....	15
Clamando al Señor.....	28
Semiótica del Espacio Sodomítico.....	30
Sodomía y Polisemia.....	30
Amarionados Sodomistas y Nefandos.....	42
Hogueras en Paicabi año de 1612.....	51
Erótica Colonial.....	58
Cuerpos desobedientes.....	78
Coplas sodomititas.....	83
El Cuerpo sodomítico.....	92
Reflexiones Finales.....	107
Bibliografía.....	110

AGRADECIMIENTOS

Terminar esta carrera, concluir esta tesis, es la culminación de un largo proceso en donde de vieron involucradas muchas personas mas de veinte años de vicisitudes, tropiezos, caerse y levantarse. Nombrarlos a todos a todos es imposible y podría caer en la injusticia de dejar a mas de uno fuera. Sin embargo, fueron fundamentales, Alejandro Céspedes que posibilito que ingresara a estudiar un diplomado den Ciencias sociales en el Instituto de Ciencias Alejandro Lipzchutz. Gladis Marin y a muchos militantes comunistas, apoyo sin el cual no habría continuado terminado. A Doña Aurelia Leal Guarda antigua militante y fundadora del PC en Valdivia que prácticamente me obligo a continuar los estudios, así Mismo a Toda la Familia Leal en esta Hermosa Ciudad. A Liliana Larrañaga, de la Universidad Austral quien me inicio en investigación. No puedo dejar de agradecer a Victoria Braga Sayed, empresaria y gran amiga quien me eligió por amigo y me apoyo moral y económicamente, a los clientes y amigos del bar de Victoria. El apoyo que recibí del director de la escuela de Historia de la Universidad, a los académicos, a los Profesores de la carrera de Geografía, a mi amiga profesora y Jefa, Pilar Gonzalez. Por último quisiera agradecer mi familia, especialmente a mi Hermana María Antonieta y su esposo mi primo Juan Antonio. A todo los que falta y saben que estarán por siempre en mi mente y mi corazón

Introducción

El Caso de la Real Audiencia de Santiago contra el oidor Manuel de León Escobar por el delito de Pecado Nefando, sus implicancias para el conocimiento de la vida sexual y erótica de la sociedad colonial del siglo XVII; especialmente en lo referido a los aspectos punitivos de la sexualidad anti-natura, sodomía, Pecado Nefando, y aquellas formas que adquiriría en la sociedad colonial la vulneración de las normas, constituyen los principales temas a abordar en este trabajo de investigación.

El estudio de los discursos normativos de las instituciones, a contra pelo de los imaginarios y prácticas concretas, hará posible en este estudio, apreciar las actitudes de la sociedad colonial ante conductas sexuales.

La utilización del Chantaje sexual para obtener la eliminación del enemigo político es de larga data en nuestro país. En 1673 en pleno periodo colonial, se desato en Santiago, un lamentable proceso judicial por el delito de sodomía, que, sin ser el único proceso levantado por esta causa, es el primero que afecta a un alto funcionario de la corona, destacado en la Real Audiencia de Santiago. El oidor Manuel de León Escobar, Fiscal de la Real Audiencia, es procesado de oficio por la Real Audiencia a causa de las múltiples acusaciones formuladas por varios de sus pares oidores¹. Las autoridades informan directamente a España y Lima acerca del desarrollo del caso, la cantidad enorme de testigos y personas de distintos estados que se vieron envueltas en el proceso, provocó una situación de conmoción social en la casi aldeana sociedad santiaguina.

Aún cuando la historiografía tradicional ha conocido el caso, este ha sido catalogado dentro de indecorosos excesos de funcionarios corruptos² o de

¹ Archivo Nacional. Real Audiencia Vol. 2898. Contra el Oidor Manuel de León Escobar por el delito Nefando.

². Medina, José Toribio. Diccionario biográfico colonial de Chile. Santiago: Elzeviriana, 1906.

costumbres escandalosas³. Los alegatos tanto de la parte acusadora y sus testigos, como de la defensa, proporcionan tal cantidad de información acerca de las costumbres y las vinculaciones que este caso tiene, vida conyugal, relaciones ilegítimas, extramaritales, delitos atroces. Esta actividad encuentra estrechas vinculaciones tanto en la forma como en el fondo de la vida sexual de la época⁴. Lo anterior abre la posibilidad de vincular el caso del oidor junto a otros de similar orden durante el siglo XVII, desde la quema en la Hoguera de sodomitas por el Gobernador Juan Jaraquemada⁵, la presencia de la Monja Alférez, la Quintrala, hasta las impresiones de la monja Ursula Suárez a finales del siglo.⁶

El estudio del período, centrando la atención en los aspectos de la vida erótica y sexual, significa desplazar la mirada desde las formas institucionales conducentes al conocimiento de la formación del estado nación⁷, a la vida íntima⁸ y las formas, prácticas y significaciones de erotismo, en una sociedad amalgamada en un crisol de costumbres de a lo menos tres fuentes⁹ así la presencia de españoles, de esclavitud negra¹⁰, población semi esclava indígena y las mezclas que de ellos

³ Silva y Molina, Abraham. Oidores de la Real Audiencia de Santiago de Chile durante el siglo XVII Santiago de Chile: Impr., Litografía. i Encuadernación Barcelona, 1903.

⁴ Real Audiencia Vol 2898 op cit.

⁵ Rosales, Diego de. Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano. Manuscritos originales Archivo Nacional.

⁶ Suárez, Ursula (1666-1749). Relación Autobiográfica. Universidad de Concepción 1984.

⁷ Lastarria, José Victorino. Discurso pronunciado en el primer aniversario de la fundación de la Universidad de Chile. En este discurso Lastarria señala el camino que seguirá la historiografía nacional, en la línea de "dar cuenta de los hechos mas señalados de la historia Nacional" en Julio Cesar Jobet: Temas Históricos Chilenos. Santiago Chile. Quimantu. 1973. p 7.

⁸ Sagredo Rafael. Gazmuri Cristian. "Historia de la Vida Privada en Chile Tomo 1. Santiago Chile. Ed. Taurus Aguilar. 2005.. En este Texto los Compiladores permiten una aproximación a las formas de vida cotidiana del periodo colonial. Sin embargo, no aportan acerca de la vida íntima, erotismo y sexualidad.

⁹ Randolph, Jorge. "Vida sexual de los monjes en las colonias de América Latina". Santiago Chile. Ed. Horizonte, 1969. Este autor que trabajó teniendo como material base los aportes de José Toribio Medina acerca de la Inquisición en Chile y en Lima, destaca los aspectos morbosos de la sexualidad, pero sin embargo aporta elementos acerca de la significación otorgada a los cuerpos sexuados de los implicados en los casos, siendo estos de distintos orígenes, seglares seculares, indígena negros y mestizos.

¹⁰ Mellafe, Rolando. "La introducción de la esclavitud negra en Chile, Trafico y Rutas. Estudios de la Vida económica Americana Trabajo y Salario en el Periodo colonial. Santiago. Universidad de Chile. 1959.

resultan¹¹, generan aportes culturales y de significación del uso del cuerpo en un marco de severa represión, a las conductas que se aparten de la rigidez legal - Religiosa de la época.

Acostumbrados por la persistencia del discurso oficial historiográfico, a mirar la sociedad tradicional colonial, en sus aspectos más oscuros y rígidos, sumida en la pobreza material, profundamente religiosa, en un marco de constante conflicto militar, donde se forja la conservadora sociedad chilena, la presencia de personajes como la Quintrala, construida en los términos y metodología de Vicuña Mackenna¹² resulta ser la mayor psicópata de la historia de Chile, puesto que se trataría de una anomalía social o excesos de poder.

El desplazamiento de la mirada hacia la formas de la vida íntima, permite observar en la sociedad colonial tradicional, más que una obscuridad, una riqueza, especialmente en las materias referidas a la sexualidad. En este sentido baste apreciar la vida religiosa, social y militar, ya sea a través de historiadores, religiosos, cronistas y poetas, que consignaron que la anomalía sin llegar a transformarse en norma, es copiosa y permite dar cuenta de dimensiones que enriquecen nuestra comprensión de los procesos de herencia cultural colonial de nuestra historia.

El elemento central de significación en las construcciones historiográficas, es una historia de Hombres, tributarios más de una concepción de la sexualidad propia de la modernidad decimonónica que de las concepciones coloniales. En este sentido,

¹¹ El tema del mestizaje con el mundo indígena, ha sido estudiado e incorporado, al ethos nacional, mencionar la bibliografía al respecto sería dar cuenta de toda la producción historiográfica chilena. Solo mencionaremos algunos destacados. Sonia Pinto Familia Matrimonio y mestizaje en el Chile colonial. Universidad de Chile 1990. Alejandro Lipzchutz. "El problema racial en América, y el mestizaje. Editorial Andrés Bello. Chile 1967. Mario Góngora "El origen de los inquilinos, de Chile central". Santiago Universidad de Chile. 1969. Rolando Mellafe "La introducción de la esclavitud negra en Chile: tráfico y rutas". Santiago. Universidad de Chile,. 1959. Sergio Villalobos, "Relaciones fronterizas en la Araucanía". Santiago. Ediciones de la Universidad Católica de Chile. 1982.

¹² Vicuña Mackenna, Benjamín, "Los Lisperguer y La Quintrala (Doña Catalina de los Ríos), Episodio histórico-social con numerosos documentos inéditos". 2ª edición aumentada y corregida. Ediciones de la Imprenta del Mercurio, Valparaíso - Chile, 1877.

la historiografía chilena del siglo XIX y XX está enmarcada en lo que Foucault denomina “Los Victorianos”¹³. La mirada Victoriana busca dar inteligibilidad, a la lectura burguesa de la historia que explica su presencia en una narrativa histórica impregnada de una comprensión teleológica productiva reproductiva de la sociedad. En esta mirada, el sexo, los deseos y las pasiones quedan comprendidas dentro de la narración a condición de subordinarse a la noción de progreso, esto es, a lo útil, utilitario, productivo-reproductivo, así entonces, a la historia. Ejemplo de lo anterior, es la escasa relevancia que ocupa la mujer en esta historiografía.

Desde esta mirada, la sodomía, el pecado nefando, el deseo carnal, el placer son descartados y considerados como perversiones, expresiones aberrantes del comportamiento humano. Sin duda, son construidas como prácticas carentes de propósito trascendente y como tales, omitidas dentro de la comprensión significativa de la historia. La incorporación de estas omisiones, en una lectura del pasado, implica por sí misma descentrar la mirada hacia dimensiones culturales, prácticas humanas y simbólicas que enriquezcan las construcciones intelectuales del pasado colonial chileno. El concepto de sodomía, referido a los actos sexuales no procreativos, implica también y no sólo el pecado nefando, siendo este último especialmente abominable para la época. Todo acto sexual no procreativo, no necesariamente implicaba sodomía, así que, los actos sexuales entre mujeres, además de ser poco conocidos en el periodo, no implicaban sodomía¹⁴. La ausencia de las mujeres en la normativa penal española referida a la sodomía, hace que el caso de Catalina de Erauso, la Monja Alférez, se encuentre ausente de este tipo de estudios¹⁵.

¹³ Foucault, Michael. Historia de la Sexualidad. Madrid Ed. Siglo XXI. 1977.

¹⁴ Luigui Maria Sinistrari, De Sodomia (tractatus in quo exponitur doctrina nova de sodomia faeminarum a tribadismo distincta) Paris Bibliothque des curieux. s/d. en Bellini Ligiç. A coisa Obscura Rio de Janeiro 1989. Brasil Ed. Brasiliense. Brasilp 39 nota al pie. Este teólogo italiano del siglo XVII desarrollo la teoría de “Sodomia Feminiarum”, donde explica la modalidad en que era posible conocer el acto sodomítico entre dos mujeres.

¹⁵ Con todo Sergio Villalobos tipifica el caso como lesbianismo o homosexualidad femenina, en su “Historia del Pueblo Chileno” Tomo IV. Santiago. Ed. Universitaria 2000. p 340-344.

Los términos en que el caso del Oidor Manuel de León Escobar fue conocido en su época y posteriores, se encontraba tipificado en la ley penal, conocido como sodomía¹⁶ en el siglo XV Isabel, reina de Castilla lo llamó pecado nefando, abominable, innombrable¹⁷. La práctica sexual entre varones era conocida y tratada como pecado, en tanto atentaba contra la naturaleza procreativa del sexo mandada por Dios. Algunos historiadores¹⁸ mencionan este caso y otros como situaciones de homosexualidad, sin atender a que más allá de la tipificación, se entendía por actos sodomíticos a un conjunto de prácticas sexuales no reproductivas, no conociéndose las actuales concepciones de la homosexualidad. Ciertamente, el concepto de homosexualidad solo aparece en 1869 en un panfleto que pretendía influir en el proceso de reforma del Código Penal para la federación del Norte de Alemania, su autor Karl María Kentbeny, era un autor que pretendía desarrollar el concepto de orientación sexual, entendiendo ésta como la atracción sexual entre personas del mismo sexo, y, que esta era un aspecto inherente e inamovible de su personalidad. De modo que aún cuando encontremos huellas de homosexualidad en el caso del oidor, es necesario hacer operaciones de despeje del concepto.

La escala de gravedad del delito se encuentra asociada, al sector social a las circunstancias y al grado en que este se ha cometido. Es así como el sexo anal cuando este era efectuado entre un hombre y una mujer, las más de las veces, implicaba sólo un asunto de confesionario y no era tratado como sodomía¹⁹. Asociar la conducta "Homosexual" a la sodomía o como anomalías sexuales, en un marco de referencia a la mujer trabajadora es otra ligereza de la historiografía chilena, Salazar afirma que *"...muchos hombres, especialmente jóvenes se hallaron incapacitados, por la situación económica en que estaban inmersos, de establecer una*

¹⁶ Las Siete Partidas del sabio Rey Don Alfonso X. 1221 – 1284. Madrid 1843.

¹⁷ Recopilación de Leyes de los reinos Indias. Madrid 1756.

¹⁸ Especialmente Sergio Villalobos, para el estudio de la colonia, Historia del Pueblo Chileno. Tomo IV Universitaria, Santiago 2000, p. 316 y Gabriel Salazar para el siglo XIX en "labradores Peones y Proletarios", Sur, Santiago 1985. p.318.

¹⁹ Salinas, Cecilia. "Las Chilenas en la Colonia". Santiago. Ed. LOM. 1998. En este marco resultan ser de particular importancia los casos trabajados por Gregorio Saldarriaga "Sujeitos sem historia, práctica calada e marcas apagadas: a sodomía imperfecta ante el Santo Oficio do México" Revista de Historia TOPOI (Río de Janeiro) Vol. Nº 5 Julio Diciembre 2004: 9-32.

*relación transitoria de aposentamiento. Lo que parece haber afectado especialmente a los hombres que vivían en distritos mineros y en los distritos agrícolas de escasa población femenina. Esto podría explicar el surgimiento de algunas practicas sexuales irregulares...*²⁰. Para este autor las condiciones materiales hicieron que algunos hombres violaran niños, cometieran zoofilia, y practicaran la sodomía. Otros historiadores mencionan la sodomía fundados en el discurso público normativo relativo a las chinganas, fondas y fiestas populares²¹. Lo popular y la sodomía, el bajo pueblo y sodomía, la criminalidad y sodomía, los pecados y la sodomía. De alguna manera la historiografía ha tratado el tema como un asunto relativo a sectores populares, la criminalidad, lo pecaminoso, no asignando la posibilidad a la profundización teórico contextual como expresión erótico sexual de la sociedad. Lo anterior es comprensible puesto que el surgimiento del tema y su relevancia ha sido aparejada con el surgimiento de los “homosexuales” como sujetos de derecho y de ahí la importancia del estudio de la homofobia, los orígenes y formas de discriminación en Chile.

El manejo de las fuentes documentales exigirá dar cuenta no sólo de las formas discursivas formales sino también de los aspectos ocultos, aquellos no expresados explícitamente. Puesto que las personas informan en sus discursos sólo aquello que desean dar a conocer, ocultando los elementos inconfesables o que a partir de la formalidad de los estilos y formas narrativas no es posible expresar escritural o verbalmente²², no siendo posible dar cuenta en términos profundos de la vida íntima de las personas, especialmente en los elementos relativos a la sexualidad, mediante la documentación institucional formal. Así también será necesario

²⁰ Salazar, Gabriel “Labradores, Peones y Proletarios”. Santiago. Ed. SUR. 1985.p 318.

²¹ De Ramón, Armando. “Santiago de Chile”. Santiago, Chile Ed. Sudamericana. 2000. p 58.

²² Aquí me refiero no solo a los procesos de ocultamiento premeditado de información, sino también a los procesos de escrituración de discursos, como son aquellas cercenaciones de significación implicadas en las mediaciones, que operan en la forma de toma de declaraciones a testigos y la escrituración de esta, e interpretación de la palabra y su traslado a escritura formal institucional como es el caso de los testimonios a testigos analfabetos de origen esclavo, indígena o popular. Aun cuando los escribanos se esfuerzan por trasladar de la mejor forma posible las declaraciones de los testigos a la forma de palabra escrita y prescrita por la formalidad judicial, este proceso implica traducciones, interpretaciones de aquello que se quiere decir, dado lo impropio de muchos términos y formas habladas de la lengua, de cualquier modo los traslados resultan ser bastante crudos o jocosos tanto para el periodo de estudio como para la época actual.

prestar mayor atención a los discursos explícitos normativos relativos a sexualidad y costumbres emitidos por las instituciones del estado²³, destinada a disciplinar la sociedad, correspondencia pública y semi pública interinstitucional producidas en el período. Correspondencia privada así como instructivos o interrogatorios de circulación restringida²⁴.

Los historiadores al igual que su elaboración intelectual son producto de la sociedad y época que les corresponde vivir. Lo anterior deja un amplio espacio para el estudio del tema. La vida erótica y prácticas sexuales y en especial la sodomía, aún cuando su sola mención subvierte el orden e implica un alto grado de interdicto²⁵, no buscaban modificar las instituciones, ni la construcción de un reino, ¿cuál es entonces la implicancia subversiva y la justificación de tan alto grado punitivo que ha tenido históricamente?. ¿Porqué la práctica de la sodomía es tan castigada, sino pretendía modificar las instituciones coloniales?. Son unas de las tantas preguntas de este estudio.

La aproximación al conocimiento de la vida íntima, implica la utilización de metodologías adecuadas que nos permitan ver mas allá de las formas discursivas formales, que dan cuenta mas de las formas de los procesos y no del fondo de las significaciones. De este modo la lógica semántica, y el análisis discursivo²⁶, de algunos breves párrafos, podría aportar más que muchos volúmenes de texto historiográfico. En este sentido la Microhistoria resulta ser un instrumento adecuado para la profundización del caso del oidor Manuel de León Escobar y sus

²³ Me refiero a todo el material emitido por la iglesia y las instituciones del estado relativas a los pecados públicos, moralidad y costumbres, así como a la legislación, tratados de teología moral y doctrinal.

²⁴ En este sentido cobra relevancia la correspondencia directa de oidores con el consejo de Indias, informes del obispo de Santiago a S M, informes de la Capitanía General al Virreinato del Perú, al Real Consejo de Indias y a S M, así como aquella correspondencia del procesado con las autoridades de la época. Todo este material porta elementos de las perspectivas particulares e idiosincrasias, así como modos de ver y analizar la situación procesal del oidor Manuel de León Escobar.

²⁵ Foucault, Michael. "Historia de la Sexualidad" op cit.

²⁶ Wodak, Ruth y Meyel Michael" Método de Análisis Crítico de Discurso". Madrid Ed. Gedisa, 2003. Los autores señala que "... no existe nada parecido a un análisis de discurso completo: un análisis pleno de un breve párrafo podría durar meses y llenar cientos de paginas. El análisis de un gran corpus de texto o conversaciones es por consiguiente algo totalmente fuera de lugar." p: 148

vinculaciones, dado que la pretensión no es ver un proceso histórico en progresión, sino más bien en el sentido interpretativo²⁷. La pequeña escala, entrega la posibilidad de conocer la vida íntima de las personas con sus grandezas y sus debilidades, muchas veces en un franco desafío a las rígidas normas y atroces penas, para aquellos que se apartaban de las normas de conducta esperadas por la sociedad. Las huellas, los indicios, signos y símbolos²⁸ que se encuentran en el discurso público y social, son la guía para el acercamiento, al conocimiento de aquellos elementos de la vida, que no se encuentra en aquella historiografía que estudia ya los cortos o largos periodos. Los discursos públicos ocultos²⁹, el rumor social³⁰, la copla satírica³¹ la mitología popular, son las formas en que se expresa el desacato al poder³².

²⁷ Levi, Giovanni. "Sobre Microhistoria", en Peter Burke (edit), formas de hacer Historia. Madrid Alianza 1996, cap. 5. Importa para este estudio de las formas e implicancias de las construcciones discursivas y narrativas, en que el pasado es mediado e inscripto en los escritos judiciales y documentación elaborada desde el poder.

²⁸ Ginsburg, Carlo. "Mitos, emblemas e indicios". Barcelona. Ed. Gedisa. 1989.

²⁹ C. Scout, James. "Los dominados y el arte de la resistencia" (Discursos ocultos). México D:F:, Era Editores. 2000

³⁰ Algunos testigos del caso solo aportan testimonio de aquello que escucharon de terceras y cuartas fuentes, aquello que se comenta en las calles. Pero aún cuando no da testimonio directo, este es validado por las autoridades, como una forma de dilatación de las condiciones del procesado.

³¹ Especialmente como una forma de sátira al poder en la persona de un alto funcionario.

³² Tanto los discursos públicos ocultos, el rumor social, la copla satírica y la mitología popular, son formas discursivas no explícitas, mediante las cuales se oculta el enunciador principal. Todas estas formas se expresan explícita e implícitamente en el proceso a trabajar.

Hipótesis

Desde una perspectiva construccionista social³³, entendemos la sexualidad como una construcción histórica, política. La masculinidad como máxima expresión, del ideario político patriarcal y religioso del absolutismo español. En su visión unitaria resulta ser el eje central, en el proceso de conquista, colonización y civilizatorio del nuevo mundo, al igual que lo había sido en el proceso de conquista peninsular. Los valores, atributos y significaciones simbólicas de la masculinidad y el género son el eje sobre el cual se articula la producción de discurso político de dominación. Nuestra hipótesis postula que la sodomía en todas sus variables es vista como un grave atentado a la estabilidad unitaria del absolutismo. La persecución, vigilancia y castigo a la disidencia sexual se transforman en una preocupación de primer orden para la institucionalidad colonial.

Si para la sociedad victoriana la sodomía es de un alto interdicto, para la sociedad colonial del siglo XVII es una abominación. Pese a lo anterior, entre los pliegues de las estructuras coloniales, existieron formas de expresión de conductas sexuales alternas que lograron evadir las rígidas estructuras, el castigo y vulnerar las normas. Dicha vulneración no siempre estuvo expresada en la criminalidad que se ocultaba en la esclavitud y la relajación de las costumbres de los sectores populares, sino también abrigada por la seguridad que permitían las situaciones de poder, ya de las autoridades peninsulares, ya en el ejército y fueros eclesiásticos. La represión de la sodomía en los primeros siglos de la dominación española y posteriores, es otra manifestación del proceso de control y disciplinamiento de los cuerpos en un marco de economía sexual imperial.

³³ Berger, Peter y Luckmann Thomas. "La construcción social de la realidad". I^o ed. 21^a reimp.- Buenos Aires: Amorrortu, 2008. Aun cuando encuentra su base en el constructivismo, que ve la construcción de conocimiento como producto de la interrelación entre el sujeto y en medio. El construccionismo social lleva esta propuesta a la construcción social de la realidad, en tanto producto de un proceso histórico. Así sujetos como "sodomita u homosexual, resultan ser construcciones histórico culturales y no naturales. Pese a lo anterior, un número no despreciable de esfuerzo científico, busca estas categorías construidas históricamente, en la naturaleza biológica del cuerpo.

Objetivo General

1- Reconstruir en torno al caso del oidor Manuel de León Escobar procesado por la Real Audiencia de Santiago por el delito de Sodomía, los modos, prácticas, y representaciones sexuales de la sociedad colonial santiaguina del siglo XVII.

2- Identificar los discursos políticos y religiosos que van configurando las concepciones históricas de la sexualidad colonial del siglo XVII. (Tanto en los aspectos generales como particulares).

Objetivos específicos

- 1) Reconstruir el caso del Oidor Manuel de León Escobar, tanto en su biografía como, en la configuración del delito de sodomía.
- 2) Recopilar casos judiciales relacionados con el delito de sodomía o pecado nefando durante el siglo XVII. Poniendo énfasis en la transversalidad de clase durante la búsqueda
- 3) Relacionar el caso del oidor con una configuración contextual de significaciones sexuales de la sociedad colonial del siglo XVII.
- 4) Catastrar formas de castigo simbólico o morigeración de las normas frente a delitos de alto interdicto y connotación sexual (según sector social), y de este modo dar cuenta de las diferenciaciones de tratamiento frente aun mismo delito pero con distinto rango social

Metodología de la investigación

En este particular, cobra vital importancia el análisis exhaustivo del caso del oidor Manuel de León Escobar, eje sobre el cual rotara esta investigación.

Un segundo tipo de fuente serán los cronistas. Revisión crítica de las impresiones de los cronistas españoles y criollos acerca de las costumbres de los pueblos americanos y de los modos de establecimiento de las colonias. Los límites para las lecturas de los Cronistas serán los dados en la temporalidad establecida para este estudio el siglo XVII, considerando ciertos grados de homogeneidad en los modos discursivos para todas las colonias, en correspondencia con la amplitud de aplicación de la legislación de indias.

Los archivos coloniales, tanto gubernamentales, eclesiásticos y judiciales, que tengan informaciones acerca del tema de estudio. Así, los archivos virreinales, Real Audiencia, Cabildo eclesiástico, Capitanía general y archivos judiciales en general cobran vital importancia tanto para la verificación de la persecución y castigo de los delincuentes sodomíticos como para la construcción de cuadros estadísticos de casos, y su estudio en particular con sus connotaciones.

En cuanto a la metodología de análisis de esta investigación se propone realizar análisis de discursos: así públicos institucionales, normativos, disciplinantes del aparato estatal. Del mismo modo se realizara la comparación de aquellos discursos presentados en las declaraciones de implicados en los casos a estudiar.

En este análisis comparativo cobrarán relevancia el contexto de producción de los discursos institucionales, el producto, su circulación, condiciones de recepción y asimilación por parte de los destinatarios. Del mismo modo se pretende poner en relevancia los modos de resistencia al discurso oficial, sus formas evasivas, subversivas, y la contradicción entre las formas rígidas de comprensión de lo público y lo privado.

ESTADO ACTUAL DE LA HISTORIOGRAFIA HOMOSEXUAL

La historiografía tradicional chilena no ha visto en la homosexualidad un tema relevante a investigar, explicaciones las hay, desde las mas ingenuas pero no menos políticas, como aquella que dice; “la homosexualidad no es un elemento historizable puesto que son opciones personales, ahistóricas en las cuales no es posible establecer relaciones causales, que permitan detectar su presencia”³⁴.

La dimensión subjetiva, de los estudios históricos y sus temáticas, impidieron que en años anteriores a 1991³⁵, se realizaran estudios acerca de la homosexualidad en Chile. Durante este periodo la preocupación principal de los intelectuales estaba centrada en la recuperación de la democracia, de este modo muchos aspectos, ideas, movimientos y expresiones de la sociedad, quedaron subordinadas a la prioridad presentada por la clase política y gran parte de la ciudadanía. Sin embargo, la recuperación de la democracia, permitió hacer visibles demandas que venían incubándose desde hacia décadas, pero que la dictadura invisibilizó ³⁶.

En el período anterior a la eclosión de la visibilidad homosexual, es notable la completa ausencia de trabajos historiográficos que aborden esta temática en Chile. Las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, sus implicancias sociales y políticas, fueron preocupación principal del área al cual estaban adscritas, el Derecho Penal³⁷, delitos sexuales, sodomía, la aplicación del Artículo

³⁴ Palabras expresadas por Irma Palma, en Seminario acerca de Sexualidad y homosexualidad organizado por el Centro de Estudios de las Sexualidad, Santiago 1998.

³⁵ Fernández, Leonardo, Homosexualidad en Chile Cien Años de Historia Compartida, Historia del Movimiento Unificado de Minorías Sexuales, Documentos de Trabajo, Centro de Documentación y Memoria, Santiago, MUMS. Octubre 2009. Este año se funda el Movimiento de Liberación Homosexual MOVILH, teniendo como uno de sus principales objetivos poner en la agenda pública la discusión de las problemáticas que afectaban a este sector de la sociedad.

³⁶ *Ibíd.* p. 25.

³⁷ Son innumerables las tesis de grado que se preocuparon por estudiar esta temática, entre ellas se encuentran: “Homosexualidad, Estudio Medico Legal y Social de la inversión”, Leonardo Philips Müller. Santiago de Chile, Dirección General de Prisiones. 1937. “La Figura Base y Calificada del Artículo 365 del Código Penal”. Juan García Bilbao. Memoria de Prueba, Universidad Católica de Valparaíso, Chile. 1978. “La Figura Delictiva del Artículo 365 del Código Penal”. Armando Arancibia

365, estupro, etc. El Derecho Penal no fue la única área del conocimiento que se preocupó por el estudio del comportamiento sexual de los varones también lo hizo la medicina³⁸, psiquiatría, psicología. Todas las áreas del conocimiento que se ocuparon de estudiar el comportamiento sexual de los varones, lo hicieron desde la patología médica, en tanto fue creación de esta rama del conocimiento desde donde surge la anomalía³⁹. Sujeto patológico, anomalía social y sexual. Ciertamente es la medicina la que inventa la homosexualidad. El siglo XX fue de los enfermos mentales, de los anormales, desviados, invertidos, degenerados, criminales patológicos.

La disciplina historiográfica, como una rama del pensamiento burgués, se ha obsesionado, con los temas de estado, en este sentido se enmarca la casi totalidad de la producción historiográfica chilena del siglo XIX y XX. Esta falencia comenzara paulatinamente a cambiar con la irrupción de nuevos sujetos en la escena nacional, como potenciales protagonista de los procesos de cambios políticos y sociales.

No obstante lo anterior, el tema de la homosexualidad aparece en la historia de Chile desde la perspectiva del poder en áreas del derecho, medicina, psiquiatría, medicina legal, religión, El interés presentado hacia la homosexualidad ha sido interesante, puesto que hasta hace pocos años era considerada una patología por la medicina, delito para el estado de derecho, una desviación anormal de la conducta para la psiquiatría, un pecado y de los peores para la iglesia. Ciertamente no se presentaban las condiciones mas apropiadas para una

Calderón. Santiago de Chile: Jurídica de Chile, 1966. "Derecho Penal Indiano y su Jurisprudencia Chilena". Eugenio Huerta Faúndez. Santiago Chile: Universitaria, 1962. "Jurisprudencia Penal de los delitos de aborto, sodomía, abusos deshonestos, corrupción de menores, adulterio contenidos en la Gaceta de los Tribunales, correspondientes a los años, 1900-1943. Gabriel Villanueva Torres. Santiago Chile 1946. "Las anormalidades sexuales y su legislación penal". Miguel Jara Novoa. Concepción Chile 1958.

³⁸ Son especialmente notables los estudios de medicina legal que se preocupan de la revelación del cuerpo homosexual. En Chile esta tradición comienza con la obra del Profesor Federico Puga Borne (1855-1935), quien fuera el primer director del Instituto Medico Legal, en su obra "Compendio de Medicina Legal". Santiago, 1896.

³⁹ Foucault, Michel, "Historia de la Sexualidad" Op.citp.

investigación seria, a menos que, con ello se buscara fundamentar aspectos de la anormalidad, que hicieran mas fácil la detección, identificación y principalmente el origen de esta aberración sexual y que ayudara con ello a la extirpación de semejante mal, en aras de la moralidad pública, la eugenesia social y por supuesto la protección de los niños y la salud de la familia, pilar fundamental de nuestra sociedad. El resultado de este proceso es un sujeto social construido en base a la agregación de categorías subjetivas, una especie de cocktail, polimorfo y polisémico.

La homosexualidad es multidimensional, en palabras de Foucault es un sujeto con historia, personalidad, un cuerpo, una biografía, en los cuales se encuentra inscrita la anomalía⁴⁰. Este sujeto social, construido como la personificación de lo abyecto, aparece en la escena histórica solo a partir de 1869 año en que es acuñada la palabra⁴¹. Antes de este hito no existen referencias a un sujeto de ésta categoría.

Sodomía y homosexualidad, fueron asimilados como sustancia y práctica, el homosexual como sujeto patológico y la sodomía como práctica concreta de un delito. Mientras el homosexual es un enfermo patológico, potencial delincuente, que lleva en sí las marcas del delito en potencia, el sodomita es un practicante obsceno, criminal rematado o en el mejor de los casos delincuente prófugo de la justicia.

Bajo estas circunstancias es lógico que las únicas áreas de interés de este tipo de sujetos fueran la Psiquiatría, Medicina Legal y el Derecho Penal. Se dirá que las condiciones no eran las más apropiadas, con todo, es posible establecer cierta relación en la aparición del tema desde fines del siglo XIX. Anterior al periodo, la información que se maneja es de origen europeo, como toda información civilizada científica, que era asimilada por la élite intelectual de la provinciana sociedad

⁴⁰ Foucault, Michel. Historia de la Sexualidad, Tomo 1.Op.citp.

⁴¹ Mondimore, Francis Mark. Una Historia Natural de la Sexualidad. Paidós Editores. Barcelona, España 1998.

chilena. Desde los tratados de Luigi Maria Sinistrari del siglo XVII⁴² acerca de la sodomía en el hombre y la mujer, es posible rastrear la influencia de este pensamiento para el ámbito de la medicina: Este texto, aunque no ha sido confirmada su presencia física en Chile, sí se encuentra identificada su influencia intelectual, en cuanto a los pasos a seguir para la detección de la sodomía pasiva⁴³, pasando por la enciclopedia francesa del siglo XVIII⁴⁴, pero sólo en su versión francesa, puesto que el término sodomía fue suprimido en la versión española. A mediados del siglo XIX, aparece la influencia de la trilogía de Tardieu⁴⁵, respecto de los elementos característicos de los sodomitas, los cuales el médico legista debía buscar en el cuerpo del sospechoso.

La fundación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile vendrá a llenar un vacío en la especialidad médica, un área mixta entre la medicina y el derecho, los auxiliares de la justicia, tarea que durante la colonia cumplían los cirujanos del ejercito, me refiero a la medicina legal que a fines del siglo XIX tendrá como máximo exponente al profesor Federico Puga Borne⁴⁶, fundador del Instituto de Medicina Legal. Es el profesor Puga Borne quien en su tratado incorporará la trilogía del médico francés. Los signos propuestos por Tardieu, serán corregidos por Puga, y aumentados según la experiencia chilena en aquellos elementos no considerados por la ciencia francesa. El profesor Puga Borne consideraba que no eran suficientes los tres elementos propuestos por Tardieu para develar el cuerpo de un sodomita, referidos al examen del ano, el pene y la boca del sospechoso. Era necesario considerar también los aspectos tales como, la ausencia de pilosidad, modales, forma y decoración del cuerpo, el uso de sortijas, pelo crespo, uso de abundante perfume entre otros elementos.

⁴² Citado por Bellini, Ligia. "A Coisa Obscura". Brasil, Ed. Brasiliense. 1989. Pág. 39.

⁴³ Autos de procesamiento contra oidor Manuel de León Escobar por el delito de sodomía, Archivo de la Real Audiencia 1674, fojas 79.

⁴⁴ Pescay, Fournier. En Enciclopedia de Ciencias Médicas, por una sociedad de los más celebres profesores de Europa, Edición Francesa. Paris 1784.

⁴⁵ Tardieu, Ambroise. 1857. Citado por, Barran José Pedro "Amor y Trasgresión en Montevideo", Uruguay. Ed. Banda Oriental. 2000.

⁴⁶ Puga Borne, Federico. (1855- 1935). Compendio de Medicina Legal. Santiago 1896.

Durante este periodo se producen interesantes trabajos de tesis y monográficos referidos no sólo a la sodomía y la medicina, sino también acerca del onanismo, y el exceso de sexo en el matrimonio. Es la revista chilena de medicina quien se ocupa de publicar las observaciones hechas por los médicos en su ejercicio profesional. Así también, las relaciones sexuales en las naves de la armada, internados y colegios en general, fue asunto tratado copiosamente desde diversos ángulos, sentando las bases del tratamiento que se dará a la sodomía y los homosexuales durante el siglo veinte, a la cual por supuesto se vendrán a sumar los aportes de la psiquiatra y psicología sexual⁴⁷.

Aun cuando en la Europa de mediados del siglo XIX la mirada que recibía la sodomía configuraba un camino más bien de displicencia en algunas legislaciones, en otras, era reforzada la persecución. Es en este proceso cuando, desde Alemania, surge la propuesta de considerar a la sodomía ya no como una aberración de la conducta sexual, sino como un elemento constituyente de la personalidad del individuo, este elemento no era algo del cual el individuo se pudiera separar, no era algo curable, no era una patología, ni mucho menos un pecado, estos individuos eran "homosexuales".⁴⁸ La propuesta fue desestimada por la medicina y los legisladores de aquella época en Alemania. Sin embargo, aun cuando aparecieron más trabajos en torno al tema, estos solo vinieron a reforzar la mirada de la anomalía, y la patologización, es así como tempranamente llega a Chile el título "L'Inversion Sexuelle" de Havelock Ellis⁴⁹, que llegara a ser el manual de cabecera durante décadas, para juristas, médicos, psiquiatras y psicólogos.

⁴⁷ La elite médica chilena, formada en la escuela francesa, se nutre a fines del siglo XIX e inicios del XX, con autores como Havelock Ellis "L'Inversion Sexuelle". Paris Marcvre de France, 1909. Este autor incorpora toda la discusión que en Europa se presenta incorporando el termino Homosexualidad, como parte de la retórica psiquiátrica.

⁴⁸ Kertbeny, Karl Maria. El concepto de homosexualidad, para utilizarlo en propiedad, debiera de aplicarse solo a partir de la segunda mitad del siglo XIX y no para casos anteriores. El término homosexual solo aparece en 1869, en un panfleto que pretendía influir en el proceso de reforma del código penal para la federación del norte de Alemania, su autor pretendía desarrollar el concepto de *orientación sexual*, comprendiendo dentro de éste la atracción sexual de las personas del mismo sexo, como aspecto inherente e inamovible de la personalidad.

⁴⁹ Ellis, Haverlock. "L'Inversion Sexuelle" op.cit

El Derecho fue mas precoz respecto del tema, pues se puede establecer una línea de continuidad desde los primeros siglos de la cristiandad hasta nuestros días, rico en castigos aberrantes, en desarrollo intelectual, en documentación archivística judicial, lo cual revela la amplia difusión de esta práctica sexual, así como su persecución y represión. Durante el siglo XVI se produce un reforzamiento de la persecución en España, los reyes desde Isabel la Católica en adelante, refuerzan la legislación, no tanto en la penalización puesto que estaba establecida desde hacia siglos, sino mas bien en los aspectos procesales, puesto que la poca claridad señalada en la ley II de la Novísima Recopilación de Leyes de Indias, tipificaba el delito pecado con severos castigos. Sin embargo, una ancestral práctica, de la cultura peninsular y posteriormente criolla, impedía la aplicación práctica de la ley, las conocidas “Ostias sin consagrar⁵⁰”, permitían que muchos delincuentes quedaran sin castigo. Sin embargo, las pragmáticas facilitaban el procesamiento y castigo aun de los sospechosos del delito nefando⁵¹ como lo hacían llamar.

Ligando Estado y religión era lo mismo un delito que un pecado, eran tiempos del delito pecado, cuando la ley encontraba su fundamento en la Biblia, en los concilios, los sínodos y las bulas papales. Una confesión dominical en la iglesia podía terminar con el confesante en la hoguera de la plaza pública o comido vivo por los perros. Un interrogatorio judicial no difería mucho de aquel que se presentaba en el confesionario parroquial, así como tampoco en los métodos de extracción de la información, que iban desde la confesión voluntaria y delación anónima a la aplicación de tormentos, la tortura institucionalizada por la iglesia.

En esta confusión entre delitos y pecados, la represión de las prácticas sexuales entre las culturas originarias de América y que los españoles entendieron como sodomía o/y bestialidad, fue el pan de cada día. Así lo atestiguan la enorme

⁵⁰ Esta práctica se refiere a la inutilidad de ciertas leyes que en tiempos de la Colonia eran emitidas desde España, y como es práctica habitual en Chile, “La ley se acata, pero no se cumple”, viejo adagio, que se encuentra en las raíces del doble estándar que nos caracteriza.

⁵¹ Pragmáticas de Doña Isabel y Don Fernando, en Medina del Campo 22 de agosto de 1497, y Don Felipe II de 1598.

cantidad de referencias a estos temas en los textos de los cronistas⁵², no menos abundantes son las denuncias de los sacerdotes respecto del libertinaje sexual, entre españoles y criollos, confundidos entre negros, mulatos e indios⁵³. Para el efecto se nombraron comisiones especiales, se difundieron cartas pastorales, y se predicaron cantidad de admoniciones y advertencias dirigidas al clero, al pueblo y las autoridades, a fin de que pusieran fin al libertinaje sexual que se daba en confesionarios, las filas del ejército, entre los naturales, y en los pueblos “deste reyno”. Abundante resultan ser la cantidad de procesos judiciales y sumarios respecto del tema, donde se vieron envueltos sacerdotes, soldados, españoles, criollos, negros, mulatos e indios. Estos procesos fueron llevados desde todos los ámbitos de la justicia, se puede encontrar información en el cabildo eclesiástico, Archivo de la Inquisición, Capitanía General, Intendencia y Juzgados regulares, con casos relevantes vistos por el Real Consejo de Indias.

Aun cuando la abundancia de información documental, proporciona la posibilidad de una base empírica sólida para la elaboración de un trabajo serio de investigación historiográfica, esta no ha sido posible, por ser estas materias irrelevantes u obscenas, salvo las excepciones que se mencionan mas adelante. La base de información ha sido alimento para tesis de derecho, en torno a los delitos sexuales y el artículo 365 del Código Penal, así como para estudiar la vida sexual de los presos en las cárceles chilenas, trabajos de psicología, jurisprudencia, medicina legal o experimentación siquiátrica. Desde los ámbitos de la patologización social y médica, desde las anomalías, los pecados, las aberraciones, desde las caricaturas dantescas, monstruosas que amenazan el

⁵² Historia General de las Indias de, Francisco López de Gomara. Historia General y Natural de las Indias, de Gonzalo Fernández de Oviedo. Naufragio, de Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Predicación del Evangelio en las Indias, de José de Acosta. Historia General de las Cosas de Nueva España, de Frai Bernardino de Sahagún. Monarquía Indiana de Juan de Torquemada. Compendio y descripción de las Indias Occidentales de Frai Antonio Vázquez de Espinosa. Comentarios Reales de Inca Gracilazo. Historia del Reino de Quito en la América y crónica de la provincia de Jesús del mismo nombre de, Juan de Velasco. Además en el excelente trabajo de Alberto Cardin, Guerreros Chamanes y Travestis, se encuentra una compilación de referencias de todo en Mundo.

⁵³ Además de lo contenido en los Archivos de la Inquisición, lo publicado por José Toribio Medina, se encuentra un trabajo de Jorge Randolf “Vida sexual de los Monjes en las Colonias de América Latina” Editorial Horizonte Santiago Chile 1968.

orden de las cosas y que perturban nuestras noches, a sido combatido tenazmente, pero se presenta como una hidra, multiforme y camaleónica, transversal, que habita en todas partes, aun en nosotros mismos. De pronto, cabe preguntarse si tanto temor tiene una clara justificación solo en el otro y no en la represión de la tentación y deseo pecaminoso en lo propio, esta es una pregunta abierta que ha sido tratada ampliamente por los represores.

Pero que ocurre con la historiografía que nunca le ha parecido un tema a tratar, la respuesta pareciera ser tautológica, pues justamente no es tema. La historiografía chilena, se ha mantenido siempre en los marcos de la ley orgánica de 1842, que funda la Universidad de Chile, en tanto manda además de otras cosas “Se pronunciara un discurso sobre alguno de los hechos más señalados de la historia de Chile”⁵⁴. Así, desde Lastarria, quien fuera el primero en pronunciar un discurso dentro del mandato de la ley, sienta las bases o el marco general de lo que debiera estudiar la historiografía en Chile. Se instala el tema de la construcción del estado nación y sus elementos desencadenantes, así como también aquellos elementos incluyentes, esto es quienes y de qué modo han contribuido a la construcción de nuestro estado nación, qué elementos contiene, cual fue el camino seguido, a fin de mostrar el camino a seguir.

De ahí las posturas que desarrollaron los historiadores, en acuerdo o desacuerdo, los elementos que asumen, son la historia político militar, la historia de las grandes figuras, de los hechos relevantes, que incluyen o excluyen a los sujetos del proceso, poniendo énfasis el uno en desmedro de otros. Historia liberal versus conservadora, autoritarios, marxistas, la nueva historia, de orientación francesa, alemana, y últimamente “posmodernos”. Ninguno de ellos ha considerado relevante el tema. Menciones se encuentran, la palabra sodomía aparece en mas de alguno, incluso la “Nueva Historia con Salazar”⁵⁵, le dedica (y se le agrádese) un párrafo de tres líneas, en un apartado dedicado a la mujer.

⁵⁴ Jobet. Julio Cesar. Temas Históricos Chilenos. Ed. Quimantu. Santiago 1973.

⁵⁵ Salazar, Gabriel. “Labradores Peones y Proletarios”. Op.citp. p 318.

Dentro de los estrechos marcos de la cancha en donde compiten los historiadores, por definir quienes contribuyeron más a la construcción del Estado nación, o si fue el Estado quien construyó a la nación, que importa, pues si algo se ha tenido claro en esto es que los sodomitas no participaron de ello, puesto que en el decir de Pedro Lemebel ellos no toman las armas, “ponen el culo”⁵⁶. La homosexualidad no es un elemento integrante de la nacionalidad, ciertamente no han sido los únicos excluidos, también lo fueron niños, las mujeres, ancianos, gitanos, minusválidos, y un largo etc.

Ha sido desde el ámbito del periodismo y la literatura en donde mas apariciones hubo durante el siglo XX. La visibilización del sujeto homosexual adquiere características diferentes Desde Augusto D´ Halmar, con “Pasión y Muerte del Cura Deusto”, donde la contención y represión del sujeto por el deseo que lentamente va desarrollándose hacia el púber acolito, son el eje de desarrollo de la trama. D´Halmar no visibiliza directamente al sujeto, sino el sutil surgimiento de extraño sentimiento. “Un Lugar Sin Limites”, de José Donoso, ubica su personaje en un espacio tradicional, donde al parecer siempre existió el prostíbulo, las vicisitudes, relaciones complejas, problematización de la masculinidad y la exclusión. “El Príncipe”, de Mario Cruz, relaciones homoeróticas en espacios homosociales, el lugar que el homosexual encuentra en las cárceles y como las rígidas separaciones entre sexo y roles son relativizadas en estos lugares. “Amasijo” de Marta Brunet⁵⁷, la explicación patologizante que entrega el psicoanálisis sobre la homosexualidad es el eje mediante el cual Brunet construye su personaje. Hijo de madre sobre protectora y padre ausente. La neurosis patológica de “Julián” explicará el sufrimiento además de su triste y lógico destino. Singular fue el aporte de Benjamín Subercaseaux⁵⁸, quien asume tempranamente la tarea de desmitificar las aprehensiones sociales, morales, religiosas y políticas

⁵⁶ En Sutherland, Juan Pablo “A corazón Abierto” Santiago. Ed. Sudamericana. 2002 p.35.

⁵⁷ Es desde el ámbito de la literatura desde donde ha surgido un mayor interés por el sujeto homosexual, estas construcciones intelectuales presentan individuos patológicos, agobiados por la existencia, imposibilitados pero proclives a cruzar la débil frontera, prostituidos, ridículos, siempre desde los márgenes de la sociedad.

⁵⁸ Subercaseaux, Benjamín. “Chile o una contribución a la Realidad”. Santiago Chile Ed. Letras. 1939.

frente a la sexualidad humana tan llena de absurdo tabúes. Del mismo modo, las apariciones de la parodia homosexual en pasquines de la Universidad de Chile donde se usa la homosexualidad como epíteto zahiriente en la disputa política⁵⁹, donde también a su paso por Chile, Belén de Sárraga usa en su lucha anti clerical⁶⁰, en el marco del caso del colegio San Jacinto⁶¹. Estas caricaturas buscan degradar al oponente político, desestabilizando la legitimidad de la enunciación discursiva⁶².

Las últimas dos décadas han sido particularmente ricas en trabajos académicos sobre homosexualidad. Este interés marcado por la aparición de la organización y reivindicación de los homosexuales, se ha dado fundamentalmente en las áreas de interés tradicional. El interés de los historiadores por conocer acerca de la dimensión histórica de la temática se ha limitado a los trabajos de tesis de pre y post grado⁶³.

La influencia extraordinaria de Michael Foucault en este ámbito es fundamental, como máximo exponente del construccionismo social, así como la crítica de género desarrollada por intelectuales feministas, han permitido un nuevo modo de abordar el pasado. En efecto, con estos instrumentos se hace posible develar los dispositivos institucionales de control de los cuerpos en una concepción machista y patriarcal de la sociedad, que busca optimizar la economía de sexo. La incorporación de la sexualidad como objeto de investigación histórica ha permitido incorporar nuevos temas en la historiografía. La sexualidad, práctica, diferencias, representaciones, significados, atributos, entendidas como construcciones

⁵⁹ Tello, Arturo. Revista "Mástil", del Centro de estudiantes de la Universidad de Chile. Enero 1932.

⁶⁰ Sárraga, Belén. "El Clericalismo en América" Ed., Lux. Lisboa 1915.

⁶¹ Diario "La Ley". Santiago 4 de enero de 1905.

⁶² González Carolina. Entre "sodomitas" y "hombres dignos, trabajadores y honrados" Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura en América Latina. Santiago Universidad de Chile. 2004. El anexo N° 1 de esta tesis contiene un conjunto de caricaturas "homofóbicas" del periodo 1890-1910.

⁶³ Destacables en este ámbito resultan los trabajos de Carolina Gonzáles quien ha logrado posicionar el tema, con publicaciones en revistas especializadas, incorporando su interés por la colonia y república. También se destaca la tesis Doctoral de Juan Cornejo USAH, así como la tesis de grado de Víctor Hugo Robles Universidad ARCIS (periodismo).

culturales, se transforman entonces en discursos políticos. Disfrazado de moralidad y religiosidad, el control de la sexualidad ha sido usado para un mayor y más efectivo control social. El discurso esencialista y naturalizante de la sexualidad y las diferencias de género así como de sus atributos, han servido durante siglos para ocultar dispositivos de dominación y control. Los dispositivos discursivos en la historia nos permiten comprender, como desde el control de la sexualidad se ha construido un modelo de sociedad, autoritaria, excluyente y discriminadora.

La historiografía de los siglos XIX y XX en Chile, tributaria de la racionalidad Ilustrada, fundada en la razón, da por sentado que esta cualidad humana es un atributo de la masculinidad. No era necesario fundamentar dicha perspectiva, la política y la razón eran un ámbito que se desarrollaban en lo público, mientras que la irracionalidad y la emoción eran aspectos de lo privado. Para la historia del hombre, de Chile, de las ideas, de los trabajadores, es una obviedad hacer diferencias entre géneros. Se subentiende que existen subjetividades en la historia, pero estas se subordinan a la construcción del sujeto histórico, planteado éste como el ser natural, político, racional, dominante, histórico, en suma, masculino. Cuando la diferencia de género es incorporada al relato, esta es construida destacando aquellas características, propias de lo racional, aguerrido, valeroso, La incorporación de la mujer en el relato histórico, es al precio de masculinizar sus características. Inés de Suárez les cortó la cabeza a los caciques mapuches que tenía prisioneros. Guacolda, Tehualda, Fresia, asumen roles entendidos como propios de lo masculino. Mencía de los Nidos, fue capaz de arengar a los temerosos guardias del fuerte de Chiloé, para dirigir la defensa de la comunidad. Transitoriedad, fugacidad de un accionar perentorio e imperativo, después de la fugacidad viene la normalidad, el orden establecido. La ruptura en la comprensión tradicional, es construida como una anomalía, una aberración, que solo cabe en una mente enferma, como es el caso de Catalina de los Ríos o Manuela Fernández Rebolledo (la Pequeña Quintrala de don Joaquín Toesca). La disrupción o la ruptura violenta en el orden de los sexos y géneros, es ubicada en

la excepcionalidad pintoresca, como es el modo que entra Catalina de Erauso en el relato histórico. La presencia de sexualidades divergentes, que presentan quiebres en el orden de los deseos y lo erótico simplemente, no se encuentran en los relatos. Son relegados para la curiosidad roja de la historia, ocupan el espacio de lo abyecto, de lo absolutamente disruptor, ciertas anormalidades que su sola mención mancha la estética narrativa, pues escapa a la comprensión racional de la historia.

La historiografía chilena, aun no comienza a preguntarse acerca de la normalidad de lo natural, ¿Por qué los hombres son hombres y las mujeres mujeres?, o ¿a qué se deben las características y atributos simbólicos de la diferencia sexual?. Aunque pareciera candido preguntarse, ¿Por qué los hombres son masculinos y tienen pene y las mujeres femeninas y con vagina? Esta desaparece cuando nos preguntamos acerca de las consecuencias políticas que tiene ser y tener lo uno o lo otro. ¿En que momento de la historia, cada uno llegó a ser lo que es?, ¿siempre y en todo lugar fue de este modo?. ¿Cómo son los enunciados políticos institucionales acerca de estas categorías?, ¿qué implicancias tiene tanto para el individuo como para el colectivo la desviación de la norma institucional respecto del orden de los géneros, sexos y deseos?.

Abordar materias de sexualidad en el período colonial en Chile, es entrar en el ámbito de pioneros, todo esta por decirse, todo esta por estudiarse. Son ciertamente las problemáticas que enfrenta la comprensión amplia de la sexualidad humana, la que impulsa a estudiar estos temas. Nos entendemos como una sociedad construida en el tiempo, los problemas culturales que enfrentan los actuales ciudadanos han sido configurados en el devenir histórico.

El estudio de las configuraciones sociales, culturales y políticas en un siglo fundacional como es el XVII nos permitirá avanzar en la comprensión de las actuales formulaciones culturales y el modo en que naturalizamos nuestras prácticas. Del mismo modo, este estudio permitirá comprender la persistencia de

normativas del control de la sexualidad entre varones, presentes en el Artículo 365 de Código Penal chileno⁶⁴ y los temores que representa esta práctica en los imaginarios colectivos de la sociedad chilena del siglo XXI.

⁶⁴ Al momento de redacción de este trabajo, el Tribunal Constitucional se encuentra revisando, la constitucionalidad del Artículo 365 del Código Penal chileno que sanciona con penas de cárcel para aquellas personas que accedan carnalmente con varón mayor de 12 y menor de 18 años. Este artículo es aplicable solo en relaciones entre personas del mismo sexo. En caso de personas heterosexuales el consentimiento es válido para personas mayores de 14 años. El tratamiento penal desigual que reciben las personas en función de su orientación sexual, va más allá de la constitucionalidad de una ley. El artículo 365 del Código Penal chileno, así como sus símiles en América es un resabio de las antiguas leyes españolas. La reforma penal de 1876 sólo morigeró las duras penas contenidas en las Siete Partidas y la Novísima Recopilación de Leyes de Indias, mas de mil años de persecución y muerte de la diferencia sexual se encuentran sintetizadas en dicho artículo.

CLAMANDO AL SEÑOR

“En Tribulaciones clame al señor y me oyó decía el santo rey David y las que yo padezco son tantas que me obligan a clamar a mi rey y señor natural que es mi señor y se que me ha de oír con atención piadosa = Doce años cumplidos y entrando en trece que padezco preso intolerables desdichas y trabajos por un delito que fraguo la malicia y dispuso el odio de un presidente poderoso enemigo valiéndose de esta falsedad...”⁶⁵

Dos años antes de ser liberado de una obscura celda en la prisión del Callao, el año 1685, el oidor y fiscal de la real audiencia de Chile, Manuel de León Escobar, escribe un memorial al rey donde relata sus desdichas. El doctor León Escobar, había sido acusado hacia más de una década, de uno de los peores delitos por los cuales un hombre podía ser acusado, el pecado nefando. Tanto la noción de pecado, como lo innombrable que hace referencia lo nefando, habían sido sinónimos de uno de los delitos más atroces que contemplaba tanto el derecho español como el indiano. Su contenido usado en distintas acepciones permitió en los primeros años de la llegada de los conquistadores al continente, instalar una compleja red de significados nuevos, en torno a lo que es ser hombre y lo que es ser mujer entre los nativos americanos. Las leyes de los conquistadores, buscaron sancionar conductas y prácticas sociales que consideraron atentatorias a la nueva cosmovisión dominante. Los cronistas, sacerdotes y militares, asombrados con la diversidad que presentaban los indígenas, interpretaron una serie de prácticas sociales, asociándolas con las lecturas que en Europa se hacía de ellas.

Los indígenas nada sabían de la Biblia, del cristianismo, sus contenidos, preceptos o prohibiciones. Sin embargo, los españoles vieron tanto en el vestuario como en sus significados el pecado abominable de la sodomía. La acusación por la cual se había procesado al oidor, no apuntaba a un delito específico, ni era sujeto de una

⁶⁵ BN Fondo Medina, copia de manuscritos. Carta de don Manuel de León Escobar al Rey. Fecha en Callao 14 de noviembre de 1685

sola interpretación, esta se encontraba inmersa en una compleja red de significados, que la práctica jurídica había ido construyendo a través de los siglos.

SEMIOTICA DEL ESPACIO SODOMITICO

Sodomía y Polisemias.

La polisemia, como fenómeno lingüístico en el estudio del delito sodomítico, es un problema regular que enfrentan los historiadores a la hora de definir el campo de estudio y aplicación de las normas penales relativas a los delitos sexuales durante los siglos coloniales. La amplitud de sentidos que distintos textos penales y judiciales dan al concepto, varía según sea la particular comprensión y sentido de la práctica judicial concreta.

Los más antiguos textos penales del derecho español, entregan como fundamento, la interpretación que la tradición cristiana ha hecho de los orígenes del concepto. Desde las más antiguas referencias contenidas en el libro del Génesis en la Biblia, así como también aplicadas a las normas mosaicas contenidas en el Pentateuco, Levítico y Deuteronomio, han significado la inclinación a interpretar unidireccionalmente tanto la norma como el sentido.

Los cuestionamientos que se hacen a la interpretación que hace la tradición cristiana, de los textos bíblicos vienen desde muchos sectores. El uso que se hiciera de los textos bíblicos para castigar prácticas sexuales y dar fundamento a persecuciones y procesos normativos, ha significado una dinámica polisemia en el uso del concepto. El fundamento que se entrega en las siete partidas, "*sodomítico dicen al pecado que caen los omnes yaciendo unos con otros contra natura e costumbre natural*"⁶⁶. Esta frase llena de sentido establece la sodomía o sodomítico como un pecado, como una falta al orden divino, un rechazo al dios mismo. Este pecado se configuraría cuando dos hombres "yacen", esto es extenderse, acostarse juntos y al parecer tener relaciones sexuales, de una forma no natural, o contra el orden de la naturaleza⁶⁷, y en esto el texto hace la diferencia entre la natura y la costumbre

⁶⁶ Las siete Partidas, del sabio rey Don Alfonso Rey de Castilla y de León.

⁶⁷ El orden que ocupaban las relaciones sexuales en la naturaleza fue un tema extensamente tratado durante el siglo XIII en la Europa medieval. Esta temática ha sido tratada por diferentes

natural. Por un lado presenta la naturaleza, la natura, como principio ordenador, un contacto sexual, como es el realizado entre los animales, con la finalidad reproductiva que es observable. Pero el sentido de la frase de las Siete Partidas parece mas bien semántico en la diferencia, pues en la afirmación “contra natura”, esto es contra la propensión de la naturaleza, por el lugar que la naturaleza ha destinado para ese propósito. Aunque el texto no lo dice, contra natura sería hacer el pecado, por el lugar no natural, luego, lo natural en el sentido de la reproducción de las especies, es la penetración vaginal, así entonces, contra natura es por el lugar que no facilita la reproducción, por el vaso no natural, por el ano o por la boca.

Por otro lado la costumbre natural, implica la afirmación, como se acostumbra hacerlo, que también podría ser traducido como la norma, lo normal. Con esta afirmación, la práctica natural queda circunscrita a la costumbre, al orden social. En otras palabras, contra natura sería el sexo anal entre varones, y costumbre natural es el sexo entre hombre y mujer así como entre macho y hembra, en el orden de la reproducción de las especies. El texto de Las Siete Partidas, implica que la sexualidad tiene una doble dimensión, una natural, biológica y otra social, cultural. La referencia al orden de las cosas no es sólo en alusión a la naturaleza, lo es también al modo en que la sociedad a través de la costumbre y el uso ha establecido. La sexualidad como una dimensión dada y también como construcción cultural. El fundamento que establece el texto se fundaría por un lado en aquel que se inspira en la naturaleza, derecho natural, y aquel producido por la práctica social, también llamado derecho positivo.

La extensión del orden natural a un orden divino, es un tema, que estando en discusión durante siglos fue zanjado por Santo Tomas de Aquino en Summa Teológica, donde establece que, si la naturaleza es una creación divina, todo en ella es natural y divino. Así, si el comportamiento sexual humano se inclina, hacia

autores pero nadie como John Boswell. “Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad”. Barcelona, España. Muchnik Editores. Biblioteca Atajos. 1998.

la reproducción, es natural. En tanto que toda aquella práctica que no vaya en esta línea es por simple lógica contra natura. De modo que, la amplitud del concepto tomista permite no sólo incorporar aquellas prácticas en que pueden incurrir dos hombres, sino todas aquellas prácticas que no conduzcan hacia la reproducción de la especie en el sentido y forma en que “dios creador” de los hombres y la naturaleza lo ha establecido⁶⁸.

Esta deducción tomista, de una solidez a prueba de siglos, no se funda sólo en la confusa interpretación de que pueda ser objeto, la narración que justifica la destrucción de las ciudades de Sodoma y Gomorra y que funda la etimología del léxico, también lo es, en la ley Mosaica. El Pentateuco también ha sido objeto de estudios teológicos, históricos, médicos, desde diversos ámbitos, en tanto leyes de salubridad, regulación demográfica y pureza religiosa⁶⁹. La tradición Cristiana lleva esta búsqueda de justificación al orden natural, también al Nuevo Testamento, fundamentalmente en la epístola de San Pablo a los Romanos⁷⁰. El tomismo además, se funda en el naturalismo medieval, que ve la naturaleza como una expresión del orden y perfección divina, en plena concordancia al mandato de dios dado a los hombres de multiplicarse. Así, el sexo reproductivo, encuentra una amplia base teológica, fundada en la tradición religiosa judía, cristiana y en la observación de la naturaleza. Ciertamente que la observación escolástica omite el hecho que, en el orden de la naturaleza, los animales se aparean sólo cuando la hembra esta en celo, en cambio, en los seres humanos el contacto sexual es permanente e independiente de los periodos fértiles de la mujer.

La sanción prescrita en los textos legales, para aquellos que trasgrediesen la norma, plantea un serio problema de orden jurídico. Es en este sentido que se

⁶⁸ Boswell, John. Cristianismo Op.citp. p 342 sgtes.

⁶⁹ La Biblia. He preferido usar para estas referencias la traducción hecha desde la Vulgata Latina, del viejo y nuevo testamento, por Casiodoro de la Reina y Cipriano de Valera del siglo XVII, en edición de la Sociedad Bíblica 1980. Esta versión se encuentra más de acuerdo con la temporalidad del estudio ya que ha sufrido pocas adecuaciones lingüísticas.

⁷⁰ Ibíd.

encuentra la Ley I Tit. 21 de la Séptima Partida. Esta ley, advierte de las consecuencias que puede acarrear este pecado pues:

“ocasiona grandes males porque se infama aquel que lo hace... debiendo sufrir la muerte tanto el que lo hace como el que lo conciente...y la misma sufrirá todo hombre o mujer que tuviese acto carnal con bestia, debiendo además, matar a esta⁷¹”

La pena de muerte para este tipo de delitos es posible rastrearla mil años a partir del derecho Justiniano y el modo en que es incorporada en las nuevas legislaciones y fueros⁷². La concepción moderna sin embargo encuentra su solidez argumentativa teológica en Santo Tomas de Aquino⁷³ y en el plano legal en Las Siete Partidas. Las Partidas, además, advierten de la infamia que acarrea aquél que es acusado de cometer un delito de esta naturaleza. La infamia era un estigma que manchaba en buen nombre de una persona, implicaba inhabilidades sociales y públicas. La pérdida de la honra, no sólo operaba en caso de ser hallado culpable, que además acarrearía la muerte. La infamia significaba una muerte civil, cualquier individuo que fuera acusado de tan grave delito se veía expuesto, no sólo a la murmuración si no también a la sospecha. El sistema legal español, suponía la culpabilidad del acusado, el cual debía probar su inocencia. La prueba de inocencia en una acusación de sodomía, no devolvía al inculpado la honra y el buen nombre, la mancha lo perseguiría por el resto de su vida. De ahí la importancia que tenía para la clase dominante, el ser señalado con una acusación semejante.

Como el sistema penal y procesal español suponía la culpabilidad del individuo, ya fuera por ser sorprendido en delito flagrante o mediante la delación, era necesario

⁷¹ Las Siete Partidas Op.citp.

⁷² Mirabet i Muñol, Antoni. Homosexualitat Avui´. Barcelona España Ed. Edhasa/Intitut Lambda. 1984. p. 105.

⁷³ La interpretación Tomista del siglo XIII respecto de la sexualidad humana, es la que se encuentra en la actualización del catecismo de la Iglesia Católica tomo 11/ 2357 de 1994. Editada por COPESA con la autorización de la Conferencia Episcopal de Chile. Este texto no hace diferencia entre homosexualidad y sodomía. Extiende un concepto del siglo XIX a toda la historia bíblica, contrariamente a lo que la rigurosidad académica aconseja.

obligarlo a reconocer su culpabilidad, la confesión, pronunciar las palabras que el derecho requería. En este sistema, la sola palabra construye realidades. En una sociedad basada en la desigualdad estamental, la implicancia del requerimiento de la palabra que lleva a la auto inculpación, se presentaba de modos desiguales. De esta forma, la tortura era aplicable desde el ámbito de la averiguación cómo de prueba, que se aplicaba tanto a inculpados como a testigos⁷⁴.

Negar las acusaciones, aún mediante la aplicación de tortura, sólo establecía, la fortaleza física del inculpado y no su inocencia o ignorancia. Como el procedimiento de la tortura era comúnmente aplicado a las clase bajas, los implicados de la nobleza estaban protegidos mediante fueros que les permitían evitar el ser sometidos a ella. De este modo, tanto la negación de la acusación mediante la tortura o por la sola palabra, bajo ningún termino implicaban la inocencia, sino sólo que ésta no pudo ser probada. En suma, era comprendida como un modo de evitar el castigo. Atendiendo a esta circunstancia, las Siete Partidas preveían la pérdida de la honra mediante la sola acusación.

La pena de muerte para el delincuente sodomítico es un tema que va más allá de la letra del texto legal. El delito sodomítico, o pecado nefando, se encuentra comprendido dentro de los delitos “atroces”⁷⁵. Este particular agravante implica la insuficiencia de la pena de muerte para tan grave falta. La pena de muerte se encontraba establecida para un conjunto de actos criminales en el marco legal español. Rateros, homicidas, piratas, traidores, también podían ser condenados a la pena de muerte. Sin embargo, no eran calificados como delitos atroces. La particular gravedad del delito nefando implicaba un castigo que fuera mas lejos que la pena de muerte. En este sentido la pena en las llamas del fuego, parecía ser un castigo ejemplificador, siempre y cuando el individuo estuviese conciente. El concepto de castigo ejemplar, estaba dirigido más que a castigar al delincuente,

⁷⁴ Bruquetas de Castro, Fernando. Proceso por Sodomía a dos marineros de la flota de Indias, 1560. *Ciber Humanitatis* Nº 48 primera 2008.

⁷⁵ Ramos Vázquez, Isabel. La represión de los delitos atroces en el Derecho Castellano de la edad Moderna. *Revista de estudios histórico-jurídicos* Nº 26, Valparaíso 2004.

a la multitud que observaba el ajusticiamiento, era un ejemplo de parte de las autoridades, para todos aquellos que estuviesen propensos a cometer semejante crimen.

La muerte de ambos implicados, así como el animal cuando se tratase de bestialidad, no terminaba con la muerte en la hoguera, pues sus cenizas debían ser esparcidas al viento para que no quedase huella de semejantes delincuentes. Borrarlos de la memoria colectiva, incluso en algunos casos, los mismos autos de procesamiento eran quemados junto a las víctimas.⁷⁶ Algunos textos legales mencionan que debía usarse la “llama vengadora del fuego”⁷⁷. El castigo entendido como venganza. Este tipo de ejecuciones ejemplificadas también fue de uso común para la Inquisición en América, el Auto de Fe.

Concientes de la gravedad del delito de la Sodomía y sus implicancias, lo absolutamente obscuro de su sola pronunciación, la Pragmática de los Reyes Fernando e Isabel de 1497, establece nuevas formas de proceder con los acusados de cometer el delito nefando en esta se señala:

“que si acaeciere que no se pudiere probar el dicho delito en acto perfecto y acabado, y se probaren y averiguaren actos muy propincuos a la conclusión del, en tal manera que no quedase por el tal delincuente de acabar este dañado yerro, sea ávido por verdadero hechor del delito dicho y que sea juzgado y sentenciado y que padezca aquella misma pena, como y en aquella manera que padeciera el que fuera convencido...”⁷⁸.

La especial preocupación de los reyes católicos por la persecución y castigo a delincuentes que cometieren el pecado nefando, es por la asimilación de este al pecado de la sodomía. Para esta nueva normativa, el delito nefando como un delito contra el orden natural, alcanza una connotación de delito de lesa magestatis, un delito contra la Corona y contra el Estado, contra el orden divino y

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ Loren, Victoriano. “Los Homosexuales Frente a la Ley”. Barcelona España Plaza&Janes. 1978.

⁷⁸ Novísima Recopilación de Leyes de Indias. Don Fernando y Doña Isabel en Medina del Campo á 22 de agosto de 1497. Pena del delito Nefando; y modo de proceder a su averiguación y castigo.

de las cosas. Un pecado que destruye el orden natural, y que su sola ejecución corrompe a los pueblos y acarrea el castigo divino⁷⁹.

La gravedad extrema que adquiere el pecado nefando al término de la reconquista y en las personas de los Reyes Católicos, encuentra diversas variables de fundamentación. Por un lado, se encuentra la tradición teológica y naturalista medieval, por otro, la percepción de decadencia en que había caído la corona de Castilla durante el reinado de Enrique IV, acusado de practicar el vicio sodomítico, razón por la cual habría sido mandado asesinar por su hermana doña Isabel⁸⁰. El gusto por la práctica de la sodomía, habría sido adquirida por el estrecho contacto que el difunto Enrique mantenía con sus vecinos moros, que para el siglo XV tenían muy difundida esta práctica en su cultura⁸¹. De modo que la lucha que dieran los Reyes Católicos no sólo tenía una implicancia territorial, sino también restauradora del orden natural y divino al que el Islam se oponía, es una restauración del orden dado por dios a la iglesia y representado por los católicos reyes contra el vicio y la impiedad mahometana.

La práctica sodomítica pasa, por esta vía también a representar a los enemigos del estado, a la debilidad de espíritu, al desprecio de la fe, y un ataque a la Institucionalidad. De modo que al transformarse el pecado de sodomía en un pecado de lesa magestatis, se iguala al estado como una obra de dios, así, la implicancia de los actos contra el estado son actos contra dios, y todo acto de lesa magestatis pasa a ser un acto sodomítico.

La amplitud que va adquiriendo el significado de la sodomía, no sólo implica la práctica sexual entre varones, o entre mujer y bestia, sino también es asimilada a los actos contra el estado, todas estas acepciones se encuentran comprendidas en la amplitud conceptual dada por Santo Tomas de Aquino, en tanto ubicar la

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ Marañón, Gregorio. "Ensayo Biológico sobre Enrique IV de Castilla y su Tiempo". Madrid Espaza – Calpe. 1956.

⁸¹ *Ibíd.*

sodomía como todo acto sexual contra la naturaleza reproductiva del sexo. Así, al igualarlos como pecados de lesa magestatis, también se encuentran en el mismo ámbito, pues el Estado es una manifestación de la obra de dios. Toda práctica sexual, ya se fundara en el vicio, la ignorancia, la diferencia cultural o religiosa que no propendiera a la reproducción, pasa a ser un acto sodomítico.

La gravedad de los ante mencionado, choca con lo ampliamente difundida que se encontraba la prostitucion en la España barroca, no pocas veces con la anuencia del estado. Esta forma de permisividad, extendida en todos los ámbitos sociales incluido el clero, parece ser, se justificaba como un pecado menor, pero que propendía a evitar otro mayor, la sodomía. La preocupación por la relajación de las costumbres llevó a Fray Francisco de León, prior de Guadalupe, en un sermón de 1635, a buscar explicar el origen de tanto mal, a expresar “vemos a los hombre convertidos en mujeres, soldados en afeminados llenos de tufos, melenas y copetes”⁸². Para la interpretación de Francisco de León, la disminución o debilitamiento de los valores de la masculinidad se harían visibles en el afeminamiento masculino. Las modas, las pelucas, los perfumes, los modales, son a los ojos del sacerdote, elementos degradantes. Es concepción religiosa y cultural de la época, que la mujer es una criatura inferior al varón⁸³, propensa a la sexualidad a la debilidad de espíritu y al mal.

En esta peculiar opinión también es posible ver la influencia de Santo Tomás de Aquino pues, para el filósofo escolástico, no era posible que Dios creara seres imperfectos y propensos al mal como la mujer. La respuesta se encontraba en que, si la concepción humana se producía en condiciones adecuadas a la procreación, de acuerdo con la naturaleza, el semen masculino producía una criatura perfecta, un varón. Pero si ocurría en condiciones poco adecuadas como un viento del sur, la criatura saldría defectuosa, entonces sería una mujer. De modo que, el afeminamiento o asimilación de características femeninas en un

⁸² Maravall, José Antonio. “La cultura de Barroco”. España. Seix Barral 1980. p 94-95.

⁸³ Laqueur, Thomas. “La construcción del Sexo, Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud”. Madrid. Cátedra Ediciones. 1994.

varón son condiciones degradantes pues lo sitúan al mismo nivel de un ser defectuoso⁸⁴.

En los siglos XVI y XVII, la palabra sexo se usaba para definir fundamentalmente la diferencia sexual entre los cuerpos, no era extensiva a la actividad sexual reproductiva, para ello se usaban otros términos como coito ó concúbito. Para estas acciones, la institucionalidad establecía un estricto rigor del ejercicio del poder. En la mencionada mentalidad religiosa, el coito en su dimensión de “costumbre natural”, había de tener el sólo propósito de la reproducción, así es que, la forma en que este se realizara debía facilitar la procreación. Por un lado el simbolismo representado en la posición del misionero, implica al hombre arriba y la mujer abajo, cualquier otra postura podía verse como viciosa, pues no buscaba ni facilitaba el libre escurrimiento del semen en la vagina, así también el hombre arriba implicaba una postura simbólica del poder, el hombre en el lugar superior y la mujer en el inferior. La supervisión del correcto ejercicio de la práctica sexual, era realizada por la institución religiosa a través del acto de la confesión sacramental. De este modo, la calificación de acto pecaminoso, sodomítico o nefando, quedaba en manos de la autoridad eclesiástica.

La estricta vigilancia de la actividad sexual, supervisada por la institución religiosa, debía contar con la colaboración del confesante y, además, de la denuncia del vecino que pudiera generar sospecha. Todo acto, toda acción, toda sospecha, debía ser vigilada, así tanto en el suelo peninsular como en aquellas zonas donde la jurisdicción de la iglesia y el Estado tuviesen vigencia.

El alcance de las normativas españolas, en materia del pecado nefando, abarcaba tanto el territorio peninsular como aquellos de ultramar, encontrando jurisdicción en las naves que cruzaban el atlántico, así como demás de la flota. No son pocos

⁸⁴ Boswell, *Ibíd.*

los casos de sodomía que fueron vistos a bordo de las naves españolas⁸⁵. La supervisión de los acontecimientos a bordo de las naves, era asegurada por agentes del Estado. Primero, antes de partir, eran interrogados por un inspector, quien los requería acerca de materias referidas al contrabando y pecados carnales entre otras materias⁸⁶, al regresar y como requisito para que sus sueldos fueran pagados debían confesar los pecados cometidos durante el viaje con frailes que, para ese efecto, se encontraban en el puerto de San Lúcar⁸⁷.

Las distintas significaciones que fue adquiriendo la sodomía y sus implicancias, amplió el rango de infracciones tipificadas como delitos de la carne o delicta carnis, la sospecha era suficiente argumento para verse implicado en un proceso, como ocurrió al marino Bartolomé Miguel, quien fuera acusado de tener intenciones de cometer el pecado nefando de la sodomía con un muchacho llamado Gaspar de Zaragoza que mantenía escondido en la nao Capitana San Bernardo, las condiciones del proceso sólo arrojaron culpa de haberle hecho ciertos tocamientos⁸⁸. Estos tocamientos o actos deshonestos eran suficientes para ser merecedor de una severa condena como era ser enviado al fuerte de Valdivia, al frente de guerra con los Mapuches. La persecución de actos sodomíticos o nefandos no solo se verificaba, en suelo español o americano, sino también en aquellos lugares que, dado el aislamiento, o las circunstancias hacían más propensos a los hombres a buscar satisfacción sexual con sus semejantes. Los largos viajes hacia el nuevo mundo o de exploración, fueron escenarios en donde el peso de la ley y la religión se hicieron respetar⁸⁹. La experiencia vivida por dos marineros en la expedición de Hernando de Magallanes hará que uno de

⁸⁵ Haring, C. El Comercio y la Navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos. Paris - Brujas. Ed. Cesclee, de Brouwer.1939. Traducción de Leopoldo Landaeta. p 48-49.

⁸⁶ *Ibíd.* p 331- 332.

⁸⁷ *Ibíd.* p 362- 363.

⁸⁸ Autos del General Lozano Machuca, sobre procesos a Capitanes y soldados desertores o indisciplinados del socorro para Chile. Archivo de Indias. Papeles relativos a la guerra, socorro y pacificación de Chile. 30 de abril de 1573. José Toribio Medina Manuscritos Tomo 94 doc. 1391, p 52-67.

⁸⁹ C. A. Trip. La Cuestión Homosexual. Madrid. Adaf. 1978. Menciona cierto código de marinería, no escrito, que regulaba las relaciones de hombre que pertenecían a otros durante los viajes, como una forma de prevenir la violencia y disputas entre tripulantes.

ellos, el grumete Antonio Genovés, por temor a las consecuencias del acto por el cual fue acusado, prefirió lanzarse por la borda y morir ahogado⁹⁰. Un desenlace de este tipo era un elemento común, alternativa mucho más fácil de asumir que un proceso abordo. Esta dimensión considerada por las autoridades, no terminaba con el procesamiento, era necesario interrogar al denunciante, como una forma de establecer las circunstancias de la acusación y averiguar si el acusador estuvo implicado en el delito⁹¹.

El interrogatorio para este tipo de delitos implicaba el uso de tortura, en sus distintas modalidades, la cual no dejaba de aplicarse al testigo o acusador hasta que el juez quedaba completamente convencido de la inocencia de este. La insistencia en la inocencia, no era un elemento satisfactorio para los jueces, ésta era entendida como una manera de librarse del castigo, de modo que el testigo terminaba auto inculpándose, implicando a otros, o teniendo la suficiente fortaleza física para soportar en muchos casos la dislocación o desmembramiento de sus extremidades, con la aplicación del potro, la garrucha u otra modalidad de tortura⁹².

El ámbito, amplitud de las pesquisas y castigo de los delincuentes sodomíticos, alcanzaba el territorio peninsular, las naves españolas y las tierras del nuevo mundo. Los sujetos implicados de todos los estados, etnias y rangos y preeminencia se encontraban en peligro si la autoridad se informaba de sus actos. La delación era uno de los mecanismos que la autoridad usaba para informarse,

⁹⁰ Medina, José Toribio. Documentos Inéditos para la Historia de Chile. Tomo I Imprenta Elzeviriana 1888, p 271. "Viernes veinte y siete del mismo mes se hecho de la nao Victoria, Antonio Genovés, grumete de la nao victoria, é se ahogo, el cual pereció ahogado el lunes veinte y un días del mes de mayo del dicho año el cual se hecho a la mar de la nao Victoria, según pareció por una pesquisa porque lo acusaba un mozo que era sometico, lo cual fue en el puerto de san Julián en la costa de Brasil".

⁹¹ Garza carvajal, Federico. Una Castración de la sodomía perfecta o la percepción de la hombría en los puertos de Andalucía y Colonial ciudad de México. Centro de Estudios Latinoamericanos de Investigación y Documentación. Universidad de Ámsterdam. Preparado para ser presentado en la reunión de 1998 de los estudios de América Latina association, The Palmer Hause Milton Hotel, Chicago, Illinois, September 1998.

⁹² Bruquetas de Castro, Fernando. Proceso por Sodomía a dos marineros de la flota de Indias, op. cit.

perseguir y castigar a los delincuentes. Tener parientes en los altos cargos parecida ser una posibilidad de evitar las justicias de la época⁹³.

Por otro lado, los indígenas americanos, lejos de las comprensiones de género y sexualidad de los españoles, otorgaban diferente significado a la sexualidad, esta se encontraba integrada a los sistemas sociales y cosmovisiones⁹⁴. No lo comprendieron del mismo modo los conquistadores españoles. La nueva autoridad vio en las prácticas sexuales de los sacerdotes indígenas, especialmente del Callao⁹⁵ o en Puerto Viejo⁹⁶, la abominación nefanda, donde llegaron los españoles realizaron escarmientos quemando en la hoguera a estos indios.

⁹³ Carta de Frai Lorenzo de Bienvenida a S. A. el príncipe Don Felipe, dándole cuenta de varios asuntos referentes a la provincia de Yucatán, 10 de febrero de 1548. Biblioteca Nacional Sala Medina. Cartas de Indias, p 76 y 77.

⁹⁴ Hugarteche, Oscar. Historia sexo y Cultura en el Perú. Opus sic.

⁹⁵ Vaca de Castro, Cristóbal. Carta del licenciado Cristóbal Vaca de Castro al Emperador Don Carlos, dándole cuenta de la sublevación y castigo de don Diego de Almagro el mozo, y de otros importantes asuntos. Cuzco, 24 de noviembre de 1542. en cartas de Indias, publicadas por primera vez por el Ministerio de Fomento Madrid 1877, Biblioteca Nacional Sala Medina.

⁹⁶ Para el estudio de Puerto Viejo, ver: Pedro Cieza de León, crónicas del Perú, escritas en 1533. Pedro Pizarro. Gracilazo.

AMARIONADOS, SODOMISTAS Y NEFANDOS



Imagen homoerótica maya en las paredes de la gruta Naj Tunich
(Petén Guatemala)

Las notas dejadas por los cronistas españoles, acerca de la diversidad sexual americana en los primeros años del proceso de conquista, nos permite apreciar una dimensión del contacto cultural que tendrá severas repercusiones para las prácticas y costumbres sexuales ancestrales de los americanos nativos.

Desde las anotaciones que Colón dejara en su diario de viaje, impresionado por la desnudes de los cuerpos y belleza de los mismos⁹⁷, a las consecuencias que los primeros contactos sexuales entre los españoles y las mujeres nativas de la isla “La Española”, como un aporte de América al mundo⁹⁸, paso muy poco tiempo. La

⁹⁷ Heers, Jacques. “Cristóbal Colon. FCE, México 1996. II reimpresión. p290. También: Costa, Claudio. “Antropología y medicina en los viajes de Cristóbal Colon”. 3ª Jornadas de Historia de la medicina. Costa C., Claudio.: Los estudios médicos en Chile durante la Colonia /Claudio Costa C. Santiago: [s.n.], 1961 (Santiago: Sección Educación para la Salud del S.N.S).

⁹⁸ Impresos Medina. “La América vindicada de la calumnia de haber sido madre del mal venéreo, por el autor de la “Idea del valor de la isla Española”. Madrid 1785. También en; Ruy Días de Isla “Tractado Llamado fruto de todos los sanctos contra el mal serpentino venido de la isla La Española”. Sevilla. 1537: Francisco Fonseca Henríquez. Ilustrado método de contracum e curar o

desnudes en los cuerpos de hombres y mujeres indígenas, durante el primer contacto, sin duda que causo una fuerte impresión en el imaginario erótico de los tripulantes de las naves. El inicio del proceso de mestizaje entre europeos e indígenas americanos tendrá comienzo en esta isla. Los españoles dejaron sus primeros hijos bastardos y a su regreso a Europa propagaran una de las peores enfermedades de transmisión sexual de la historia, la sífilis.

El encuentro entre estas dos etnias, además, significó un violento choque entre dos culturas, especialmente en el ámbito de las sexualidades⁹⁹. Las concepciones que las culturas americanas tenían de la sexualidad diferían enormemente de aquella desarrollada por los europeos. Las prácticas sexuales americanas y su significación, presentaban un abanico de manifestaciones que eran integradas al cotidiano vivir de las comunidades y se encontraban justificadas por medio de las cosmovisiones integradoras¹⁰⁰, esto significa que la perversión o el vicio no eran elementos que necesariamente se explicaran a través de práctica sexual. Así, cronistas españoles, antropólogos e historiadores dan cuenta de esta dimensión¹⁰¹.

Un ejemplo de ello es la presencia ampliamente estudiada de los machis entre la cultura mapuche. Estos individuos, tributarios de una cosmovisión dual en donde la máxima deidad posee características tanto masculinas como femeninas, (el

morbo galico". Lisboa 1715. Luis Lovená Ávila. "Libro de las cuatro enfermedades cortesanas, que son, catarro, contra arterica, ciática, mal de piedra y de riñones e "hijada e mal de bubas". Toledo, 1544. Pedro López Pina. Tratado del morbo gálico en el cual se declara su origen etc. Sevilla, 1696.

⁹⁹Amadio, Emmanuel. "Formas de alteridad" Construcción y difusión de la imagen del indio americano en Europa durante el primer siglo de la conquista de América. Manu ediciones Quito Ecuador 1993.

¹⁰⁰ Cardin Alberto. "Guerreros Chamanes y Travestís entre los exóticos". Barcelona, Tusquets, Ed., 1984.

¹⁰¹ Obispo Fernández de Piechaita. "Historia de las conquistas del nuevo reino de Granada" Editado en 1881, citado por Tomas Guevara en "La Mentalidad Araucana" Santiago-Valparaíso 1916. Del mismo modo hace la observación Alvar Núñez Cabeza de Vaca Opus sic. o Federico Engels, en "La familia la Propiedad Privada y el estado" o las observaciones del doctor Kinsey en la introducción del informe acerca de la "Conducta Sexual del Varón". México, 1949. Del mismo modo lo hace Prescott W. en "Historia de la Conquista de México". Santiago, 1859. Hugarteche, Oscar "India Bonita", ediciones MHOL, Lima, 1997. Med, Margaret "Adolescencia y Cultura en Samoa" Buenos Aires, Paidós, 1967 y "Sexo y Temperamento" Buenos Aires, Paidós, 1961. Quijada Osvaldo "Diccionario Integrado de Sexología" Barcelona, Ed. Alambra. 1983.

machi como sacerdote), desarrollan prácticas sociales y sexuales vinculadas a ambos sexos. Para los antiguos mapuches del sur de Argentina desarrollaba las características más de acuerdo a lo femenino que presentaban los machis, no era objeto de desagrado de su grupo de parientes, *“puesto que las características femeninas en un hombre eran una marca exterior de su vocación religiosa”*¹⁰². Ciertamente que las prácticas sexuales europeas, también se encontraban justificadas por medio de las cosmovisiones, pero de modo unidireccional¹⁰³. En el desarrollo teórico de Tomas de Aquino, la sexualidad tiene un sólo propósito, aquel señalado por la naturaleza, en tanto ésta es expresión de la voluntad divina. En la mirada Tomista, aun vigente en el pensamiento vaticano, sólo aquella práctica sexual que conduce a la reproducción de la especie es aceptable, en tanto obedece al mandato divino, natural. Aquellas que no cumplen con esta función básica son antinaturales, pues conducen sólo a la búsqueda del placer y es ahí donde radicaría la característica viciosa del sexo sodomítico, en que sólo proporcionaría placer.

La posibilidad única del sexo como reproductor en la filosofía tomista hace que este tenga un sólo propósito, una sola dirección, aboliendo por este intermedio, las diferencias en las manifestaciones que no se integraban en la mirada de conjunto respecto de las expectativas sociales de la comunidad, las cuales eran corregidas o eliminadas¹⁰⁴.

Las observaciones anotadas por Alvar Núñez Cabeza de Vaca¹⁰⁵ en el siglo XVI comienzan a dar cuenta de las diferencias culturales o de género entre ambas culturas. Cabeza de Vaca, quien como náufrago en las costas de Florida, recorrió un largo camino para reencontrarse con sus pares, narra en su crónica, algunas

¹⁰² Cardin Alberto op cit. p.187.

¹⁰³ Santo Tomas de Aquino. “Summa Teológica”. <http://hjjg.com.ar/sumat/>.

¹⁰⁴ Para este punto son especialmente relevantes los trabajos de John Boswel. “Cristianismo Tolerancia Social y Homosexualidad”. Barcelona. Muchnik Ed. 1993 y “Las Bodas de la Semejanza”. Barcelona. Muchnik. 1996.

¹⁰⁵ Cabeza de Vaca, Alvar Núñez. “Naufragio de Alvar Núñez Cabeza de Vaca y Relación a la Jornada que hizo a la Florida con el adelantado Pánfilo Narváez, año de 1542”. Barcelona España. Ediciones Orbis, 1983.

dimensiones de las costumbres de los pueblos indígenas que encontró en el camino hacia México, al respecto señala *“Entre estos no se cargan los hombres ni llevan cosa de peso, mas llevanlo las mujeres y los viejos, que es la gente que en menos tienen”*¹⁰⁶. La lectura que realiza Cabeza de Vaca es realizada en código europeo. El guerrero no desarrolla actividad física, la carga y los esfuerzos lo realizan las mujeres y los ancianos. Desprecio por la mujer y marginación de los mayores. El texto continua *“No tienen tanto amor a sus hijos como los que arriba dijimos. Hay algunos de entre ellos que usan el pecado contra natura”*¹⁰⁷. La construcción de lo exótico implica barbarizarlo, distinguirlo del civilizado, ciertamente la construcción de relatos esta planteada desde el etnocentrismo cultural. El español busca distinguirse, distanciarse del “otro”, bárbaro pues a diferencia del hombre español, los indígenas abusan de las mujeres, no cuidan a los viejos, no cargan cosas pesadas, no aman a sus hijos y, como corolario practican el pecado nefando. Esta particularidad última es un dato no menor en las observaciones que estudiaremos. Puesto que, continúa Núñez

*“...En el tiempo que así estaba, entre esto ví una diablura, y es que ví un hombre casado con otro, y estos son unos hombres amarionados, impotentes y andan tapados como mujeres y hacen oficio de mujeres y tiran arco”*¹⁰⁸ *y llevan gran carga, y entre estos vimos muchos de ellos asi amarionados como digo, y son mas membrudos que los otros hombres y mas altos”*¹⁰⁹.

Las cosas del diablo, del mal son las diabluras, en este sentido la observación queda epistemológicamente ubicada en el opuesto, cual es “un hombre casado con otro”, completamente lo opuesto a lo percibido como natural, enmarcado en el orden divino¹¹⁰. La España conquistadora en el siglo XVI, refuerza los lazos con el

¹⁰⁶ *Ibíd.* p 108.

¹⁰⁷ *Op... cit.*

¹⁰⁸ En la traducción del texto al inglés del siglo XVII, no llevan arco, mientras que en la versión en español sí lo llevan. Este es un caso común en las traducciones. La versión de editorial Orbis parece ser una traducción de la versión en inglés y no una del castellano. Ver Byre Fone. “Homofobia una historia”. México. Océano, 2008. p 437.

¹⁰⁹ Alvar Núñez Cabeza de Vaca, *op. Cit.* p. 115.

¹¹⁰ Para el estudio de las parejas del mismo sexo en Europa medieval ver. “Las bodas de la semejanza” de John Boswel. *Op cit.*

orden Católico base espiritual del proceso de la llamada reconquista española, en donde, a la cultura del Islam se le adjudican, la corrupción del orden del dios católico, lo incivilizado, lo obscuro, el orden otro. El español conquistador construye y ve en el otro americano y sus prácticas como cosas del diablo, cosas del enemigo. Estas prácticas no eran desconocidas para el soldado español, es más, es posible reconocerlas porque están ubicadas en el vértice de los imaginarios del conquistador, como un reflejo de lo abyecto al ideal civilizatorio. La caracterización del cuerpo otro, resulta ser una mixtura entre lo masculino y lo femenino. En tanto que, un hombre casado con otro, además de ser contra natura, implicaba morfologías simétricas, la imposibilidad de la convivencia entre dos varones, sólo podía ser superada por la diferencia en la pareja¹¹¹. En esto Núñez informa que estos son amarionados, una variación semántica de amaricado, amariconado, amarionado, es decir, afeminados¹¹². La característica asignada a estos individuos es que son “impotentes”, siendo ésta una construcción cultural asignada a los varones, estos individuos son “amarionados” porque son afeminados. Además, “*andan tapados como mujeres y hacen oficio de mujeres*”, sexo, género y roles, es decir, una morfología que se completa con la apariencia, a cada sexo corresponde una apariencia determinada, la cual es asimismo una distinción de rango, que designa un estatus social. El traspasar estas normas culturales, significa ponerse fuera de las distinciones normativas de la sociedad española. Un hombre no debe usar ropas de mujer y realizar oficio de tal, del mismo modo una mujer no debe usar vestimentas que confundan su género, pues usurpa un rol y estatus que no le pertenece por naturaleza¹¹³. La rigidez de las asignaciones de

¹¹¹ Este punto relativo a los roles sexuales, siempre ha estado presente en los imaginarios sociales. Quién es el hombre y quién es la mujer en la pareja, quién es el dominante y quién el dominado, las diferencias de sexo, género, roles, e identidades, basadas en las diferencias de estatus de los individuos en la sociedad.

¹¹² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Madrid. Edición de 1899.

¹¹³ Especialmente notable son, en este ámbito, los pocos casos de hombres transexuales que se conocen para este periodo en que la trasgresión es corregida por la autoridad y debidamente castigada la falta. En Chile se conoció el caso de la Catalina de Erauso, la Monja Alférez, o las lecturas que se hacen de los machis huellas, en España el caso de Eleno, así también casos de bucanero/as que usurpan los roles dominantes, quienes haciendo uso de tecnologías, modifican la morfología genérica de sus cuerpos, para posibilitar el traspaso de la frontera, de su identidad biológica, alcanzando con ello a ocupar estatus de dominio en la sociedad colonial. Poco conocido

sexo, género y roles será un elemento de constante conflicto, en la relación entre los conquistadores y los pueblos nativos americanos durante todo el proceso de conquista. De este modo, un gran número de cronistas del siglo XVI y XVII darán cuenta de estas trasgresiones¹¹⁴ .

Aún cuando el avance conquistador, aplicó como norma de ley la observación de Alvar Núñez, como es el caso de Vasco Núñez de Balboa¹¹⁵, el ser un hombre amarionado no constituía en sí mismo un delito. En las ciudades coloniales algunos individuos eran calificados de amarionados, amariconados o amaricados sólo por su aspecto afeminado, esto se encontraba en los bordes de la norma, ocupaban un lugar en los márgenes sociales, siendo objeto más del escarnio público que del Derecho Penal. En este sentido, es posible comprender el proceso llevado adelante en el Virreinato de Nueva España en la primera mitad del siglo XVII¹¹⁶. En este caso, un importante número de individuos de distintos estados, etnias y oficios son procesados por el delito de sodomía. De los once condenados a morir en la hoguera 10 eran hombres vestidos de mujer, entre los que se encontraban españoles, negros, mulatos e indios. La drástica sentencia de los tribunales, se fundamenta en que todos estos individuos confesaron haber cometido el delito nefando de la sodomía. Lo curioso parece ser la sola posibilidad de estas presencias y en este número, lo cual es un claro indicador de la distinción entre el sujeto y el delito. La ciudad capital del virreinato de la Nueva España, se presentaba como una metrópoli donde se amalgamaban muchos y distintos estilos de vida, así como distintas etnias: negros, mulatos, indígenas, españoles, mestizos. La particularidad de estos hombres, afeminados o vestidos de mujer,

es el caso en que una mujer alcanzo a ocupar el Sólío Pontificio Romano, haciendo uso de estos medios.

¹¹⁴ En este sentido y solo con pequeñas variaciones se puede leer "Historia verdadera de la Conquista de Nueva España" de Bernal Díaz del castillo. "Cartas de Relación" de Hernán Cortés. "Historia General y natural de las Indias" de Gonzalo Fernández de Oviedo" entre muchos otros. Alberto Cardín en su recopilación. "Guerreros Chamanes y travestís entre los exóticos" es especialmente informativo al respecto. Op cit.

¹¹⁵ Fernández de Oviedo, Gonzalo. (1478-1557). Cronista de Núñez de Balboa en "Historia General y Natural de las Indias", p.219 cap. 17.

¹¹⁶ Gruzinski, Serge. "Las cenizas del Deseo. Homosexuales Novohispanos a mediados del siglo XVII". En Sergio Ortega editor. "De la Santidad a la Perversión o por que no se cumplía la ley de Dios en la América Novohispanica". México C.F. Grijalbo. 1986.

sólo era posible en un cierto anonimato que presentan las grandes urbes para los individuos. Además, su presencia en la sociedad sólo alteraba el orden de ciertas normas culturales. Su sola presencia y manifestación de su particular modo de sentir, ser y presentarse como una variación manifiesta de la otredad integrada en lo social, no alteraba el orden natural, sólo podía ser vista como una variación de la conducta esperada para los varones, pero bajo ningún término un delito prescrito en las leyes de Indias u ordenanzas españolas.

En la España del siglo XVII encontramos la presencia de hombre vestidos de mujeres que seducían a otros con sus encantos, “*Cuando Maluca iba a ser quemado en la hoguera, compareció ante la multitud usando una gorguera*¹¹⁷, *cosméticos y una peluca*”¹¹⁸. Aun cuando es probable que el enjuiciado, no haya ejercido su voluntad para asistir a su muerte con peluca y otros enseres, es el acto performativo para aleccionamiento de la multitud asistente (al acto). Lo relevante es la dimensión agravante y humillante, no solo de morir por ser sodomita, sino además, por ser un afeminado y con ello traicionar la sacrosanta masculinidad¹¹⁹.

Lo sodomítico, entonces es visto como una alteración que afecta, por un lado, la estructura misma sobre la cual se construye el orden social, político, cultural y religioso español. De este modo lo entiende el conquistador cuando los indígenas se revelan contra el orden monárquico, cuando mienten, cuando usan flechas envenenadas¹²⁰, puesto que sólo un individuo que rechaza y se revela contra el orden civilizado, que no acepta la subordinación que por mandato divino portan los españoles es o puede ser un sodomita. Cuando el individuo se revela o no acepta el orden social, se revela a la naturaleza de las cosas, se revela al orden sustentado en lo divino, entonces, se revela contra dios. La sodomía se presenta en el español como la negación de todo lo sagrado que hay en el cielo y la tierra.

¹¹⁷ Gorguera. Adorno del cuello, hecho de lienzo plegado y almidonado. Diccionario RAE, 1899.

¹¹⁸ Fone, Byre. Homofobia, Una Historia. Océano, México 2008, p285.

¹¹⁹ Op. Cit. p 163.

¹²⁰ Fernández de Oviedo, Gonzalo. Op. Cit. p 219.

La naturaleza abominable del delito sodomítico resulta ser de tal magnitud, que con dificultad es designado, es por eso que se prefiere en muchos casos ser llamado delito o pecado nefando, es decir, abominable innombrable¹²¹. La singularidad de este delito que afecta la totalidad de los órdenes terrenal y celestial, abarcaba un amplio espectro de comportamientos sociales, culturales y sexuales. De este modo, hemos visto como para Vasco Núñez de Balboa, rebelarse contra el nuevo orden y sus representantes, es un acto que sólo puede ser realizado por sodomitas.

Los delincuentes sodomíticos no se ubican sólo en la otredad construida en las antípodas, en el nuevo mundo. Esta antípoda también se encuentra en España, como una señal de la infiltración de la cultura musulmana, una otredad en tierra propia, una antípoda en casa. Durante el periodo inmediatamente posterior a la completa expulsión del Islam, la sodomía o pecado abominable es identificado con los remanentes mahometanos, judaísmo y judaizantes o criptojudíos, quienes practicaban en secreto sus creencias. De este modo, la lucha contra la sodomía es también una lucha nacional, por la preeminencia de la religión y del estado nuevo surgido de la conquista del último reino moro en España. En este marco, el delito pecado de la sodomía, se transforma en un delito de lesa magestatis y, como tal, lo expresa la Pragmática de Fernando e Isabel y sus Reales Consejos de 1497.

“...establecemos y mandamos , que cualquiera persona, de cualquier estado o condición, preeminencia o dignidad que sea, que cometiere el delito nefando contra natura, seyendo en el convencido por aquella manera de prueba, que según derecho es bastante para probar el delito de herejía o crimen de lesa majestatis, que sea quemado en las llamas del fuego en el lugar, y por la justicia a quien pertenciere el conocimiento y punición de tal delito...”¹²²

¹²¹ Novísima Recopilación de leyes de España. Impreso en Madrid 1805. Don Fernando y Doña Isabel, Op.citp.

¹²² Pragmática de Don Fernando y Doña Isabel en Medina del Campo á 22 de Agosto 1497. Pena del delito nefando; y modo de proceder a su averiguación y castigo. Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid 1805. tomo V. Título XXX. De la Sodomía y Bestialidad, p 427.

Aun cuando muchos textos legislativos antiguos, fueros reales, partidas reales cédulas o pragmáticas, definen este delito como una práctica sexual entre varones, el uso y la práctica de los diversos tribunales ha ampliado la polisemia de su comprensión “*De varón que fornicia con otro. Qui fuer preso en sodomítico pecado, quemarlo*”¹²³ este es el tenor del fuero de Béjar, otros textos legales como las Siete Partidas o el Fuero de Juzgo, Fuero viejo de Castilla, se refieren a la sodomía como acceso carnal, concubito, yacer, con varón como con hembra. De manera que, en principio, la gravedad de la sanción radica en las implicancias de la práctica sexual entre varones.

Los casos no siempre fueron sometidos a los complejos sistemas de procesamiento reglamentario, la ofensa era tenida por tan atroz, que en algunos de ellos el procedimiento fue sumario, especialmente sí en ello estaba implicada la disciplina de las tropas. La insubordinación de los ejércitos, amotinamiento, indisciplina o sublevación contra la autoridad, en un estado de guerra, es una sublevación a la monarquía, es un atentado a la autoridad y persona del monarca, es un acto de lesa magestatis, un acto de suma traición, es también un acto sodomítico o nefando, es una circunstancia casi inimaginable. En no pocas oportunidades fueron las propias políticas y circunstancias de la guerra las que no dejaron alternativas a los ejércitos españoles.

¹²³ Tomas y valiente, F. “El crimen y pecado contra natura”, en Tomas y Valiente Francisco; Clavero et al., *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas* Madrid, Alianza Editorial, 1990. p 33-25.

HOGUERAS EN PAICABI AÑO DE 1612

La guerra contra los mapuches se estaba prolongando más de lo esperado por la corona española, los vecinos que debían ser parte activa en la defensa del territorio conquistado estaban agotados enviando a sus mejores jóvenes a morir en la frontera, los levantamientos mapuches eran cada vez más cruentos. Así mismo los relatos de sacerdotes observadores, en el territorio en conflicto, informan a la corona de crueldades cometidas por los encomenderos en las personas de los indios encomendados, que eran tratados como esclavos sin serlos, era ello en gran medida lo que impulsaba más aun la rebeldía de los mapuches. Por ello, se hacía necesario dar algún tipo de solución definitiva al conflicto.

Muchas fueron las propuestas para poner fin a esta guerra, o al menos mantenerla con un mínimo de derramamiento de sangre. Una de estas propuestas fue impulsada por el padre Luis de Valdivia quien, enviado por el muy católico rey Felipe II de España en 1598, junto a un grupo de jesuitas tenía como meta establecer misiones entre los araucanos mediante una guerra defensiva en la que se establecería una frontera para que cada bando se mantuviera en su respectivo territorio.

El padre Luis de Valdivia, rector del colegio de su orden, asume pronto un rol protagónico en la política del reino, es por ello que plantea una especie de tregua, estableciendo como límite de la frontera el río Bio Bio. Al sur permanecerían los mapuches y al norte los españoles. Para la implementación de esta guerra defensiva, el padre Luis de Valdivia, logra del Márquez de Montes Claros Virrey del Perú, una provisión que prohibía a los capitanes de los fuertes de Arauco, dar licencia a los soldados para mantener a sus mujeres en los fuertes o para visitar las reducciones indígenas vecinas. Como la idea del padre Valdivia era reducir al mínimo los roces entre españoles e indígenas, consiguió penas gravísimas para

aquellos que no acataran las disposiciones, La infracción se castigaba con la pena de muerte.

La aplicación estricta de la orden generó en los fuertes, como en las carabelas, prolongados meses de abstinencia sexual, por lo que los soldados comenzaron a satisfacer sus deseos sexuales con sus compañeros de armas. Al parecer las relaciones homo eróticas cundieron bastante en el fuerte de Paicabi en la región de la Araucanía, cuestión que involucro a muchos españoles, sino a todos, en lo que hoy se conoce como homosexualidad situacional¹²⁴.

Era entonces gobernador de Chile don Juan Jaraquemada, militar español de fines del siglo XVI y principios del XVII. En su juventud tomo parte en las guerras de Flandes y luego entro al servicio del Márquez de Montes Claros Virrey del Perú, quien le confió importantes comisiones nombrándolo en 1610 gobernador y presidente de la Audiencia de Chile, tomando posesión del cargo a mediados de enero de 1611, después de informarse minuciosamente de la situación del país y de oír las quejas de cuantos acudieron a él, procedió a intentar remediar los problemas que aquejaban al territorio de la gobernación, visitó los principales fuertes, entre ellos el de Paicabi, en donde se habían hecho públicas las relaciones sexuales de los soldados. El nuevo gobernador, enterándose in situ de la situación, realizo un juicio sumario y sin mayores trámites ordeno quemar vivos a trece soldados presos por haber sido sorprendidos en relaciones sexuales con otros pares.

El relato de los hechos ocurridos en Paicabi ha llegado a nosotros por la pluma del padre Diego de Rosales que, en su historia General del reino de Chile Flandes indiano, de la provincia de Arauco, refiere lo siguiente:

“otra enfermedad más pestilente dio a algunos españoles en Paicabi, y fue del alma, porque se hallaron tenidos de un sodomítico contagio, quemaron los trece y perdonose el

¹²⁴ Barros Arana, Diego. Historia de Chile Tomo. Op. Cit., tomo IV p18. nota al pie.

*uno por no ser tan culpado, cosa lastimosa y que puede servir de escarmiento a los que son tocados..*¹²⁵

En su entusiasmo pedagógico el padre Rosales menciona otro caso de un mestizo que había cometido el pecado nefando con cincuenta y siete indios y que les aconsejaba que usasen de tal vicio. El individuo, habiendo sido sentenciado a ser quemado vivo, *“su cuerpo ardió tres días en su parte de abajo del cuerpo lo que tanto había pecado*¹²⁶*”*. Esta singular observación, refuerza la idea de los lugares del cuerpo sujetos a un mayor castigo. Como fue señalado mas arriba, el delito atroz sólo puede conducir a un sufrimiento equiparable al daño producido. Lo más probable es que el individuo haya muerto a los primeros minutos de encendido el fuego. La severidad del dios cristiano puede ser mucho más dura de aquella a la que tienen alcance los hombres, tres días ardiendo, de seguro ha de haber sido tal la cantidad de leña que le pusieron en esa gran hoguera, que todo terminó de consumirse en más del tiempo esperado. El relato completo también nos lo presenta el padre Rosales:

*“...y para que abominen de el y vean a que desdichas trae a los hombres. Pondré aquí el caso que un poco después sucedió en la misma provincia, desterraron allí a un mestizo de tan malas costumbres que habiéndose preso por otro delito el de suso confeso, acusado de su conciencia que en su vida se había confesado que había cometido el pecado nefando con cincuenta y siete indios y aconsejándoles que usasen ese vicio, que había muerto a tres porque no habían consentido con su gusto; quemando siete casas y robado una sienda de un mercader sin otros ertos, dado a la embriagues y otros vicios y aviendole sentenciado a quemar el Padre Sanchez. Mejorada a persuasiones del Padre Fray Eugenio Sanchez de la orden de N. S. de las mercedes se confeso, y dándole el padre un rosario para que se encomendara a Dios. Dijo que en su vida se havia confesado, ni rezado, como habrá aora de ablar con Dios y dejándole el Padre animado, sucedió que teniendo el rosario en las manos entro un gallo y con el pico se lo quito y se fue do mirando a los demás presos que allí estaban y lo que después causo mayor admiración y fue que habiéndole sacado a quemar y hecho una grande hoguera..... y luego abrazado y convertido en cenizas de la mirada del cuerpo exhibía la mitad del cuerpo abajo, duró entero tres días ardiendo, mostrando Dios la severidad de Su castigo en estas dos cosas, las una en quitarle el rosario que no se merecía quien jamás avía querido valerse de él y lo otro en ardiéndole tres días lo que tanto tiempo se abrazo con tal pestilencia, un incendio.”*¹²⁷

¹²⁵ Rosales, Diego de. Op. Cit., libro V cap, 48.

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ *Ibíd.*

Emulando a San Alberto magno¹²⁸, el padre Rosales, plantea la situación como una enfermedad y de las más contagiosas que puede dar a los hombres. Es quizá sin duda un precursor en esta materia, igualándose con aquellos que aun en nuestros tiempos, piensan que la homosexualidad es una enfermedad y que de ser permisivos esta podría extenderse al resto de la sociedad.

El gobernador Jaraquemada informa a S.M. en una carta,¹²⁹ enviada el mismo año, dentro de muchas materias referidas a la guerra de Arauco, acerca de este “incidente”, usando casi las mismas palabras que el padre Diego de Rosales, al parecer el sacerdote se informó de esta misma fuente, para su historia de Chile.

“ ...por este dicho estero por la vía de Angol donde me recibieron con otro caso no menos grave que fue darme aviso como en aquel fuerte estaban conjurados muchos soldados para hacer fuga por estar indiciados por haber cometido el pecado nefando de la sodomía, y considerando que para averiguar un delito tan atroz era fuerza hacer detención y que el cualquiera seria de gran impedimento, así por estar el tiempo tan adelante como para no faltar en lo asignado. Cerca de juntarse el ejercito en Angol con el tercio del de Arauco como se izo a los 19 me pareció remitir la causa para mejor ocasión y así saque con todo recato los principales agresores de este delito y llevándolos conmigo, habiendo resuelto aquel merecido se hizo justicia de seis de ellos que de hallaban culpables y se reparo este daño que era arto grande”¹³⁰.

Siguiendo su inspección por los fuertes del sur, el gobernador continuo castigando a soldados rebeldes y a los sodomitas que encontraba en los fuertes. Así, en el fuerte de Angol fue informado, que muchos soldados estaban conjurados para fugarse por miedo a ser castigados con la hoguera debido a que habían cometido el delito nefando. Informado de esta situación el gobernador condujo investigaciones conducentes a averiguar quienes eran los que tal delito habían

¹²⁸ Boswell. John, Cristianismo. Op. Cit., p 335.

¹²⁹ Medina, José Toribio, Manuscritos originales, Vol. 46.

¹³⁰ Carta de Juan Jaraquemada al Rey enero de 1611. manuscritos originales Medina Vol 46.

cometido. Una vez que dio con la información, capturó a los principales implicados y los hizo ajusticiar¹³¹.

En toda América las autoridades intentaban contener la sexualidad de sus devotos, en ciudad de México se iniciaba una arremetida en contra de los travestis establecidos en la capital del virreinato de Nueva España. A diferencia de lo ocurrido en Chile, el proceso llevado en Nueva España fue más riguroso en su proceder, el hecho que haya operado la justicia civil es quizá lo que permitió que las circunstancias del caso hayan trascendido. De los individuos ejecutados en Chile no se conocen los nombres, ni tampoco el lugar exacto de su ejecución.

Del caso ocurrido en México han llegado hasta nosotros los nombres por los cuales eran conocidos los procesados. La Cotita, Martina de los Cielos, La Estampa, La Zangarriana, entre otras, todas las cuales fueron condenadas a ser quemadas en la hoguera y en todas se ejecutó la pena de fuego. Los testimonios de este proceso se encuentran en un artículo especial, titulado "Las cenizas del Deseo" publicado en México¹³² en que se destaca que *"son por supuesto, los comportamientos más espectaculares que sobresalen en las fuentes de "afeminados" o "vestidos de muger". Dicho con otro termino, los travestistas, son por lo menos ocho, Juan de la Vega mulato, con el apodo de "Cotita"; Miguel Jerónimo, mestizo, llamado "La Zangarriana", Juan Correa Mestizo, con el apodo de "La estampa", Alonzo mestizo "La Conchita", Bernabé un sastre español, "La Luna", Sebastián Perez español "Las Rosas", Martín indio con el apodo de "La Martina de los Cielos", y un negro llamado "La Morossa".*¹³³

"El dicho Juan de la Vega (...) era un mulato afeminado (...) le llamaban la Cotita (que es lo mismo que mariquita) y (...) el dicho mulato se quebraba de cintura y traía atado en la frente de ordinario un pañito llamado melindre que usaban las mugeres y (...) en las aberturas de mas mangas un jubon blanco que traia puesto, traya muchas cintas

¹³¹ Villalobos, Sergio. Suplemento Dominical "La Época", 15 de enero de 1995, p: 19.

¹³² Gruzinsky, Serge."Las cenizas del Deseo" En, Sergio Ortega. 1985 "las Cenizas del Deseo" Op cit.

¹³³ Ibíd.

*pendientes y (...) se sentaba en el suelo en un estrado como muger y (...) hacia tortillas lavaba y guisaba*¹³⁴.

El padre Luis de Valdivia, comisario del Santo Oficio y Rector del colegio de la Compañía de Jesús, fue denunciado en Lima de extravíos sexuales durante su estadía en la ciudad de Valdivia, se decía que entró en relaciones con un hombre, acusado por este individuo de actos contra la castidad, tubo que soportar indagaciones que terminaron con la retractación del mismo acusador. Sin embargo, no sería la última vez que el sacerdote se viera envuelto una vez más en procesos originados por las flaquezas de la carne. En esta última oportunidad ya tenía más de cincuenta años. Posteriormente, en Chile, se originaron contra él nuevamente cargos por actos “contrarios a la castidad”¹³⁵

La tipología de los delincuentes sodomíticos, que en su mayoría han sido procesados, corresponden a clases sociales inferiores, indios incivilizados, soldados de bajo rango, marineros y grumetes, mozárabes, criptojudíos, mulatos, negros, españoles pobres, esclavos y mestizos. Con excepción de los indígenas americanos y esclavos nuevos, todos los delincuentes sodomíticos procesados y ejecutados, estaban en pleno conocimiento de la gravedad implicada en los actos cometidos. Los intentos de fuga, ocultamiento de información, confesión bajo tortura, nos hablan de infructuosos intentos por librarse del castigo. La justicia real, extremadamente dura con este tipo de delincuentes, se mostró inflexible, ejecutando a los implicados en las llamas purificadoras del fuego. La condena de los inculpados, además, implicaba la confiscación de los pocos bienes que poseían, la excomunión ipso facto, la pérdida de la honra, y sus cenizas esparcidas al viento para que no quedara huella de semejantes delincuentes¹³⁶.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ Randolph, Jorge. “Vida sexual de los Monjes en las colonias de América Latina”. Santiago Chile, Editorial Horizonte, 1969, p107.

¹³⁶ Loren, Victoriano Domingo. “Los Homosexuales ante la Ley” Barcelona España. Plaza & Janes. 1978.

La asociación entre el afeminamiento del varón, la sodomía y el pecado nefando, es un elemento que ha sido tratado por la historiografía, asociándolo habitualmente a los sectores populares¹³⁷, o dirigida hacia elementos execrables de la sociedad¹³⁸. Esta implicancia deja fuera a la nobleza, los altos jerarcas, dignatarios eclesiásticos, hacendados, y las clases sociales dominantes. El registro histórico es débil para el estudio de la sodomía en las clases altas, sin embargo, no esta completamente ausente.

¹³⁷ En esta dirección es mencionado por: Armando de Ramón. Historia de Santiago. p 58. Luis Vitale. "Interpretación Marxista de la Historia de Chile". Tomo I p 153. Sergio Villalobos: Historia del Pueblo Chileno. Tomo IV p: 343-344. Gabriel Salazar. "Labradores Peones y Proletarios" p 318.

¹³⁸ Valencia Avaria, Luis. Anales de la República. Santiago Editorial Andrés Bello. 1986. Manifiesto de la Independencia y nota al pie.

EROTICA COLONIAL

El estudio de las representaciones, imaginarios y prácticas erótico sexuales, durante el siglo XVII en Santiago, en el reino de Chile, no ha sido objeto de estudios específicos por la historiografía nacional. No obstante, han llegado hasta nosotros un sin número de referencias, contenidas en monografías, material archivístico, representaciones religiosas y militares, estudios de género, procesos judiciales y crónicas, que permiten configurar un cuadro que, aunque incompleto, nos permitirá construir una aproximación a esta dimensión de la vida colonial chilena.

El bando de Gobierno publicado en septiembre de 1818¹³⁹, que prohíbe la tenencia o venta de pinturas, relojes o figuras deshonestas o que ofendan la santa religión, complementado con otro del mismo tenor de 1830¹⁴⁰, son parte del colorario de un proceso de largo aliento destinado a reformar las costumbres licenciosas de la población. Ciertamente estas medidas se justifican en la profunda crítica de los revolucionarios independentistas hacia el régimen colonial, pero en lo principal dan cuenta de la afición, al menos, de las clases adineradas de tener pinturas, loza, cajas o estampas con representaciones, que desde el punto de vista religioso, ofenderían la moral pública.

La ausencia de representaciones eróticas en el ámbito artístico o literario de herencia colonial, bien puede ser explicada por medio de la mirada hispanista, de la cual don Jaime Eyzaguirre¹⁴¹ fuera su máximo exponente, y que tuvo un buen

¹³⁹ Borja, Francisco de. Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno, 1817-1818. Santiago de Chile. Imprenta Nacional 1898. Archivo Nacional.

¹⁴⁰ Recopilación de las Leyes, ordenanzas y reglamentos y demás disposiciones de palacio, vigentes en el departamento de Santiago. Formada por el señor Intendente Don Manuel Valdez Virgít. Santiago enero de 1870.

¹⁴¹ Eyzaguirre, Jaime. Historia de Chile. Op.citp. Conocida es la mirada Hispanista de don Jaime Eyzaguirre, para él, el espíritu de la conquista y colonia está fuertemente impulsado por el espíritu evangelizador de los españoles, el espíritu misionero los anima a propagar la cristiandad en todas las latitudes.

discípulo en Pedro Morandé¹⁴². Desde esta mirada, el primado de la religión resulta ser la razón principal, por la que no se expresara la capacidad imaginativa de la población. El fervor religioso, por tanto, sería el centro de la explicación de hecho que a nadie se le ocurriera pintar un cuerpo, escribir una poesía, tallar una madera, con motivos que no fueran la iconografía religiosa y respeto a las normas de inspiración divina¹⁴³. Esta singularidad chilena, asimilada hasta su naturalización, es contradictoria con el registro de la experiencia humana¹⁴⁴. En esta mirada ha contribuido enormemente la tradición historiográfica nacional, que no ha visto en el erotismo y la sexualidad elementos constituyentes relevantes de la identidad nacional, salvo en la significación implícita del pronto mestizaje en el territorio.

Otra opinión, bastante extendida, que podría explicar la ausencia de representaciones eróticas en el país, sería la ausencia de reforma protestante, y que sólo se habría dado el unitarismo religioso católico en el contexto de la contrarreforma tridentina así como la ausencia de una temprana ilustración americana. Esta opinión conservadora, que busca explicar el ethos cultural latinoamericano, sólo visibiliza el substrato católico en el formativo cultural. Lo indígena, sólo es relevante en la medida del sincretismo religioso. No obstante la escasa representación de cultura material erótica, esta se ha encontrado presente en significaciones y representaciones discursivas y políticas que, en código negativo han dejado huella.

¹⁴² Morandé, Pedro. "Cultura y Modernización en América Latina". Ensayo sociológico acerca de la crisis del desarrollismo y de su superación. Santiago, Cuadernos del Instituto de Sociología Pontificia Universidad Católica de Chile. 1984. Pedro Morandé, católico ultra conservador, ve el siglo XVII como el siglo fundacional de Chile. Para este autor, a todo el quehacer cultural del siglo subyace el catolicismo en sus diversas manifestaciones.

¹⁴³ En este sentido, los museos laicos y religiosos se encuentran repletos de iconografía religiosa, como elementos centrales de las preocupaciones imaginativas del arte colonial. La rica diversidad de representaciones de cuerpos y del erotismo en el Vaticano, es una prueba palpable de esta contradicción.

¹⁴⁴ Para el lector interesado en estas materias, la bibliografía es amplia baste señalar del amplio catálogo de la editorial Taschen "Erótica Universalis" Alemania 1994.

Este apartado, además de permitir contextualizar el caso del oidor Manuel de León Escobar, pretende contribuir a iluminar esta dimensión de nuestra historia colonial rica en significaciones, prácticas y representaciones erótico-sexuales.

El distanciamiento con la metrópoli, el contacto con culturas exóticas, la presencia de miles de españoles solteros o que dejaban sus mujeres en la península. Junto con la gran cantidad de informes y noticias llegados desde las autoridades americanas al Real Consejo de Indias, y al Consejo General del Santo Oficio de la Inquisición¹⁴⁵ creaban en la corona la percepción de una crisis moral¹⁴⁶ en las colonias.

La Capitanía General del Reino de Chile, aun cuando pequeña, presentaba una distrofia estructural en su distribución demográfica. Por un lado, el índice de masculinidad se presentaba en muy alta proporción, dado el carácter de la capitanía y el contexto de la Guerra de Arauco¹⁴⁷, y por otro, la alta densidad de los conventos en una pequeña ciudad con escasa población. Desde este ámbito, las medidas tomadas por la corona fueron tendientes a impedir la proliferación de conventos no autorizados¹⁴⁸.

Los estragos que causaban los soldados que bajaban¹⁴⁹, que quedaban libres de estar en el frente de la guerra, también representaban un problema para las

¹⁴⁵ El Fondo Medina de la Biblioteca Nacional así Como el Archivo Nacional, cuentan con enormes cantidades de documentos de las autoridades religiosas y políticas en las colecciones de manuscritos originales para la historia de Chile, copias de manuscritos, etc. Que para el estudioso de esta materia interesarían.

¹⁴⁶ Maravall, José Antonio. "La cultura del Barroco". Op.citp.

¹⁴⁷ De Ramón. Armando. "La Sociedad española de Santiago de Chile entre 1581 y 1595" en Hernán Godoy editor. "Estructura social de Chile". Ed. Universitaria, Santiago, 1971.

¹⁴⁸ Real Orden enviada a la Real Audiencia para que proceda al cumplimiento de otras disposiciones que prohíben la fundación de conventos sin licencia del Rey y ordene la demolición de los que se hayan erigido contraviniendo estas disposiciones. Madrid 16 de diciembre 1631. Colección de reales cédulas. Fondo Medina. Biblioteca Nacional.

¹⁴⁹ Esta expresión usada en los manuscritos se refiere, a las temporadas del año en que no se daban los enfrentamientos, la guerra durante el siglo XVII, se efectuaba solo en los meses de estío, primavera y verano especialmente. Esta circunstancia, puede ser enmarcada durante lo que se ha llamado la pequeña edad de hielo europea, que en el sur de Chile se manifestó con lluvias de inusitada intensidad durante décadas de este siglo.

autoridades españolas tanto políticas como religiosas¹⁵⁰. La virtud de las mujeres, además de las relaciones ilícitas que se producían, eran catalogadas como escándalos públicos por las autoridades¹⁵¹. Ciertamente las implicancias de las acciones cometidas en el ámbito privado tenían repercusiones públicas. Para el siglo XVII no existe una clara diferencia entre el espacio privado y espacio público. La sexualidad, y la forma en que estas se practicaban, estaban sujetas a la regulación religiosa y estatal de modo que, tanto el ámbito y el modo de las prácticas, obedecían a concepciones pre establecidas. Estas regulaciones, en una aldea como era la ciudad de Santiago en el siglo XVII, eran de difícil pesquisa y represión por parte de las autoridades, por tanto, era elemento indispensable el auto control así como la cooperación de los vecinos.

El control de los cuerpos y las prácticas sexuales se trataban desde dos ámbitos distintos pero complementarios. Por un lado, imponiendo regulaciones y normativas que prevenían el escándalo que significaba la coquetería femenina, el lujo, las joyas y los escotes¹⁵². Por otro, la prédica constante y la promoción de la denuncia la autoinculpación y la confesión. Estas medidas configuraron otra dimensión del erotismo colonial. Los delitos de sollicitación a los cuales se vieron expuestos la enorme cantidad de sacerdotes que interrogaban a las feligresas acerca de sus prácticas sexuales, estos interrogatorios estaban redactados de modo tal que implicaban un alto contenido erótico¹⁵³. La prolijidad de los interrogatorios buscaba develar en la intimidad el acto pecaminoso, de modo que el confesante había de describir con lujo de detalles el modo que practicaba el coito. El sacerdote debía preguntar en forma explícita la forma y las partes por donde se habían cometido los pecados de la carne confesados por la feligresía,

¹⁵⁰ Real Cédula fechada en San Lorenzo a 2 de septiembre de 1638, al Gobernador de Chile Marques de Baides, sobre que los soldados que bajan de las fronteras de guerra se juntan e cuadrillas y cometen todo genero de excesos y castigo que debe imponérseles. Colección de Reales Cédulas Vol. 271 Fondo Medina. Biblioteca Nacional.

¹⁵¹ Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el coloniaje español, Impresa por orden suprema. Tomo Primero Librería Central de Felipe Baille, editor 1859. Carta de Don Melchor de Liñan y Cisneros dada al Duque de la Palata, del tiempo de tres años y cuatro meses que gobernó desde 1678 hasta 1681. Fondo Medina. Biblioteca Nacional. p: 294 – 295.

¹⁵² *Ibíd.*

¹⁵³ Salinas, Cecilia. Las chilenas de la Colonia. Ed. LOM. Santiago Chile, 1994. Pág. 141 y sgtes.

estos rituales terminaron muchas veces en la tentación de acometer “tocamientos”, que los sacerdotes justificaban mediante la necesaria demostración para la cabal explicación del pecado. Los implicados en estos actos eran mujeres de familias españolas, negras, mulatas o indias. Los manuales de confesionario buscaban un control efectivo del cuerpo y la sexualidad en ambos sexos. La sodomía en el contexto del matrimonio aparece como un pecado de lujuria, objetivado en la penetración anal.

Nos hemos referido en capítulos anteriores a una cierta liberalidad sexual que se produce en todas las colonias españolas de ultramar, ello estaba dado por un relajamiento de las costumbres en las colonias. La presencia de un número mayor de hombres solteros especialmente soldados hizo necesaria esta cierta relajación, como ejemplo citaremos una Real Cédula dictada para la ciudad de Puerto Rico de 1526, reza como sigue;

“El rey: El concejo Justicia rejidores desta ciudad de Puerto Rico de la Isla de San Juan...hizo relación que por la honestidad de la Ciudad y mujeres casadas de ella é por las escusas de otros daños e inconvenientes ay necesidad que se haga en ella, casa de mujeres públicas, y me suplico e pidió por merced le diera licencia é facultad para que en el sitio e lugar que vosotros le señaleis el pudiese edificar y hacer la dicha casa, como la muy meced fuese, por ende yo vos mando que aviendo necesidad de la dicha casa de mujeres públicas en esa dicha ciudad, señaleis al dicho Bartolome Cornejo el lugar é sitio conveniente para que la pueda hazer, que yo por la presente habiendo la dicha necesidad le doy licencia é facultad para ello...= fecha en Granada, yo el rey = refrendada del secretario Cobos.¹⁵⁴

Como podemos apreciar, es indudable que existía preocupación, tanto en las ciudades americanas como en la Metrópoli por la problemática sexual, y los problemas sociales que esto conlleva. La realidad siempre superará la respuesta de la autoridad, la autorización del establecimiento, de lo que hoy conocemos como prostíbulo, es una respuesta a una realidad que con el tiempo se hará más

¹⁵⁴ Colección de reales Cédulas Archivo Nacional. Fondo antiguo Vol. 32.

aguda, no sólo en la vida civil, sino especialmente en los lugares de mayor concentración de hombres, esto es el frente de combate, o sitios de avanzada de la conquista, los conventos, y su cara exterior, las Iglesias, y dentro de ellas los lugares que más se prestan para intimidad entre el sacerdote y la feligresía, el confesionario.

Son innumerables las denuncias, de vecinos, cartas a las autoridades, a los gobernantes y de estos a la corona, por los escándalos que ocurrían en los confesionarios, desde todos los virreinos llegaban quejas al rey, de la Plata, Nueva España, Nueva Granada, del Perú, de islas de Ultramar, etc. El siguiente fragmento permite ejemplificar de forma clara la relación entre el cura confesor y el feligrés.

“el dicho padre Matheo, al ver este testigo que todavía estaba en la cama...le pregunto si tenía algo que reconciliarse, y este le respondió, que si, con que salieron del aposento las dichas sus tías, y quedaron los dos solos, y habiéndose persignado este testigo, y dichola ...se confeso con el dicho padre Matheo, y en duda si se había confesado, o, no, cuando estaba tan enfermo, le confeso, haber cometido el pecado nefando con un indio panadero de la misma casa, por que tenían panadería las dichas sus tías,...y el dicho padre Matheo empezó a tocarle a este testigo los brazos, los pechos el rostro y sus partes vergonzosas..., al tentárselas le dijo, que le dejase ver con lo que había cometido el pecado nefando con el dicho indio panadero, y, se lo tentó mas no lo vio, y esto es todo lo que le paso en la confesión y fuera de ella con el dicho padre Matheo”¹⁵⁵.

Este caso ocurrió en el virreinato de la Nueva España, no es muy diferente de lo que ocurría en el Perú o la Capitanía General de Chile. La tentación de los sacerdotes encargados de administrar los sacramentos, se veía exacerbada, dado el alto contenido erótico y sexual de los cuestionarios de la confesión. El

¹⁵⁵ Morales González, Luis. “Sodomía en la nueva España el proceso de 1657-1658”. LM **González** – ponencia. III Encuentro Nacional de Escritores sobre ... - disisex.org.
<http://www.disisex.org/documentos-disidencia-sexual/iii-encuentro/10/luis-morales-gonzalez.pdf>

cuestionario del padre Joan Baptista, por ejemplo, señalaba¹⁵⁶ para el caso que el penitente fuere un hombre:

“Dime hijo mío

¿Te acostaste con una mujer que no era la tuya?

¿Cuántas veces?

¿Y te acostaste con tu mujer por el canal apropiado?

¿O la tomaste por el canal trasero cometiendo así el pecado (de sodomía) nefasto?

¿Cuántas veces?

¿Te acostaste con tu mujer mientras tenía su mes?

¿Cuántas veces?

¿Te acostaste con tu mujer evitando la procreación de hijos?

¿Porqué eras pobre y necesitado o porqué tuviste una pelea con ella?

¿Cuántas veces?

¿Has cometido el pecado contra natura ejecutando ese acto con algún animal?

¿Cuántas veces?

Quando estabas borracho, perdido del sentido, ¿Caíste en el pecado abominable de sodomía teniendo que ver con otro hombre?

¿Cuántas veces?

¿Has hecho algo impropio y sucio contigo mismo o con otro hombre

¿Cuántas veces?”¹⁵⁷

La amplia taxonomía de pecados carnales, mortales o de lujuria implicadas en el interrogatorio, buscan visualizar la forma, partes y personas involucradas en el acto pecaminoso. En escala ascendente de gravedad, el pecado de infidelidad, relaciones impuras, sodomía imperfecta, coitus interruptus, bestialidad, sodomía perfecta, masturbación solitaria o acompañada, a las cuales el confesante debe responder, implicaban un previo conocimiento de las materias involucradas. Cuando es la salvación del alma inmortal lo que está en juego, la confesión es el único vehículo para la corrección. Las declaraciones emitidas en el acto de la

¹⁵⁶ Salinas, Cecilia. “Las chilenas de la colonia”. Op. cit. p 141 y sgtes.

¹⁵⁷ *Ibíd.*

confesión no estaban sujetas al secreto entre sacerdote y confesante, estas tenían implicancias en el ámbito público, siendo no pocas las que terminaron en el patíbulo¹⁵⁸. En este sentido, el acto de la confesión sacramental es también un ámbito pedagógico, pues ante la ignorancia respecto del interrogatorio, el confesante ha de ser informado de aquello que es objeto de vigilancia. La ignorancia respecto del pecado, fue un elemento tenido en cuenta por las autoridades políticas y religiosas al momento de considerar las sanciones que habían de aplicarse. La simplicidad (asimplados), rusticidad, minoría de edad, eran elementos a considerar, no obstante, sólo posibilitaba cierta postergación o ablandamiento de la pena, más no la eximición.

Durante los primeros siglos de conquista y colonia, las relaciones pre y extramaritales se manifestaban como la norma y también como estrategia de sometimiento al indígena. Es un pecado menor, que da origen al mestizaje. La sodomía con la mujer propia ciertamente es un pecado, pero se justifica en la torpeza, premura, como un error. La sodomía imperfecta es un tema que algunas oportunidades fue conocido por las autoridades¹⁵⁹.

Los sacerdotes, la iglesia, la legislación y en general la autoridad de aquella época, e incluso, hasta los primeros años del siglo XXI, jamás tuvieron exactamente claro que es lo que se sancionaba con la palabra sodomía, tal como podemos apreciar en el cuestionario, y esto se puede probar con abundante documentación referida a delitos sexuales. Por sodomía, podía entenderse zoofilia, también conocida como bestialidad, necrofilia, este autor ha cotejado a lo menos dos casos de procesamiento bajo el título de sodomía en la historia de Chile, pero que se trataban de relaciones sexuales con muertos. También se entendía por sodomía la introducción del pene por el ano ya fuere en un hombre o en una mujer. Así mismo bajo el rótulo de sodomía se ha incluido la corrupción de menores. Casos de procesos judiciales a mujeres por sodomía casi no existen,

¹⁵⁸ Morales González Luis. "Sodomía en la Nueva España". op cit.

¹⁵⁹ Saldarriaga, Gregorio. Sujeitos sem historia, practica calada e marcas apagadas: sodomía imperfeita ante o santo Oficio do México. Revista de Historia "Topoi" (Rio de Janeiro). Vol Nº9 Julio-Diciembre 2004:) -32.

dada la imposibilidad física de la mujer por no poseer el instrumento que lo hace posible, un pene. Sin embargo, en la mayor parte de los casos citados, la referencia esta claramente señalada, en el contexto de sexo entre varones, he dejado de lado intencionalmente todos aquellos no referidos a nuestro común entendimiento de la palabra sodomía.

En este mismo contexto, cien años más tarde del cuestionario anterior, en 1697, otro cuestionario, esta vez de frai Angel Serra se lee:¹⁶⁰

“¿Has pecado con mujer?

¿ Has besado a una mujer?

¿Era tu madre la que te pario?

¿Cometiste el pecado con mujer usando ambas partes?

¿Cometiste el pecado con tu hermana?

¿Has cometido el pecado con mujer mientras estaba acostada como animal en cuatro patas, o la pusiste así deseando cometer pecado con ella?

¿Cuántas veces?

¿Muchas?

Es interesante notar en este segundo cuestionario que han desaparecido las preguntas referidas a sexo entre varones, o con animales, sin embargo, sí permanece aquella que implica penetración anal, incluyendo implícitamente la continuación del concepto de sodomía, y aquellas que pudieren ser señaladas como incesto.

Los cuestionarios, dado lo subido de tono, muchas veces ha de haber derivado, en la tentación de la carne en muchos sacerdotes, como quedara de manifiesto, en las innumerables quejas de la feligresía, masculina y femenina, acusando a sacerdotes, de sollicitaciones de amores en el acto de la confesión.

¹⁶⁰ Cecilia Salinas. "Las Chilenas en la Colonia" Opus cit.

El organismo responsable de la represión de tales actividades era por supuesto el Santo Oficio de la Inquisición, la Capitanía General y Reino de Chile no estuvo libre de estas circunstancias, sin embargo, no poseía la infraestructura necesaria para reprimirla “in situ”. En Santiago sólo había un comisario delegado del Santo Oficio de Lima, y es a éste, al que había que dirigirse y enviar prisioneros, generalmente sacerdotes, acusados de hacer “solicitaciones en el confesionario”. Producto de esto mismo el Santo Oficio de Lima dictó una carta enviada al Consejo de Indias, y para todas las colonias, mediante la cual expresa su preocupación por lo que estaba ocurriendo en estos reinos:

“los sacerdotes - dice “se aprovechan de los confesionarios y otros lugares donde se administra el dicho sacramento de la penitencia, como los mas libres, seguros y secretos, para tratar con los dichos hijos e hijas espirituales las mismas torpezas y tener otras pláticas y conversaciones indecentes y reprobables y dando a entender que se confiesan y perseverando por mucho tiempo en la continuación de los dichos pecados y sacrilegios”¹⁶¹.

En este párrafo la Inquisición reconoce el problema, y es de nuestro particular interés cuando se refiere a “hijos e hijas espirituales”. Interesante resulta anotar un párrafo referido a este punto, contenidos en el proceso del Santo Oficio contra frai Francisco de la Cruz, por varias acusaciones y delitos, además, el sacerdote dominico confeso, posiblemente bajo tortura, que era común y de rigor en los interrogatorios de la Inquisición, que:

“había caído en el pecado nefando con dos frailes de su orden, y asimismo certificó que se entendía por los frailes de aquella casa que había entre ellos algunos que cometían aquel pecado, y muchos, en particular algunos.... y mayormente había en aquel tiempo entre los frailes novicios...”¹⁶².

¹⁶¹ J.T Medina. “La Inquisición en Lima”. Tomo II, p 412.

¹⁶² J.T. Medina. “La Inquisición en Lima”.Op.citp. p 412.

La confesión de Francisco de la Cruz devela una dimensión poco estudiada las relaciones homo eróticas en los conventos y monasterios en la América colonial. Muchos de estos casos fueron conocidos por los tribunales inquisitoriales y de ello quedo testimonio en los archivos, es por ello que resulta curiosa la falta de producción historiográfica que de cuenta de los amores, deseos, y transgresiones en las instituciones eclesiásticas. En su tiempo la Inquisición trató de resolver el tema, viendo que crecía sin control, y aumentando cada vez más las denuncias de sacerdotes solicitantes, es por eso que determina en la carta antes citada lo siguiente:

“Y por nos visto su pedimento su justo y que habiendo crecido tanto la exorbitancia y abuso de los dichos excesos, toca a nuestra vigilancia y obligación, proveer de medios mas eficaces para atajarlos y que las cosas sagradas y sacramentos de nuestra Santa madre Iglesia se traten y administren con la integridad, culto y reverencia que se les debe; Mandamos dar y damos la presente, para que vos, y a cada uno de vos, en la dicha razón, para la cual os amonestamos, exhortamos y requerimos y siendo necesario y en virtud de santa obediencia y so pena de excomuni3n mayor LATAE SENTENTIAE TRINA CAN3NICA MONITORIAE PRAEMISA IPSO FACTO INCURRENDA,¹⁶³ mandamos que si supieredes, o’, entendieredes, hubieredes visto, sabido u oido decir, que alguno o algunos de los confesores, cl3rigos o religiosos exemtos o no exemtos, de cualquier orden, grado, preeminencia, o dignidad que sean aunque inmediatamente est3n sujetos a la santa sede Apost3lica, que por obra o de palabra hayan solicitado, provocado o intentado, o intentaren solicitar y provocar cualesquiera personas, hombres o mujeres para actos torpes y deshonestos que entre ellos mismos se hayan de cometer en cualquier manera, o para que sean de terceros o terceras personas, o tuvieren con ellos o ellas platicas y conversaciones de amores il3citos y deshonestos en el acto de la confesi3n sacramental o pr3ximamente a ella antes o despu3s o con ocasi3n o pretexto de confesi3n aunque realmente no la haya, o sin el dicho pretexto, fuera de la confesi3n, en los confesionarios o cualquier otro lugar en que se oigan confesiones o este diputado para ello, con capa y demostraci3n que se confiesan o quieren confesar, hicieren o perpetraren cualesquiera de

¹⁶³ Grandes sentencias de advertencias seg3n la triple ley can3nica, en el mismo momento en que ocurren los actos antes dichos.

los delitos de suso referidos, sin comunicarlo con nadie (porque así conviniese) lo vengáis a decir y manifestar ante nos este santo oficio.”(dada en la ciudad de los reyes 1630)¹⁶⁴

Tal como habíamos visto con lo ocurrido en España, y la actividad sexual de los sacerdotes, la carta nos habla en primer lugar del abuso que cometían los sacerdotes, que se aprovechaban de los confesionarios “para tratar con los hijos e hijas espirituales... torpezas, pláticas y conversaciones indecentes y reprobables”. No todos los documentos de la época son tan interesantes como éste, en donde se hace explícita la sexualidad, y el trato que tenían los sacerdotes con los fieles, el documento es mucho más claro cuando nos habla de amores ilícitos y deshonestos, y no sólo con ellas sino también con ellos, además, “la exorbitancia y abuso de los dichos excesos”. Sin embargo, la carta no plantea un asunto que pudiera parecernos de fondo, se queda sólo en la forma. Para el Santo Oficio, el problema no eran los amores que tuvieran los sacerdotes con los hijos o hijas espirituales, sino que utilizaban los confesionarios para ello, podemos preguntarnos entonces, si los amores los tenían en horas que no se escucharan confesiones, sin capa, en una casa cualquiera, entonces ¿no sería delito?, esos amores ¿serían lícitos?. Además, la carta asume la existencia, lícita o no de relaciones sexuales u amorosas entre sacerdotes y fieles. El problema de la moralidad de estos actos, quedará para los especialistas en moralidad religiosa, a nosotros nos sirve ese hecho relevante que veremos confirmado con algunas citas de resúmenes de procesos seguidos por el Santo Oficio de la Inquisición de Lima y de Chile. A diferencia, del trato que recibían los legos que cometían estos actos, en la mirada del Santo Oficio, no se plantean como delitos nefandos, existen excesos, pero no abominaciones. ¿Cuál es la diferencia entonces entre un acto carnal cometido entre sacerdotes y uno cometido entre legos?.

En el mandato bíblico de amarse y multiplicarse, se encuentra parte de los conceptos centrales contenidos y expresados en el Pentateuco, son políticas de población. En un contexto de economía sexual ha de buscarse el máximo

¹⁶⁴ Archivo Nacional, Fondo Simancas, Vol., 3 pieza 91. “Edicto contra los solicitantes en las confesiones”, dictado por la Inquisición, 1630.

beneficio, optimizando los recursos, de modo que todo acto sexual debía buscar la reproducción ante todo, pues la cantidad de hijos estaba en directa proporción con las capacidades productivas, la riqueza de una familia y la defensa. La institución de la poligamia también va en este sentido, optimizar las capacidades reproductivas del individuo, entendidas como un mandato divino. El celibato es excepcional para la época, eran individuos que dedicaban su vida en forma exclusiva a la interpretación de la voluntad divina, eran los profetas. La dedicación excepcional y exclusiva al servicio religioso, implicaba una renuncia a los bienes materiales, estos santones vivían como ermitaños, no significando una carga para el núcleo “familiar”, no entran por tanto dentro de los lineamientos de la economía sexual.

Durante el siglo XVII el panorama se presentaba duro para las personas que fueren sorprendidas en semejantes delitos, y es además parte de la actitud que tuvieron los conquistadores españoles, al conocer las actividades de los naturales de estas tierras, semejantes delitos fueron duramente reprimidos entre los conquistados. Otra cosa fue la inquisición y los excesos que cometían los sacerdotes y clérigos en estos reinos. Como ya hemos citado, don Jaime Eyzaguirre en su Historia de Chile le llama “ligerezas morales de algunos sacerdotes”. A propósito de esto, don José Toribio Medina en su obra “Historia del Santo Oficio de la Inquisición en Chile” recoge algunos procesos cuya trascendencia ameritó que fuesen tratados por el Santo Oficio de Lima, del cual dependía su homólogo criollo en la ciudad de Santiago.

“Fray Alonso de Espina, fraile profeso sacerdote confesor del orden de Santo Domingo, natural de Valladolid en España de edad de 63 años, residente en el convento de su orden en la ciudad de Santiago en el reino de Chile fue testificado ante el comisario (delegado del santo oficio de Lima) que allí reside, por dos testigos, mujeres Españolas madre e hija, de que las había solicitado en acto de confesión, para actos torpes y deshonestos.

Demás de esto, el Prior del convento de Santo Domingo de la dicha ciudad, hizo contra el reo una información con siete frailes mozos del dicho convento, é les miraba las

rayas de las manos, y les decía por ellas que en las nalgas tenían ciertos lunares y señas, que se las mostrasen, y dos de ellos dicen que estando con el a solas les había querido alzar las faldas, y el uno añade que con achaque que le quería ver unos azotes que le habían dado, le hizo desatacar y le toco las nalgas y quiso tocar las partes vergonzosas, y que les tocaba el rostro rogándoles.

Visto lo anterior se mando que el dicho fraile compareciese ante el Santo Oficio de Lima y que se siguiese contra el una causa, el 18 de Abril de 1600 fue puesto en las cárceles secretas de la inquisición, la causa determino la suspensión de esta, porque madre e hija y el uno menor singulares, no se tubo por bastante información para condenar, supuesto que estaba negativo y no es caso para solicitud de tormento”¹⁶⁵

Un segundo caso llevado al Santo Oficio de Lima es el siguiente. “Fray Diego Videla, natural de Mendoza, sacerdote franciscano, fue acusado de haber solicitado mujeres y un varón, *ad turpia intra confesionem*¹⁶⁶, en la semana santa de 1734 en el monasterio de Las Claras en Santiago (este monasterio se encontraba en donde actualmente se haya la Biblioteca Nacional) sirvientes en su mayor parte y de haber continuado en la misma tarea por los años de 1740 en su ciudad natal. Recluso en las cárceles secretas, el 4 de Febrero de 1740, fue condenado tres años mas tarde a las suaves penitencias espirituales que el tribunal acostumbraba en semejantes casos.¹⁶⁷

Uno de los problemas que enfrentaba la iglesia era controlar los casos de solicitudes (de amores) en conventos monasterios y seminarios. El encierro prolongado y el celibato tanto para monjas como seminaristas y sacerdotes, de tiempo en tiempo mostraban sus manifestaciones¹⁶⁸. Las religiosas de los diversos conventos de Santiago, se encontraban expuestas tanto a los curas confesores

¹⁶⁵ Medina José Toribio Historia del Santo Oficio de la Inquisición en Chile Imp. Ercilla 1890, tomo 1

¹⁶⁶ actos vergonzosos dentro del confesionario.

¹⁶⁷ Medina José Toribio “Historia de Santo Oficio de la Inquisición en Chile”. Imp. Ercilla 1890, Santiago, tomo 1.

¹⁶⁸ Medina. José Toribio. Historia del santo Oficio de la Inquisición en Chile. Capitulo VII fundación del Santo Oficio. Tomo I Imprenta Ercilla 1890. Carta enviada al Consejo de Indias por el Tribunal del Santo Oficio manifestando su alarma por lo que estaba sucediendo en estos reinos. Dada en la Ciudad de los Reyes en 1630.

como a las prolongadas visitas en privado que tenían de hombres que de tanto en tanto las cortejaban, un pequeño roce en la mano o mostrar la muñeca era ya un acto de alta significación erótica. Estos actos contaban cierta permisividad, permitida para las visitas en los conventos, muchas monjas o novicias dejaban los hábitos para contraer matrimonio con sus enamorados¹⁶⁹. Del mismo modo una mediana estadía en el convento era un periodo de prenupcialidad como una forma de conservar la virtud, en espera de un matrimonio conveniente. Una preocupación que llegó a las altas esferas religiosas fue el mantener animales al interior de los conventos, especialmente perros, por el daño que sus prácticas obscenas causaban a las religiosas¹⁷⁰.

No menores eran los estragos en los seminarios, donde sacerdotes abusaban de los más jóvenes, afirmando algunos de ellos que el pecado nefando era común a casi todos los monjes de los conventos. Otros más viejos gozaban poniendo sus manos en las partes íntimas de los jóvenes novicios. Cuando no, ejecutaban violaciones masivas a mujeres que introducían clandestinamente a los monasterios¹⁷¹.

La vida, fuera de las instalaciones conventuales o de los confesionarios, era una amalgama de identidades étnicas, entre los que se confundían negros, mulatos, indios aucas, del norte, mestizos, españoles pobres, criollos y peninsulares. Francisco Núñez de Pineda y Bascuñan¹⁷², quien estuvo prisionero de los mapuches en el sur, anotó en su libro elementos de la comprensión que este pueblo tenía de la sexualidad, sin evitar apuntar sus propias impresiones de acerca de lo que está bien y de lo que está mal. Para los mapuches lo "normal" y común era que el joven quisiera estar con alguien, y es por eso la extrañeza de los mapuches frente al rechazo de Francisco ante las insinuaciones de las jóvenes. El

¹⁶⁹ Suárez, Sor Ursula. Relación autobiográfica. Universidad de Concepción. Universitaria 1984. p 85.

¹⁷⁰ Salinas Cecilia. "las Chilenas en la Colonia" Op CIC. p167

¹⁷¹ Randolph, Jorge. "Vida sexual" p 16-19.

¹⁷² Núñez de Pineda y Bascuñan, Francisco. Cautiverio Feliz. Edición. Crítica de Mario Ferreccio Podestá y Raissa Kordie. Gobierno de Chile. Biblioteca Antigua Santiago 2001. 2º discurso p: 287-288

joven Francisco, compartía la ruca con jóvenes, los cuales le dieron la oportunidad de satisfacer sus necesidades fisiológicas, ya fuera con muchachos o muchachas, sin embargo él, agobiado por la culpa religiosa denegó todo contacto. En sus anotaciones da cuenta, de las apreciaciones de los mapuches frente a la sexualidad, cohabitar con una mujer soltera por un rato no es mal reputado, apunta. Sin embargo, lo que tienen por vil y vituperable es el pecado nefando que comenten los machis, con la diferencia que el que hace oficio de varón no es “baldonado por él” sino sólo el que se sujeta al oficio de la mujer, a los cuales llamaban huelles, que en lengua española quería decir nefandos, Más adelante Pineda da cuenta de la impresión que le causo ver a uno de estos huelles.

“Este parecía un Lucifer en sus facciones, talle y traje, andaba sin calzones, porque era de los que llaman “huelles”, es decir, nefandos y de los que entre ellos se tienen por viles, por acomodarse al oficio de las mujeres. Traía en lugar de calzones un puño al modo de las indias, y unas camisetas largas encima; traía el cabello largo, siendo que todos los demás lo andaban trenzados; las uñas tan disformes, que parecían cucharas, feísimo el rostro y en un ojo una nube, muy pequeño de cuerpo, algo espalduo y rengo de una pierna, solo de mirarle causaba horror y espanto”¹⁷³.

Sin duda que esta era la imagen demoníaca en la mente del joven Francisco, todo lo malo de la preferencia sexual estaba inscrito en el cuerpo de este individuo, a ello hay que agregar que la práctica de los rituales religiosos también le parecían cosas del demonio, como a todos los españoles de su época. Este tipo de personajes parecen haber sido comunes en la cultura mapuche. Alberto Cardin anota en su obra¹⁷⁴, que entre los mapuches de las pampas argentinas cuando un muchacho se comportaba como una niña más que como futuro guerrero, no era por ello despreciado ni era objeto de burlas, al contrario, esta característica era estimulada, puesto que el afeminamiento en un varón era una marca exterior de la vocación religiosa. Esto es que, el machi nacía y no se hacía. Al respecto, Ana

¹⁷³ *Ibíd.*

¹⁷⁴ Cardin Alberto “Guerreros Chamanes y Travestis” op cit. nota 69, p 29.

Maria Bacigalupo¹⁷⁵, argumenta en defensa de las características masculinas de los machis, como si en lo femenino hubiera alguna mácula. Esta mirada puede ser mejor comprendida, inserta en la cosmovisión mapuche. Frente a una deidad dual, una deidad que no es hombre ni mujer sino que es las dos cosas, gran rey o gran reina, gran anciano o gran anciana. El padre Rafael Emilio Hausse, en su obra “Epopéya India”, señala:

“La teogonía de los Araucanos no es complicada, reconocen un ser supremo, creador de todas las cosas, que gobierna la tierra como un rey o un pastor. Él es quien da fertilidad a las plantas, a los animales y a los hombres; él dispone de las fuerzas de la naturaleza para felicidad o desgracia de los mortales. Él es el gran espíritu, eterno y omnipotente, el toqui del cielo. Allá arriba habita un palacio de oro puro, en el seno de inmensas regiones de azul etéreo siendo tal vez este palacio el sol.

Según ellos, su aspecto es semejante al nuestro, si bien su constitución es más sutil. ¡Cosa extraña! le atribuyen indiferentemente los dos sexos y le dan a capricho el título de “rey-padre” o “reina-madre”. Siempre muy acogedor de cuantos se presentan a él para pedirle”¹⁷⁶.

La dualidad inscrita en el cuerpo del sacerdote oficiante de los ritos de invocación, ha de ser una persona que contenga en sí esta dualidad cósmica. Este es un elemento común a muchas de las antiguas culturas americanas.¹⁷⁷

¹⁷⁵ Bacigalupo, Ana Maria. En defensa de la masculinidad del Machi. Revista de Historia Indígena Nº 23 Vol.6 2003. <http://danielayala.comze.com/files/021.pdf>.

¹⁷⁶ R. P. Rafael Emilio Hausse. “Epopéya Indiana”. Santiago, Chile. Zig –Zag. 1937.

¹⁷⁷ La gran mayoría de los cronistas españoles que escribieron acerca de los indígenas americanos dan cuenta de esta dimensión. Así también, las innumerables obras de antropología, o recopilaciones específicas respecto del tema. En siglos anteriores el chaman era el jefe del grupo totémico, era el sacerdote del grupo familiar, como en el caso de los Romanos lo cumplía el pater familia. La evolución social fue trasladando las funciones sociales y religiosas del sacerdote al grupo de los machis, que cumplían la función de encantadores y médicos, pero coexistía una gran variedad de adivinos, brujos, machis, y otros productos de la especialización de los oficios y las diversas necesidades de la comunidad. Al parecer con la penetración del cristianismo y la persecución y muerte por parte de las autoridades españolas hacia los brujos y adivinos y a esto sumado la desaparición de las tradiciones totémicas, quizás por la temprana muerte de jefes producto de la guerra, los únicos que quedaron fueron los machis, muy apreciados por mapuches y españoles dado los conocimientos que poseían del herbario de los bosques, quienes fueron gradualmente asumiendo los oficios que quedaron vacantes.

Las contradicciones culturales que asignaban valores a la virginidad en la mujer, también tendrán distintas lecturas en el convivir mestizo. Para la cultura Mapuche la virginidad en la mujer no tenía ningún valor, puesto que ésta poseía una alta autonomía de su cuerpo en tanto estaba soltera. Los hijos que le nacieran eran hijos de ella, de la cual heredarían el tótem. Una mujer que tenía varios hijos lo único que probaba, es que era buena paridora. Todo lo cual da cuenta de lo profundamente liberadora de la concepción mapuche respecto de la sexualidad¹⁷⁸.

Para los españoles, por otro lado, la virtud de la mujer, la virginidad, se encuentra comprendida dentro de una serie de valores sexuales religiosos y políticos que fundamentan la estructura patriarcal de la sociedad. La exigencia cultural de obligar a la mujer a llegar virgen al matrimonio, además de evocar cierta concepción mariana¹⁷⁹, tiene a la mujer como un bien intercambiable, como una sujeta que debe servir a los intereses económicos de la familia. Su abstinencia sexual, su cuerpo, representa un alto valor económico que, a la hora de ser arreglado su matrimonio, éste se transforma en un contrato, mediante el cual dos familias unen parte o la totalidad de sus bienes patrimoniales, asegurándose que la descendencia del matrimonio siga una línea sanguínea. Tanto la mapuche como la mujer en la alta sociedad española, por esta vía, se transforman en una mercancía de alto valor que se tranza en el mercado de los matrimonios¹⁸⁰.

Poco importaba el amor romántico o el deseo en la pareja, esta dimensión de la significación sexual, era un elemento con poca o nula relevancia a considerar en los contratos matrimoniales. La resistencia o ruptura de estas convenciones y normas sociales se subsanaban con el ingreso obligado al servicio religioso, se casaban con un hombre o se casaban con Jesús. Se requería una gran fortaleza de espíritu para resistir estas convenciones, de modo de no caer en la infamia. El

¹⁷⁸ Encina Francisco. "Historia de Chile" Santiago, Chile Ercilla 1943. Tomo I p 100.

¹⁷⁹ Montecino, Sonia. Madre y Huachos. Alegorías del mestizaje chileno. Santiago, Chile. Sudamericana. 1996.

¹⁸⁰ Araya, Alejandra. Cuerpos Aprisionados y Gestos Cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional (Chile 1700- 1850). En Nomadía Nº 1, serie monográfica. Revista del Programa de Género y Cultura en América.

ejemplo de Doña Catalina de los Ríos y Lizperguer y su singularidad, han sido explicados y contruidos en función de sus orígenes mestizos¹⁸¹. Su vinculación sanguínea y cultural con la mujer mapuche, hace de la Quintrala un personaje extraordinario. La única mujer de su época que ha trascendido por su resistencia a la opresión masculina y por ser la mujer con más poder que recuerde la historiografía criolla. Tuvo los hombres que quiso y cuando le estorbaron los eliminó, ningún tribunal de su época pudo con ella, a pesar de los cientos de legajos de denuncias y procesos que se acumularon en su contra en los archivos judiciales¹⁸².

Para la mujer española pobre o mestiza, los deberes sociales de las convenciones poco importaban. La virtud si bien era algo deseable, no era un prerrequisito en su vida. El matrimonio arreglado o el contrato matrimonial va cobrando poca importancia en la medida que se desciende en la escala social en relación inversamente proporcional a la importancia que adquiere el amor y el deseo¹⁸³. Si bien un buen matrimonio siempre representó la posibilidad de la movilidad social, las vicisitudes de la sexualidad de la mujer, estaba expuesta a las circunstancias de opresión, variando estas circunstancias según su adscripción a los diferentes estatus y prestigios sociales. La mujer española pobre, sujeta a la hacienda, expuesta a la voluntad del hacendado encomendero, es ciertamente superior a la india encomendada. La mujer mestiza libre “urbana”, si bien encuentra espacios de libertad, también esta expuesta a la vigilancia eclesial, inquisitorial y policial¹⁸⁴. Dentro de este ámbito la mujer esclava, negra, india o mulata se encuentra

¹⁸¹ Respecto de esta Mujer, es interesante la construcción que de ella hace Benjamín Vicuña Mackenna, de quien heredamos la imagen de la peor psicópata de la historia de Chile.

¹⁸² Villalobos, Sergio. “Historia del Pueblo Chileno” Tomo IV. Universitaria Santiago Chile, 2000. El profesor Villalobos entrega pintorescos cuadros de las malas y buenas costumbre de la época, p. 315.

¹⁸³ Son numerosas las medidas de la autoridad, política y religiosa de la época tendientes a evitar los amancebamientos, concubinatos y amistades ilícitas. Todas estas materias se referían especialmente al sexo fuera del matrimonio y con conocimiento público, todo lo cual constituía un escándalo que había de ser remediado.

¹⁸⁴ Las mujeres de sectores sociales medios que eran sorprendidas en amancebamiento o amistades ilícitas o practicaban la prostitución eran encerradas en la casa de las recogidas, especie de cárcel de mujeres que comenzó funcionar a mediados del siglo XVII. Aunque algunos autores entre ellos Cecilia Salinas “Las Chilenas en la Colonia” sitúan este recinto a mediados del siglo XVIII, hay suficiente material documental para situarlo un siglo antes.

expuesta a la misma rigidez que la española de clase alta, su sexualidad es un bien de intercambio que produce riqueza¹⁸⁵. La variación entre ambos grupos de mujeres varía en el producto de su vientre, pero en ambos casos es intercambiable. Para una el origen, virtud y capacidad reproductiva, son los elementos constituyentes de su valor, para la otra, esclava, sólo su capacidad reproductiva¹⁸⁶.

La mirada peninsular hegemónica de las sexualidades, como hemos visto en capítulos anteriores, era vista sobre cristales en blanco y negro, ser mujer o ser hombre, de ahí los roles, género y sexo dados por la naturaleza comprendida desde la visión religiosa. Las mixturas, los tonos intermedios las opciones, no encontraban posibilidad de ser comprendidas dentro de la cosmovisión dominante. Ello, no obstante, se manifestaba. La posibilidad de construcción de sexualidades mixtas, que no obedecieran a las determinaciones esencialistas, naturalizadas en el discurso, más allá de toda posibilidad se manifestaban.

¹⁸⁵ En este sentido no resulta demasiado extraño, que durante el siglo XVI se dictaran normas de castigo contra indio o esclavos prófugos, con penas que apuntaban a la cercenación de su capacidad reproductiva, medidas que tendrán poco o nada de vigencia dado que producían más perjuicio que reparación económica. Ordenanzas dictadas por el Licenciado don Melchor de Calderón para negros del reino de Chile. En Barros Arana Diego, "Historia de Chile" Vol II p 336 – 339.

¹⁸⁶ Mannarelli. María Emma. "Las relaciones sexuales en la Colonia". Lima, Revista Chacarera, diciembre 1992.

CUERPOS DESOBEDIENTES

Dentro de los estrechos márgenes de las concepciones coloniales de una sexualidad dada, las variaciones son extraordinariamente singulares en su registro histórico. La posibilidad de modificación de los cuerpos, el que existieran morfologías alternas, es una perspectiva que aún para la historiografía ha sido dificultoso estudiar. El uso de tecnologías para estudiar la construcción de un cuerpo “correcto” o adecuado a los deseos de su portador, es una característica más visible a fines del siglo XX que en el siglo XVII.

Alonso Ramírez Díaz de Guzmán, natural de San Sebastián, fue soldado en Chile a inicios del siglo XVII, probado en la batalla contra los indígenas, pendenciero con sus pares, seductor de damas. Por su valor en el campo de combate fue ascendido al grado de alférez. Fugado de Chile por haber muerto a varios hombres a puñaladas, entre ellos a su hermano, se refugió en un convento de Cartagena de Indias, temerosos de sus culpas, confesó que en realidad no era hombre sino una mujer y que era monja, que se había secado los pechos con un emplasto que le dio un italiano¹⁸⁷. El obispo de la ciudad ordenó a dos comadronas que la revisaran y vieran si era mujer y si estaba doncella, las cuales después de su examen informaron que la susodicha era mujer y que estaba doncella. Catalina de Erauso, la monja Alférez, continuó usando ropas de hombre tras comprobarse con la llegada de un informe desde España que no había alcanzado a profesar los hábitos religiosos. Posteriormente, viajó a España donde fue recibida por el rey quien en premio a su valor y servicios, le otorgó una pensión de quinientos pesos. A los pocos meses, en su paso por Italia, recibió la bendición papal, para posteriormente radicarse en México donde continuó viviendo y desempeñándose como comerciante hasta su muerte¹⁸⁸.

¹⁸⁷ Fondo Medina, “capítulo de carta de Cartagena de Indias donde cuenta de una monja que en hábito de hombre fue soldado en Chile y Tipoan”. Madrid, 1903.

¹⁸⁸ Villalobos, Sergio. “Historia del Pueblo Chileno”, op. cit., .p 340-344.

El comentario que realiza don Sergio Villalobos a este caso, es un error común a la mayoría de los historiadores, él se refiere a la “tendencia lesbiana de la vizcaína” para posteriormente afirmar que en el siglo XVII “La homosexualidad era causal de pena de muerte”. Alonso Ramírez o Catalina de Erauso, la monja alférez, no era homosexual ni tampoco lesbiana.

Los conceptos de homosexualidad y lesbianismo, no aparecen en el vocabulario del siglo XVII, estos son parte de la taxonomía creada por la medicina moderna para referirse a las consideradas anomalías sexuales. Del mismo modo que las leyes penales indianas, no informan acerca de la penalización de homosexuales. Lo que refieren es una penalización para actos criminales vinculados con prácticas sexuales consideradas como atentatorias contra el orden religioso y público. El caso de Alonso Ramírez no obedece al orden homosexual. La práctica de trasgresión del género no es considerada un crimen por la legislación española. La transgeneridad ofende el orden estamental y de género, y no a materias criminales.

Catalina de Erauso, no es la primera persona que en los siglos coloniales transita, de un género a otro. La particularidad que presenta el tránsito desde mujer a hombre, es aquella misma que se ubica en la movilidad estamental (y sexual). Su sentido ascendente, transitar de mujer a hombre, no siempre resultó tan bien como para Catalina de Erauso. Pocos años antes, en Granada, fue presentada a la Inquisición la persona de Eleno Céspedes, nacida mujer, pero confiesa que a los dieciséis años, cuando fue a parir su unigénito, de tanto esfuerzo que hizo por la vagina le salió un pequeño miembro masculino. Entendiendo que se había transformado en hombre, paso los próximos veinte años como tal e incluso llegó a casarse. Al ser procesada por el Santo Oficio, las autoridades la acusan de bigamia, dado que no pudo probar la muerte de su antiguo marido y, como no era posible ni estaba contemplado semejante caso de hermafroditismo, la autoridad religiosa sólo la acusa de doble matrimonio. Eleno insiste en que es hombre, la Inquisición la condena a ser mujer. En auto de Fe y delante de las autoridades y

público asistente al acto de pedagogía del miedo, Eleno, es llevado con ropas de hombre para ser desnudado en el escenario y ser vestida como mujer, después de lo cual recibe doscientos azotes y una condena a diez años de prisión¹⁸⁹.

La capacidad performativa del auto de Fe, permite al estado situar, fijar e inscribir en el cuerpo la generidad, atribuyéndose el poder para reubicar sexualidades móviles, plásticas. A Eleno le es negada la posibilidad de ser hombre, de origen esclava lleva en sus mejillas las marcas de la inferioridad y subordinación¹⁹⁰. Tanto Catalina de Erauso como Eleno se inscriben más allá del travestismo de género. En ambas personas se encuentra implicada la tecnología que hace posible o permite completar la transformación del cuerpo, la una secándose los pechos con un emplasto, la otra cerrando el orificio que la hace mujer, para dejar visible solo la marca de la masculinidad.

El tránsito de lo femenino a lo masculino no se encuentra en el registro de la sodomía. El deseo de superación de la condición de subordinación es entendido como un intento de mejoramiento de la calidad y estatus social. Para Catalina, la trasgresión que significa usurpar un lugar superior, vistiendo prendas que no son propias de su género, se ve superada a través de actos militares en servicio de Su Majestad, de la cual finalmente recibe reconocimiento. Su condición de Vizcaina libre, le otorga un estatus diferente del cual nunca podría gozar una esclava andaluza, sospechosa de ser morisca.

La usurpación de los roles y estatus genérico, no implica la usurpación del primado de la sexualidad masculina. Sodomía Feminium o también tribadismo¹⁹¹ de este modo se llamaba a la práctica sodomítica entre dos mujeres. Dado que

¹⁸⁹ Belbel Ballejos, María José. Añadiendo Delicto al Dedicto: La pesadumbre de Eleno Céspedes. CAAC. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. WWW.caac.es./docms/txts/cab_car_01.pdf

¹⁹⁰ Burshatin, Israel. Los Cuerpos del Delito. Haverford Collage. Haverford Pennsylvania. En "Morada de la Palabra" Homenge a Luce y Mercedes-Baralt. Vol 2 Wiliams Mejias López. San Juan de Puerto Rico 2002. Editorial Universitaria de Puerto Rico.

¹⁹¹ Este término era usado para señalar el amor entre mujeres así como también, cuando una pareja de mujeres busca el orgasmo por frotamiento directo de la vulva de una con la de otra. Osvaldo Quijada. Diccionario Integrado de sexología Ed. Alhambra Madrid 1983.

esta particular variable de la sexualidad no se encontraba comprendida en la codificación criminal ni en los manuales de confesionario, en la mentalidad española la práctica sexual entre dos mujeres se escapaba a las posibles variables de las perversiones humanas, basada fundamentalmente en la carencia del objeto material necesario para la conclusión sodomítica. Las Siete Partidas, sólo contemplan la posibilidad del delito de bestialidad entre una mujer y un animal, estipulando que se debía quemar tanto a la mujer como a la bestia.

La imposibilidad fundamental, radica en la ausencia de miembro viril en la mujer, por tanto es imposible que, mediante actos de lascivia, pudiera ocurrir una ofensa a dios. Al no ocurrir derramamiento de semen, no se destruye la semilla de la vida, no existe la sodomía perfecta ni imperfecta. El sacerdote franciscano Luigi María Sinistrari, en su obra “Sodomía Feminiarum” se esfuerza en demostrar la posibilidad cierta de que dos mujeres pudieran cometer el pecado de la sodomía entre ellas. Sinistrari plantea que, el roce entre las vaginas producía una espuma y con ello la prueba necesaria para la conclusión sodomítica, pues ocurría un intercambio de fluidos¹⁹². En 1587, Filipa de Sousa fue procesada por el Santo Oficio de Portugal de visita en el Brasil. El auto cabeza de procesamiento comienza como sigue,

*“Justiça que mandam facer na mesa da Santa Inquisicao: mandam açotar aesta mulher por facer muitas vezes o pecado nefando de sodomia com mulheres como useira e costumeira a namorar mulheres a esse fim”*¹⁹³.

Aun cuando Filipa uso un instrumento para acceder carnalmente con sus enamoradas, el Santo Oficio no consideró suficientes las pruebas para concluir un proceso por pecado nefando, la acusada finalmente será azotada en la plaza

¹⁹² Sinistrari, Luigi María, De Sodomia (tractatus in quo exponitur doctrino nova de sodomia faeminarum a tribadismo distincta), Paris, Bibliothéque de Curieux, s/d. en Bellini, Ligia. A Coisa Obscura, Mulher, Sodomia e Inquisicao no Brasil Colonial. Ed., Brasiliense. Sao Paulo 1989. p 39.

¹⁹³ Bellini, Ligia. A Coisa Obscura, Mulher, Sodomia e Inquisicao no Brasil Colonial. Ed., Brasiliense. Sao Paulo 1989. p 19.

pública y desterrada del Brasil. En España, por otra parte, la radicalidad instaurada por el Santo Oficio y décadas de persecuciones de parte de Torquemada, hicieron que el tratamiento a mujeres fuese distinto al dado en Brasil. Las fuentes informan de dos mujeres encarceladas a causa de sus relaciones amorosas, una de las cuales fue azotada y la otra fue ahorcada. En este caso fue considerado el agravante, pues una de ellas confeso haber usado un pene artificial en su relación¹⁹⁴.

La usurpación de la función reproductora del miembro viril masculino, por la sola búsqueda del placer, además de ser considerado un acto de lascivia, es una ofensa al lugar que la divinidad a dado a la función reproductora del hombre, rol que no debe ser usurpado para actos concupiscentes y lascivos. El lugar de la mujer será señalado como hemos visto mas arriba, según la función y el lugar que ocupa su cuerpo, reproducción y sumisión.

¹⁹⁴ Fone Byrne, Homofobia, una Historia. Editorial Océano México 2008. p 282.

COPLAS SODOMITICAS

“En la ciudad de Santiago de Chile en catorce días del mes de octubre de mil y seiscientos y setenta y tres años. El señor don Juan Enriquez Caballero del orden de Santiago, gobernador y capitán general deste reino y presidente de las Real Audiencia = Dijo que por cuanto corre públicamente en esta ciudad, que el señor doctor don Manuel de León Escobar oidor desta Real audiencia esta notado de haber cometido y cometer actualmente el pecado nefando, solicitando para ello a diferentes personas así, indios como negros de que ha sido reprendido, por la voz común de su señoría dicho señor y presidente y del señor obispo desta ciudad con diversas moniciones que para el efecto le ha hecho y para que cesen semejantes voces y se averigüe la verdad y constando della sea castigado = Mando hacer ésta causa de proceso y que al tenor della se examinen los testigos que supieren del caso y las personas que hubieren sido requeridas por el dicho señor don Manuel de León para cometer dicho pecado, y para ello se citen al maestre de campo General Don Antonio Montero del Aguila y al Capitán don Bernardo Cruzat alcaldes ordinarios desta ciudad con cuya asistencia se ha de hacer el dicho examen en conformidad de las reales cédulas que así lo disponen y así lo proveyó y firmo don Juan Enriquez = ante mi Antonio Sánchez escribano de Su Majestad”¹⁹⁵.

Las vicisitudes del oidor Manuel de León Escobar oidor de la Real Audiencia de Santiago en 1673, permiten una aproximación a las complejidades de las relaciones íntimas y las prácticas sexuales en la sociedad colonial. La vida erótica del sujeto colonial estaba sujeta a múltiples direccionamientos, sus determinaciones es necesario buscarlas en el contexto mas general de la vida en las colonias americanas.

El siglo XVII americano, presenta matices en sus diversas regiones, aún cuando el marco de fondo de la moral sexual institucional esta señalada por la doctrina católica tridentina propagada por la constante y sistemática prédica desde los púlpitos, ésta no encuentra su correspondencia en la conducta sexual de la población en las colonias. Una de las vías de aproximación al conocimiento de la

¹⁹⁵ Archivo de la Real Audiencia Vol N° 2889, Op.citp.

vida erótica en la sociedad colonial es, sin duda, a partir de los cuerpos normativos, el fundamento religioso y el derecho positivo. La proliferación de tratados de moral sexual durante el período colonial y su correspondiente compulsión en los textos legales dio cuenta de numerosos cartas pastorales, bandos, reales cédulas y pragmáticas que buscaban poner atajo a formas de comportamiento que se apartaban de las normas esperadas.

La desviación de la norma, parece haber sido un elemento más común de lo esperado. Los informes de gobernadores y virreyes, acerca de estas materias, están estrechamente vinculados al escándalo público que esto provocaba. Estos se enmarcan en el ámbito de los pecados públicos que afectaban en su práctica a todos los estamentos de la estructura social. La diversidad de materias que se encontraban comprendidas en esta conceptualización, abarcaban desde el vestuario a las “perversiones sexuales”.

Las principales orientaciones del Concilio de Trento estaban destinadas al reforzamiento de la relación de las orientaciones eclesiales y su vinculación con las estructuras civiles. Desde el Concilio de Letrán, en el siglo XIII, al de Trento en el siglo XVI, se presenta una acentuación y mayor preocupación de la Iglesia Romana por las materias sexuales de la feligresía y de los estados. En este sentido, por ejemplo, el doble matrimonio, uno de carácter público conocido por el estado y la iglesia y otro clandestino bajo distintas formas, ya de amancebamiento, de uso con esclavas o personas de absoluta dependencia o bien relaciones de hecho, ocupa un lugar central para la vigilancia eclesial bajo la fórmula de bigamia y amancebamiento. Las preocupaciones conciliares remitían a un problema de orden público referido a la transmisión de bienes implicados en el matrimonio¹⁹⁶, situación que se hacía particularmente importante en relación a la bigamia de españoles que dejaban sus esposas en España mientras en las colonias mantenían una relación ilícita paralela, es el caso al que se ve enfrentado Pedro

¹⁹⁶ Choza, Jacinto. Pequeña historia cultural de la moral sexual cristiana <http://www.opuslibros.org/PDF/Pequena%20historia%20cultural%20de%20la%20moral%20sexual%20cristiana.pdf>. Salinas Cecilia. Las Chilenas en la Colonia, LOM 1998 Santiago, p 167.

de Valdivia en su relación con Inés de Suárez. Esta situación provocaba un grave escándalo público, en tanto, eran las autoridades políticas y eclesiásticas las encargadas de velar por el cumplimiento de la legalidad. En esta línea adquiere sentido la excesiva preocupación de parte de las autoridades virreynales por la aplicación de medidas de disciplinamiento en la población de las colonias. Éste contexto es el marco del comienzo de las disputas entre los oidores Manuel de León Escobar y el oidor Juan de la Peña Salazar, siendo este último reconocido por tener una manceba en su casa, y con ello provocar el “escándalo público”¹⁹⁷, situación de la cual el oidor Manuel de León estaba llamado a corregir, provocando la ira de su par oidor.

Cabe señalar que el procesamiento del oidor León Escobar no es en tanto la alta estigma del delito por el cual es acusado, sino más bien por el escándalo que esto provocaba¹⁹⁸. Siendo advertido en numerosas ocasiones, tanto por el presidente de la Real Audiencia como por el Obispo de la ciudad, fray Diego de Humansoro y, además, siendo objeto de burla y escarnio público, el oidor León Escobar no corrigió su conducta, desafiando con esta actitud a las autoridades y a sus pares. Aún cuando jamás reconoció de modo alguno haber cometido el citado delito, el oidor León Escobar pasó los próximos trece años en prisión. La disrupción, esto es la ruptura violenta que provocaba la sodomía en la sociedad colonial, es mayor mientras mas alta es la jerarquía de la persona que lo comete, el ejemplo que esta situación provoca, desestabiliza los principios jurídicos, sociales, religiosos, culturales de una sociedad empeñada en el estricto respeto a los principios ordenadores de las instituciones, el respeto a dios y a la monarquía, principios que encarna el estado imperial español.

Cuando el discurso de la autoridad hace referencia al “escándalo público” que tal o cual conducta provoca, no hace referencia a la diferenciación entre lo público v/s lo privado. Los actos pecaminosos podían cometerse en la intimidad, en la noche,

¹⁹⁷ Carta de don Juan Enríquez, José de Meneses y don Francisco de Cadenas y Solórzano a la reina regente. Santiago junio de 1672. A. N.

¹⁹⁸ Real audiencia Vol. 2898. Op.citp.

lejos de los ojos escrutadores de los vecinos o del cura confesor. Se transforman en escándalo cuando este es conocido, expuesto al examen inquisitorial, de la conciencia colectiva que, provista de elementos necesarios de juicio fundamentalmente religioso, lo denuncia. Será esta instancia quien primero ejercerá el juicio valórico, denunciando a la autoridad la falta cometida, transformando una opinión, práctica determinada o situación, en escándalo que comienza a afectar la estabilidad del orden público.

Conocida es por la autoridad civil o religiosa, la dificultad que presenta para el control social, el hecho que, los actos pecaminosos, nefandos o heréticos, se realicen en la intimidad. La vigilancia, entonces, es llevada al espacio íntimo, será la cocinera (caso del oidor), hermana (Maldonado da Silva), cura confesor, la madre, amigos, vecinos, quienes serán los ojos vigilantes, que escrutaran aquellos lugares, donde la aguda mirada de la autoridad no llega.

El proceso llevado de oficio por la Real Audiencia de Santiago contra un par de la institución, resulta ser extremadamente singular, pues en él se debían observar todas las legalidades correspondientes a un funcionario de su categoría como bien lo expresa la autorización que recibe el gobernador Juan Enríquez desde el Virreinato¹⁹⁹. La peculiaridad de este caso es la voz del inculpado, cosa rara para la época donde el acusado no es representado sino por la voz de la autoridad²⁰⁰.

Dentro de la multitud de documentos de testigos acusatorios contra el oidor, se encuentra gran cantidad de personas, indios, mulatos, libres o esclavos, que

¹⁹⁹ Biblioteca Nacional Fondo Medina, copias de manuscritos originales. Vol 163. pieza 262. Carta del Gobernador Juan Enríquez, Santiago 10 de octubre de 1674 sobre la causa que esta siguiendo al oidor Don Manuel de León por el pecado nefando.

²⁰⁰ "...Muy a menudo los acusados oportunamente guiados por las sugerencias o por la tortura, confesaban una verdad que los jueces no se preocupaban por buscar, pues ya la tenían. La convergencia forzada entre las respuestas de unos y las preguntas o las expectativas de los otros hace que gran parte de estos documentos sea monótona y predecible. Solo en casos excepcionales encontramos una separación entre preguntas y respuestas que hace brotar un estado cultural substancialmente no contaminado por los estereotipos del Juez. La falta de comunicación entre los interlocutores subraya entonces (una paradoja solo aparente) el carácter dialógico de los documentos, sino su riqueza etnográfica". Ginzburg, Carlo. "Una Historia Nocturna" Tras la Diosa. Muchnik Editores, Barcelona. 1991, p: 90.

declaran un sinnúmero de situaciones incriminatorias para el oidor. De todo el conjunto de testigos de cargo, sólo dos aparecen más comprometidos, pues por propia declaración se ven envueltos en el proceso, al señalar que el oidor cometió en ellos el pecado nefando.

En los autos de procesamiento contra el oidor Manuel de León Escobar, se hacen presentes al menos tres perspectivas de análisis. 1- Por un lado, el modo en que el oidor es percibido por el medio, las categorías usadas por esclavos, españoles, indios, negros y mestizos, en su designación del sujeto singular. 2- (el cuerpo de los implicados), el modo y conocimiento del delincuente, las características físicas de un pecador sodomítico, la descripción del cuerpo de los inculcados, las partes en donde se revela el crimen. No menos interesante es el lenguaje que designa, el objeto de deseo erótico de los implicados. 3- Los argumentos de defensa que usa el oidor para lograr la desestimación de los cargos en su contra.

Putos y sodomitas

El estudio del caso del oidor Manuel de León, ofrece la singular posibilidad de separar, por un lado, al sujeto sodomítico -objeto de las más severas sanciones descritas en los códigos penales, conocido por siglos en sus poliformas expresiones- al sujeto popular, que manifiesta una atracción sexual hacia las personas de su mismo sexo, pero que no necesariamente es un sodomita. Del mismo modo se sugieren otras variables de la negociación o ejercicio de la sexualidad entre varones.

El delincuente sodomítico, para la legislación española, podía ser un individuo cualquiera, de cualquier edad, estado, condición, preeminencia y en algunas ocasiones de diferente sexo.

En el Chile colonial de la segunda mitad del siglo XVII, el oidor Manuel de León, es conocido en Santiago, por ser un puto. Juan Carrion, negro esclavo, testigo en el caso, señala *“que todos los negritos saben que el oidor es puto y asi lo saben”*²⁰¹. En el mismo sentido afirma Pedro Cabrera moreno criollo, esclavo, el cual declara que *“en la otra banda lo tienen probablemente por puto”*²⁰². El término que numerosos esclavos usan para designar el comportamiento y gusto del oidor por los hombres es de “puto”. La designación es independiente de la acusación de sodomía, es una forma de señalar cierta característica de la persona. Los cronistas del siglo XVI y XVII, usan la acepción de amaricado, amarionado para designar el afeminamiento, o el uso de formas y modales propios de una mujer en un varón. Aun cuando estas formas designan más una conducta social, que un crimen, ambas se han entendido como propincuas (cercanas, próximas) a la sodomía. El uso de modales más delicados o gentiles, así como ciertas modas, significaron, durante el barroco español, un afeminamiento del varón. Sin embargo, ello no era asimilable a la conducta sodomítica. El ser “puto”, en este caso no busca designar a un hombre afeminado, sino más bien a un hombre que manifiesta un gusto o atracción sexual por otros hombres.

La honra y credibilidad del oidor, más allá de la comprobación del delito por el cual es procesado, se funda en las costumbres que éste tenía tan públicamente según afirman los testigos. El oidor era un reconocido “puto”, en Santiago (fojas 13 vuelta, 19,37,39 vuelta, 62, 82, 84 vuelta), esta circunstancia, pone al oidor en una situación distinta a la que motiva el proceso. Este es llevado por un caso de sodomía, delito de un muy alto interdicto para la época²⁰³, ser un puto, amarionado o maricon ciertamente no era objeto de persecución legal, no constituía delito, era una particular manera de ser, de individuos que se ubicaban al margen de la masculinidad. No podemos entender que necesariamente ser identificado como puto, o maricón haya significado una ubicuidad marginal per se en la sociedad colonial. Sin embargo, resulta curiosa la asociación que se realiza entre ser puto y

²⁰¹ A. N. Real Audiencia Vol. 2898. Autos, F 13 v.

²⁰² Autos, F 19.

²⁰³ Foucault, Michel. “Historia de la Sexualidad”. Ob.cit.

reconocido sodomita y que este sea un individuo que cometa el pecado nefando (fojas 54 vuelta) en la persona del oidor. Estas características no eran suficientes para ser objeto de procesamiento.

El caso trabajado por Gruzinky²⁰⁴, en Nueva España, indica la presencia de hombres afeminados en la primera mitad del siglo XVII, estos individuos fueron procesados y ejecutados, en tanto cometieron un crimen y no por cuenta de su afeminamiento. Es sólo el prejuicio salvaje de los primeros conquistadores, el que los llevó a suponer que el afeminamiento de un varón o el uso de maneras femeninas eran una característica indicativa de la práctica sodomítica. En el otro extremo de estos reconocimientos se encuentra, para el mismo siglo, en España, don Juan de Tarsis Conde de Villa Mediana, el supuesto amante de la reina, el varón mas encantador del reino, el seductor por excelencia, aquel que a través de los siglos ha sido sinónimo de masculinidad, del donjuanismo. Lejos se encontraba de ser designado como “puto”, “amarionado”, Sin embargo, la evidencia documental indica que el conde era parte de un grupo de individuos de la nobleza española que se daban cita para practicar el amor que no se nombra²⁰⁵. Masculinidad y sodomía, afeminamiento y sodomía, ambas diadas, representan alejamiento o propensión. El sodomita masculino ofende a dios y al estado, mientras que el sodomita afeminado además de dios y el estado, ofende la masculinidad ideal del hombre español. Así, el hombre afeminado solo ofende y degradaría su masculinidad, siendo objeto más del escarnio público, que de una especial preocupación del derecho y el Estado.

Las trasgresiones de género y objeto de deseo erótico, desestabilizan las nociones de masculinidad y expectativas esperadas, especialmente para el género masculino. Cuando ocurre un comportamiento no esperado en las relaciones sexuales, desconcierta y cofunde la comprensión que de estos se tiene. En este sentido, el deseo que el oidor sentía por los cuerpos masculinos hizo pensar a

²⁰⁴ Gruzinski, Serge. Opus cit.

²⁰⁵ Marañón, Gregorio. Cinco Ensayos sobre Don Juan Ediciones Nueva Época Santiago Chile s/f p 27

mas de un testigo que o bien el oidor se sentía mujer o confundía al testigo con ellas, este es el tenor en la declaración de Martín indio cuando afirma "y este testigo se enoja y se desiso del dicho señor oidor diciendole que si era mujer y que si queria... que era tarde y que sacara su lengua"²⁰⁶. Otro testigo, esta vez un negro que declara "y dieciendole el negro que hace.. soy yo mujer para que vuestra merced haga eso conmigo le respondió calla que queria ver si eras capon"²⁰⁷. La conducta del oidor invariablemente es presentada como una confusión del acusado, pues al parecer el oidor confunde a los testigos creyendo que son mujeres, los besos, caricias y peticiones que don Manuel les hace a los testigos, son aquellas que se haría a una mujer. Dentro de la escala jerárquica de la sociedad colonial, a la autoridad le corresponde el principio activo, masculino. Mirada que se complementa con la economía de la creación. El delito por el cual es acusado el Oidor representa un cuestionamiento no sólo a la masculinidad sino a lo que ella representa en la estructura colonial americana. El principio de autoridad descansa fuertemente en la sexualidad simbólica que ésta ejerce.

En el procesamiento contra el oidor León Escobar, comparece una multitud de testigos presenciales y de oídas, de distintos estados, condiciones y etnias. Sólo son de condición servil quienes declaran haber sido objeto de los acosos de la autoridad. Esclavos negros indios, mulatos libres o gañanes son las presas preferidas del gusto del oidor. Cuando un español declara, lo hace para dar testimonio de arbitrariedades, abusos o circunstancias del delito de que han sido víctima sus sirvientes. Ningún español declara haber sido objeto de acoso sexual por parte del oidor. Del mismo modo, todos los que denuncian haber sido objeto de los tocamientos del oidor son jóvenes, la edad promedio es de dieciocho años. Todos los sujetos son vulnerables al uso y abuso del poder de la autoridad, susceptibles de ser comprados, amenazados, temerosos de las consecuencias que les podría acarrear negarse a las peticiones del oidor.

²⁰⁶ Autos F. 40.

²⁰⁷ Autos. F. 57.

La simetría estamental, en este sentido, no es casual. En la mayoría de los casos vistos por las autoridades coloniales concurren situaciones asimétrico-jerárquicas o el uso de la fuerza: Marineros/grumetes, amos/esclavos, hombre/bestia, señor/sirviente, sacerdote/feligrés. La trasgresión social, o estamental no se ve especialmente agravada en los casos de sodomía, resulta ser tan grave en los distintos estamentos y castas. Las relaciones sexuales ínter estamentales, derivan en escándalo público cuando se transforman en permanentes, lo cual es conocido como amancebamiento con independencia del estado civil del acusado varón.

Estas relaciones se morigeran cuando el resultado es productivo/reproductivo, como es entre españoles e indígenas, español/esclava, negro/indígena. Aun cuando en ello concorra el uso de la fuerza. La barrera es superada cuando concurren elementos de horizontalidad de clase, noble español con mujer noble indígena. Soldado español con india, si estas relaciones entran en el marco de la economía creacionista.

EL CUERPO SODOMITICO

Las complejidades por las que debía transitar el procesamiento del oidor, no sólo implicaban la toma de testimonio por parte de las autoridades judiciales, sino que un problema no menor dado el rango del acusado era el develamiento del cuerpo sodomítico.

Para el siglo XVI, en los complejos procedimientos judiciales, se fue haciendo más necesario contar con instrumentos médicos que permitiesen conocer características físicas propias de los delincuentes sodomitas. Cuando las pruebas e interrogatorios eran insuficientes, se requería de la opinión experta de los médicos cirujanos. La Constitutio Carolina, promulgada por el emperador Carlos V en 1532, estableció y reguló la relación entre el derecho y la medicina²⁰⁸. El procedimiento implicaba la asistencia de uno o más expertos médicos que asesoraran a las autoridades judiciales en el develamiento y reconocimiento del cuerpo de los inculcados. Para el siglo XVII esta función la ejercen los cirujanos del ejército, individuos que sólo contaban con una vaga formación en el tema. Esta circunstancia revela el conocimiento que poseía el protomedicato de la época. El procedimiento implicado en el reconocimiento de los cuerpos con los cuales se había cometido el pecado, es un tema que ocupará en los siglos venideros a destacados personajes de la ciencia médica y judicial²⁰⁹. Para el siglo XVII, el conocimiento que poseían los médicos es una herencia del periodo clásico, especialmente de la obra satírica de Marcial, que también Galeno transmitirá.

²⁰⁸ Vidal Oltra, Jaime. "Esbozo Histórico de la medicina legal en Chile". Revista Chilena de Historia de la Medicina, 1974.

²⁰⁹ Se destacan en este ámbito los trabajos durante el siglo XVIII del sacerdote Luigui María Sinistrari, con su obra de Sodomía Feminarun, en la cual prueba la posibilidad que dos mujeres pudieran cometer del pecado de la sodomía, y su mecanismo hacia la sodomía perfecta. Otro destacado intelectual en este ámbito es el médico Ambrosie Tardieu, quien desarrolla la trilogía que lleva su nombre, explicando el método y las partes que el médico debe observar para el reconocimiento del cuerpo del sodomita activo y pasivo. En Chile de fines del siglo XIX, se destaca la obra del médico Federico Puga Bornet, quien a partir de la crítica a Tardieu, aporta elementos de su propia experiencia medica en el reconocimiento del cuerpo sodomítico, ya comenzando a introducir características de sujeto homosexual como propias del sodomita.

En la causa contra el oidor, un esclavo negro llamado Francisco declara haber sido penetrado analmente por el oidor Manuel de León en más de una ocasión, (fojas 38 vuelta), declaración que posteriormente ratifica en la aplicación de tormento, esta circunstancia hace que necesariamente deba ser examinado el ano del principal inculpado, de este modo se procede a observar “los vasos traseros de los testigos”. Las partes que los médicos debían examinar eran la dilatación del ano, también llamado en la modernidad ano infundibuliforme, esto es, en forma de embudo, característica propia de los individuos que practican habitualmente esta modalidad sexual. Este examen consistía en la introducción de una vela de sebo en el ano, si este se contraía con firmeza era prueba que no era un sodomita pasivo. Si por el contrario el ano se mantenía dilatado, era prueba contundente de la persistencia en el pecado²¹⁰. Los rudimentarios conocimientos de los cirujanos del ejército, se basaban en la experiencia de más de mil años de referencias médicas. El examen, aunque básico, continuara usándose a través de los siglos, pues supone que el uso común y habitual del sexo anal, o también llamada sodomía pasiva, implicaba la relajación permanente del esfínter así como el desaparecimiento de los pliegues del ano. Esta característica propia y única del sodomita pasivo, permitía develar a ambos implicados. En el examen aplicado al esclavo Francisco²¹¹ el médico no pudo probar la concurrencia del delito, el informe sólo da cuenta de la presencia de pequeñas verrugas²¹², en el ano del esclavo, pero nada que indicara el uso del baso trasero en un acto sodomítico.

La orden de examen médico no fue aplicada al oidor, en esto intervienen, al menos dos circunstancias. Por un lado, la dignidad y autoridad de un ministro del alto tribunal y los eximentes propios de los fueros estamentales. Por otra parte, el oidor es acusado de ser un sodomita activo. Para esta circunstancia no existía un método o examen que pudiera probar la concurrencia del delito, además del

²¹⁰ Este examen es usado aun en el siglo XXI en el Instituto medico legal para los casos de abuso sexual reiterado en menores de edad.

²¹¹ Autos F.52.

²¹² Para el siglo XVII, no es posible explicar la presencia de las verrugas. En el siglo XX, son llamadas condilomas, una infección de transmisión sexual. Esta sólo se contrae a partir del contacto sexual directo.

impedimento técnico, se encontraba el estatus del implicado activo. Aun cuando fuera posible reconocer alguna característica del cuerpo del sodomita activo, esta no podía ser buscada en el cuerpo del oidor. Del mismo modo, su estatus le protegía de ser sometido a tormentos como lo fueron los testigos esclavos (Fojas 98).

El cuerpo del oidor también es develado por medio de testimonios. La relevancia de la necesaria descripción, busca hacer más creíble la depravación, cuando Francisco indio declara “*y noto este testigo que el señor oidor tenia el miembro en extremo grande y cabezón*”²¹³, la constante referencia de los testigos, a los genitales del oidor, en diversas circunstancias, construyen al acusado como un sátiro y degenerado, un pecador lascivo e impenitente. Mientras que ellos mismos se describen con el miembro “chiquito”, ubicándose con ello, en el otro extremo, en la inocencia.

*“...le dijo el dicho Agustín como el dicho señor Don Manuel le había llamado en su misma casa y que le avia cogido la cara y metidole la mano en la bragueta diciéndole muy chiquito lo tiene que no tiene casi nada, mayor es el mio y diciéndole esto saco el señor oidor su miembro y se lo mostro al dicho agustín...”*²¹⁴

La connotación exigua de las partes genitales de los testigos, busca denotar, la ausencia de perversión, ubicando el priapismo y satiriasis del oidor, en contraposición a la virtud, sumisión, inferioridad, lo pequeño como señal inequívoca de ausencia de deseo pecaminoso.

Lo infantil, indio o esclavo se ubica en el opuesto masculino que ejerce el principio activo del dominador. Jurídica y socialmente son considerados en minoría de edad. Así el cuerpo dominado, es presentado como débil, su actividad sexual no ejerce dominancia, sólo reproduce la condición. Esta situación se ve reforzada

²¹³ Autos F.33 vuelta.

²¹⁴ Autos Foja 13 vuelta.

cuando el uso que el oidor hace de sus cuerpos es en el sentido femenino, los usa y domina sexualmente.

El gusto o preferencia sexual del oidor, dio pie para que su enemigo mortal, el también oidor Juan de la Peña Salazar, compusiera unas coplas satíricas que circulaban en boca de esclavos, gañanes y de cuanta gente se burlaba a espaldas de la autoridad²¹⁵, a esta razón obedece la preocupación expresada en el auto cabeza de procesamiento. El que corriera tan públicamente una copla satírica en los corrillos de Santiago, burlándose de una de las máximas autoridades de la corona en el reino.

El escándalo público es un argumento constante de la autoridad colonial para justificar sus acciones represivas. Esta razón se fundaba en lo que se supiere o se viere y no necesariamente en el espacio en donde las circunstancias ocurrieran. Poca relevancia presenta para la autoridad la diferencia entre espacio público, privado o íntimo, el escándalo era una falta, independiente del lugar en donde se cometiera. En el caso del oidor, las acciones judiciales se iniciaron hasta después que le fue llamada la atención de parte del Obispo de Santiago, Fray Diego de Humansoro²¹⁶, así como también del Gobernador y Capitán General don Juan Enríquez, y de que las denuncias y cartas llegaran a España. Pese a las continuas amonestaciones y llamadas de atención, don Manuel de León persistía en solicitar a los negros, esclavos indios o mulatos. Se manifiesta en estas dilataciones de la autoridad, la intención de evitar un proceso que, sólo generaría un mayor escándalo al verse envuelta tan alta autoridad. Lo que sugieren los documentos es el esfuerzo por buscar otros caminos para la resolución y dar satisfacción a las autoridades de la Audiencia de Santiago y tomar medidas que corrigieran a don Manuel.

²¹⁵ Biblioteca Nacional Fondo Medina, Manuscritos originales. Vol 163 pieza 262. Carta de don Juan Enríquez en que da cuenta al rey de la causa que esta haciendo al oidor Manuel de León Escobar.

²¹⁶ Biblioteca Nacional Fondo Medina, Manuscritos originales. Vol 163. pieza 83. Carta del Obispo de la Ciudad de Santiago de Chile a S. M Junio 20 de 1672. Sobre escándalos en la ciudad y la depravación de funcionarios judiciales.

Las acciones del oidor Manuel de León en su defensa se desarrollarán por dos líneas argumentales. Primero en la enemistad que manifestaban los demás oidores de la Audiencia de Santiago, a causa de haberse negado a firmar una carta contra el gobernador anterior Francisco de Meneses. Esta circunstancia habría provocado una radical enemistad con la elite santiaguina. Además de lo anterior, el exceso de celo funcionario, pues como fiscal de la Audiencia, por sus manos debían pasar un importante número de materias que necesariamente debían contar con la autorización de la Audiencia y su fiscal un ejemplo de ello era en conflicto con Martín de Urquiza Albacea y tenedor de Bienes de la difunta Catalina de los Ríos y Lizperguer quien había muerto hacia ocho años pero aun sus bienes continuaban secuestrados por la fiscalía de la Audiencia²¹⁷. Martín de Urquiza se transforma en el más importante aliado de Juan de la Peña. El oidor León Escobar resultaba un escollo difícil de salvar. Don Manuel acusa que todo ha sido preparado por el oidor Juan de la Peña, que para eso a inducido a una multitud de testigos, que ha hecho por su cuenta una memoria o especie de recopilación de las cosas que se dicen en la ciudad y comprometiendo a los testigos para que declaren contra él. Que los testigos que se presentan son esclavos o personas asimiladas los cuales declaran por el odio que le tienen, pues los había azotado a causa de ser ladrones y que se habían conjurado para destruirlo.

No obstante los argumentos de Don Manuel, en boca de los testigos presentados por la parte acusadora, se describen situaciones que, más allá de haber sido practicadas por el oidor, dan cuenta de la homo sociabilidad y descripción de prácticas, preferencias y modos en que los encuentros sexuales entre hombres se practicaban. Manuela, india de servicio en la casa de Don Manuel, declara:

“... una noche temprano como a las siete u ocho del día entro un mulato vestido de paño azul con medias blancas el cual estaba en las puestas de la calle primero un rato hasta que salio el dicho señor oidor don Manuel y lo llamo y se entraron juntos en un corrillo

²¹⁷ Autos fojas 137 vuelta.

*oscuro donde estuvieron mucho tiempo y esta testigo los vio entrar y que se tardaron mucho*²¹⁸

Manuela, más que afirmar, sugiere, trata de presentar la sospecha sobre las cosas que el oidor podría haber estado haciendo encerrado con el mulato. Esta situación molesta mucho a la mujer. Al parecer no era la primera vez que este encierro ocurría, pues estaba significando un conflicto entre el oidor y la india de servicio dado que en otra ocasión, Manuela, enfrentó a gritos a don Manuel diciéndole que si continuaba lo iban a quemar, como es la cita de otro testigo:

*“y también bio y oyo este testigo muchas veces que el dicho señor oidor reñía con su dama y la susodicha de decía agritos que era un puto y que le abian de quemar”*²¹⁹.

El conflicto que se desarrollaba entre la servidumbre, los esclavos y don Manuel, había comenzado a desplazarse hacia la amenaza de ser quemado en la hoguera. Entre los testigos existe, tanto la preocupación por el pecado que el oidor quiere cometer con ellos, así como la posibilidad cierta de ser quemado en la hoguera.

La presencia del mulato con polainas azules, en el testimonio de Manuela india del servicio de don Manuel, sugiere, junto a otros testimonios, el pago por servicios sexuales, prostitución masculina en el Santiago del siglo XVII. La referencia de “puto”, habrá de ser entonces una aproximación al femenino de “puta”, o prostituta. La cita que se hace en más de una oportunidad acerca del mulato vestido de paño azul, sugiere una constancia en el comercio sexual masculino y un mercado para ello. En la sociedad santiaguina del siglo XVII, ciertamente el oidor Manuel de León Escobar no era la única persona con características y preferencias sexuales que se apartan de la norma dominante. Una actividad comercial o servicio supone una demanda. En este sentido, la denominación de “puto” que se hace al oidor es un desplazamiento semántico referido a las partes que intervienen en una negociación, ambos son “putos”, tanto el oidor como el mulato.

²¹⁸ Autos F. 32

²¹⁹ Autos F. 37.

La amenaza que realiza la india Manuela, y preocupación también de otros testigos, respecto de la muerte en la hoguera, se realiza como posibilidad cierta, que va mas allá de las prédicas que pudieren hacer los sacerdotes, sino mas bien como una sanción presente en el imaginario y memoria de los testigos. El registro documental para el siglo XVII en Chile, solo muestra dos momentos o ejecuciones en la hoguera, la primera en 1610, en los fuertes de Paicabi y Angol, vinculadas a casos por pecado nefando, la segunda, en 1637, en la persona de un criollo marrano, natural de Tucumán y avecindado en Concepción. Denunciado por su hermana ante el cura confesor, fue secuestrado una noche por el Santo Oficio de la Inquisición, acusado de ser judaizante. El Bachiller fue llevado a Lima, en donde después de años de tormento, fue ejecutado en auto de Fe junto a otras personas. El médico y bachiller Francisco Maldonado da Silva, es la figura más emblemática de la persecución de los judíos en Chile.

Resulta curioso el discurso de la hoguera como castigo para sodomitas, en boca de una india como Manuela o en general en esclavos y población. Este conocimiento solo podría haberlo obtenido de la prédica clerical, pues si la convicción esta basada en la experiencia y esta información no existe, lo más probable es que, de haber existido más ejecuciones por este delito, los autos de procesamiento fuesen quemados junto a las victimas.

La constante y sistemática prédica religiosa, como instrumento de control social que pone especial acento en los pecados de la carne, llevó a sacerdotes a traducir a la lengua indígena los manuales de confesión. En estos textos se enumeraban todas las variables de los pecados de la carne y su modo de evitarlos, como camino necesario hacia la salvación²²⁰. La auto regulación de la sexualidad, así como la constante vigilancia del vecino, operaban como modos eficaces en la regulación de la vida sexual de la población.

²²⁰ Pradenas, Luis. Teatro en Chile, Huellas y Trayectorias, siglos XVI al XX. LOM Chile, 2006 p 81.

Las informaciones que existen acerca de los sodomitas muertos en la hoguera en Chile son sólo de referencia, en carta al Rey y otra literaria. Lo que ha permanecido o mantenido fresco el temor a las hogueras, no ha sido el texto legal, aun cuando pudiéramos asumir una constante y permanente preocupación de la autoridad por asimilar como sodomía una serie de actos bastante alejados de la conducta sexual, como es aquella que se daba en los arrabales de Santiago, en las fiestas religiosas y autos sacramentales.

Los espacios para la trasgresión de género no eran completamente inexistentes en el período. La fiesta religiosa, procesiones, auto sacramentales, representaciones teatrales, eran espacios en donde el sincretismo religioso aportado por las distintas etnias presentes en la ciudad, manifestaban su particular modo de comprender los misterios religiosos. El mundo “otro” era comprendido como inverso, pues era el mundo de los muertos, los hombres que en el mundo terrenal se vestían con ropas de su género, en la representación del otro mundo o del orden social, lo hacían con ropas de mujer²²¹.

Estas representaciones serán causa del estupor de las autoridades eclesiásticas que veían con aversión a los farsantes. Especial relevancia tubo el obispo Gaspar de Villarreal, quien consideraba a éstos como gente perdida, y como era común en la época, consideraba a la mujer como propensa al pecado, de modo que su prédica se orientaba a evitar que las familias concurrieran a estos espectáculos de perdición²²². En este mismo sentido, la censura expresada por el obispo se extendió a los instrumentos musicales, especialmente la guitarra y su forma, pues asemejaba al cuerpo de una mujer²²³. La inversión de género, o su propensión, era vista como especialmente repulsiva por la autoridad eclesiástica, de modo que el teatro se transformo en un espacio vedado a la mujer tanto su presencia en las tablas como en el público y, por otro lado, se prohibió que en las representaciones

²²¹ Viqueira Alban, Juan Pedro. “¿Relajados o Reprimidos?. Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces”. FCE. México, 2001. p.142.

²²² Pradenas op cit., p: 98.

²²³ Ibídem p 82.

hubiese personajes femeninos. Esta medida funcionó al menos en las representaciones que realizaban las congregaciones religiosas en las festividades de los santos o días especiales. Otro tanto ocurría en las representaciones que realizaba la población, en estas, a falta de mujeres se escogía a los jóvenes soldados más agraciados, para que hicieran los roles de mujeres cuando el reparto así lo exigía, adoptando el vestuario y la voz de falsete, lo que por supuesto era considerado más inmoral aun que la presencia de la mujer²²⁴.

En torno al núcleo central de la ciudad, en los arrabales de la periferia, se reunían los indeseables, las castas inferiores, indios, mestizos, negros, los cuales en jolgorio que realizaban para los días festivos se daban a borracheras interminables. En estas fiestas se reunían hombres y mujeres desafiando con ello a la autoridad del obispo. El cabildo, preocupado por estos desmanes, acostumbraba nombrar a un regidor que castigaba a los borrachos y a los vendedores de vino. La excusa para reprimir era que estas fiestas se transformaban en verdaderas saturnales, donde los indios practicaban la idolatría y los pecados de incesto, adulterio, sodomía y otros²²⁵. La estricta separación de los sexos, como un modo de evitar los escándalos públicos, se veía más amenazada aun por cuanto las fiestas se realizaban de noche, en donde se transformaba en imposible cualquier tipo de control sobre los cuerpos.

La producción de discursos acerca del sexo, durante el siglo XVII, se acentúa más en la segunda mitad. Los instructivos normativos, sutilmente realizan una variación desde la preocupación por la separación estamental hacia el control de los cuerpos y sus efectos. Si en el siglo XVII Pedro de Valdivia es cuestionado por mantener una relación con Inés de Suárez, a partir de las exigencias tridentinas, se mantiene un recatado silencio por el priapismo desenfadado en el frente de guerra²²⁶. Se entiende el sutil aporte que significa en la lucha por la dominación, que un solo español con treinta indias hace más que cincuenta soldados

²²⁴ Canepa Guzmán, Mario. "Historia del Teatro Chileno". UTE. Santiago, 1974. p 17.

²²⁵ De Ramón, Armando. "Santiago de Chile". Ob.cit. p 58.

²²⁶ Villalobos, Sergio. Opus cit. p 102.

mueertos²²⁷. La nota de Mariño de Lobera, es curiosa pues apunta a - hacer el amor y no la guerra- resaltar la producción de hijos mestizos, por sobre el combate directo - en el siglo XXI podríamos hablar de biopolítica -. La referencia es premonitoria, pues la nacionalidad chilena terminó constituyéndose en base al sujeto mestizo rechazando a los peninsulares y relegando a los mapuches. Los doctrineros, urbanos e itinerantes van sembrando incansablemente la semilla del pecado de la carne, en lugares que se hallaban libres de él, en las conciencias de los naturales.

En la segunda mitad del siglo XVII, se comienza anunciar la modernidad, ya no bastará la prédica doctrinera, ahora aparecerán los espacios de exclusión. Se hace necesario limpiar las ciudades de los pecados públicos y de quienes los cometen. El virrey Melchor de Liñan recomienda prender a esta gente, y remitirla al presidio de Valdivia. Cosa similar les esperará a las mujeres escandalosas o que usen pronunciados escotes, a ellas les esperara la casa de las recogidas, o cárcel de mujeres, que tiene como misión rehabilitarlas en el trabajo y la oración e institución que será más visible en la primera mitad del siglo XVIII²²⁸. Atendiendo a las recomendaciones de su antecesor, el virrey Melchor de Navarra y Rofafull, acudirá a reformar las costumbres y el modo de vestir escandaloso de las mujeres, y la interacción en casa de recogidas para las que se resistan²²⁹.

El aumento de la población de Santiago y el acelerado proceso de urbanización, van haciendo mucho más compleja la labor de adoctrinamiento de la iglesia. El sincretismo social, cultural, en una población cada vez más diversa debido a las mezclas raciales, va dificultando la labor de un efectivo control social. Los cambios no solo fueron en el ámbito del mestizaje racial, sino también en la cultura, las costumbres, las tradiciones. En este singular proceso se producirán alteraciones

²²⁷ Pedro Mariño de Lobera. "Crónica del Reino de Chile". Citado por Luis Pradenas. Ob.cit.

²²⁸ Biblioteca Nacional, Fondo Medina. Memorias de los Virreyes. Que han gobernado el Perú durante el coloniaje español. De don Melchor de Liñan y Cisneros dada al duque de la Palata del tiempo de tres años y cuatro meses que gobernó desde 1678 hasta 1681. Impresa por orden suprema Tomo I. Lima 1859 p,294-295

²²⁹ *Ibíd.*, p 296- 299.

en el ámbito de la moral pública y privada impuesta por los españoles, las cuales eran enfrentadas con estrictos ordenamientos de control de las costumbres, estos irán dirigidos a controlar, lo que en palabras de la autoridad serían los pecados públicos, cometidos por gentes de diversos sectores sociales. En este concepto se encuentra la prostitución callejera, así como también la simple ligereza de prendas de vestir.

El desenfado y ausencia de pudor con que es verbalizado el cuerpo y sus funciones en boca de testigos acusadores de don Manuel, así como la literalidad en la transcripción judicial de las declaraciones, contrasta con la dificultad del obispo Humansoro para referirse a ellas. El sacerdote manifiesta su molestia, pues *“estas no son cosas para traellas en boca de los sacerdotes”*²³⁰. No obstante interpreta como escándalo, tanto las cosas que se dicen acerca de Don Manuel como así del oidor Juan de la Peña. La constante preocupación por los pecados públicos que ocasiona, no solo el comportamiento sexual de las autoridades, sino también la población, en especial las mujeres y la profandad de galas que usaban.

Aun cuando algunos autores ubican la creación de la casa de las recogidas en la primera mitad del siglo XVIII, como una forma de hacer coincidir las previsiones foucultianas, de la represión en el dicho siglo, para la segunda mitad de siglo XVII ésta ya existía, En efecto, el oidor León Escobar fue encerrado en la torre de la casa de las recogidas con cuatro guardias a su costa. Esta medida insólita y costosa, buscaba prevenir que el acusado escapase (F 49), puesto que en Santiago no existían recintos especiales como centros de detención. Este recinto fue previsto por el Virrey Liñan y Cisneros, como casa retención de mujeres, especialmente mulatas que provocasen escándalo público.

²³⁰ Biblioteca Nacional Fondo Medina, Manuscritos originales. Vol 163. pieza 83. Carta del Obispo de la Ciudad de Santiago de Chile a S. M Junio 20 de 1672. Sobre escándalos en la ciudad y la depravación de funcionarios judiciales.

La segunda línea argumental de la defensa de don Manuel, se basará en lo insólito de semejante acusación. Todo había sido cuidadosamente planificado por sus enemigos mortales, todos encabezados por el oidor Juan de la Peña. Como testigos de descargo, el oidor hará comparecer a caballeros y sacerdotes que darán cuenta de su probidad. El conocimiento y práctica de la piedad religiosa, serán argumentos de peso en el caso. El oidor argumentará que una persona como él, que concurre diariamente a misa, que organiza festividades de los santos a costa de su hacienda, no podría cometer jamás semejante pecado. Para la época, este argumento es tremendamente válido.

Un hombre piadoso, conocedor de la ley, temeroso de Dios, simplemente no podría cometer semejantes atrocidades. Con esta línea argumental el oidor busca ubicarse en el lugar del civilizado. Contrario al salvaje, asimilado, bárbaro, indígena, negro, esclavo o ignorante. Todos aquellos que niegan o desconocen la gravedad de tales actos y que desafían a la religión y sus enseñanzas.

En otro proceso un ocurrido en la misma época un hombre presenta un argumento similar, fundando su absoluta inocencia en el temor a Dios.

“Yo soy un buen hombre, un buen cristiano, temeroso de dios y de su conciencia de buena reputación y familia. Una persona así no puede ser pensado tener la intención de, o incluso cometer un crimen tan horrible como la sodomía. Imploro a vuestra señoría que se me absuelva y me ponga en libertad”²³¹.

El temor a dios es un fuerte argumento de la defensa en los casos de sodomía, sólo una persona que desafía a la religión y sus preceptos podría cometer un crimen tan atroz. Los testigos de la defensa argumentaran que don Manuel es persona temerosa de dios y que como tal concurre todos los días a misa, y que con gasto propio de su hacienda contribuye a las fiestas de los santos. Sacerdotes dominicos, agustinos, jesuitas y franciscanos declaran en defensa de don Manuel.

²³¹ Garza y Carvajal. Federico. “Una castración de la sodomía”. Op. Cit.

Se presenta a testigos que declaran fundados en la autoridad moral y el poder de sus investiduras. El catolicismo practicante se presenta como una suerte de antídoto para este tipo de delitos.

La legislación tanto de Isabel de Castilla y su pragmática como de Felipe su nieto, prevén que cualquier persona de cualquier estado, preeminencia o rango ya fueren clérigos o seculares, podrían ser acusados, procesados, suponerse su culpabilidad y ser ejecutados por la justicia que conociese el caso. Bastaban dos testigos singulares directos, aunque éstos fueren cómplices, esclavos o sirvientes u objetos de recusación, siempre que no fueren enemigos capitales, para que la sentencia fuera ejecutoriada.

El oidor y su defensa cuentan con que la parte acusadora sólo puede presentar en lo criminal un testimonio singular. El resto de los testimonios son presunciones, de actos de molicie, ósculos o actos deshonestos, segundas o terceras versiones. Además, la probada enemistad capital, de algunos de sus pares oidores, especialmente el instigador principal, el también oidor don Juan de la Peña y Salazar, son elementos suficientes para desestimar una sentencia capital.

Dos años transcurrieron desde que comenzara el juicio, el acusado intentó tres veces escaparse de la casa de las recogidas, las tres falló. En septiembre de 1675, es trasladado en barco a la ciudad de los Reyes para que de ahí fuera despachado a España a fin que su causa fuera finalmente vista por el Real Consejo de Indias. Don Manuel se las arregla para que su caso fuera visto por la Real Audiencia de Lima, pero esta informa al Real Consejo. Diez años después, un prisionero enfermo y decrepito, continúa enviando cartas a España rogando se revisara su caso. El Real Consejo de Indias finalmente, y con acuerdo de la Audiencia de Lima, decide absolver de las acusaciones al oidor, ya que viejo y enfermo no constituía ningún riesgo. En un informe de 1685, la Audiencia de Lima informa a S.M. que ha absuelto de todos los cargos al oidor, pero que sin embargo

“insistiendo que aunque faltasen meritos en lo principal no debe ser conservado en la plaza ni sus goces por estar notado y difamado en este delito en aquel reino con publicidad aun entre lo previo de que dicen numero de testigos lo cual no se repara con las sentencias absolutorias ni se reintegra el crédito de suerte que no permanezca la nota = esta audiencia esta en inteligencia de que habrá sucedido alguna advertencia aunque leve y la emulación y propensión en lo general de este reino de sospechar lo peor a ocasionado a este ministro la mancha en que esta constituido y porque puede tener inconveniente en que tome aquella Audiencia y su crecida edad hace representación a su majestad que siendo servido se le señalase la mitad de la renta de su plaza para sus alimentos por estar en suma pobreza que goce a donde residiere como no sea en lima ni en Chile en que mandara vuestra majestad lo que fueres servido su católica y Real persona guarde Nuestro señor para el bien y aumento de la cristiandad”²³².

La Audiencia reconoce lo que ya hemos conocido, la honra no se reintegra con sentencias absolutorias, ya poco y nada se podía hacer por el oidor. Reconocer que se había cometido un error por exceso de celo y la tendencia a pensar lo peor, cuando nada pudo ser probado, resulta ser secundario. En Chile, el gobernador Juan Enríquez ya no estaba, así como tampoco sus pares oidores, que ya habían muerto. En la frágil memoria colectiva, el tiempo había hecho su trabajo. Los autos de procesamiento originales se habían enviado junto al oidor a Lima, la copia objeto de este estudio fue depositada en el archivo secreto de la Real Audiencia. En 1686, aun figuraba como prisionero en el Callao. José Toribio Medina menciona que murió del susto que le provoco el terremoto se 1687. Ciertamente falleció al poco de otorgar testamento, en marzo de 1688, cuando ya ni la cárcel quedaba en pie.

Importa menos, a esta investigación, saber quien era o no un sodomita, que los discursos implicados en los procesos. La producción sistemática de discurso construye y visibiliza al sujeto. El sodomita mencionado en milenarios escritos, es usado en la construcción performativa de los discursos de la sexualidad y el

²³² Carta de la Audiencia de Lima a su Majestad. Lima, 28de abril de 1685. Biblioteca Nacional Fondo Medina, manuscritos Vol. 187.

control social. La tendencia a pensar lo peor en determinadas situaciones, resulta ser suficiente para que cualquier individuo acusado sea hallado culpable y la psicosis se desate. Como era el ánimo y la preocupación viva de la sociedad Santiaguina de ver sodomitas que permitieran explicar las calamidades y verosimilitud de los discursos de la prédica clerical. El procesamiento del oidor Manuel de León Escobar, es un ejemplo que permitió justificar, el temor, el peligro que representaba la sodomía para el orden dominante. Bastó solo uno para que la “enfermedad pestilente” se propagara y se comenzara a acumular la leña.

REFLEXIONES FINALES

La incorporación de la sexualidad como objeto de investigación histórica ha permitido incorporar nuevos temas en la historiografía. En este sentido, abordar materias de sexualidad en el período colonial en Chile, es entrar en el ámbito de pioneros, todo esta por decirse, todo esta por estudiarse.

Hemos abordado esta investigación poniendo como excusa un caso significativo. El caso del oidor Manuel de León Escobar fiscal de la Real Audiencia de Chile en la segunda mitad del siglo XVII procesado por el pecado nefando. La acusación por la cual se había procesado al oidor, no apuntaba a un delito específico, ni era sujeto de una sola interpretación, ésta se encontraba inmersa en una compleja red de significados, que la práctica jurídica había ido construyendo a través de los siglos.

La multiplicidad de sentidos posibles de comprender por la palabra sodomía, significo la adjudicación de una serie de conductas sexuales a individuos que se apartaban de la percepción estandarizada de lo que significaba ser hombre y ser mujer. La fusión en el siglo XV de los intereses de naciente Estado monárquico español con los intereses de la Iglesia Católica, significo ampliarla percepción de daño que podía infligir un pecado al Estado. La práctica sodomítica pasa, por esta vía también a representar a los enemigos del estado, a la debilidad de espíritu, al desprecio de la fe, y un ataque a la Institucionalidad. De modo que al transformarse el pecado de sodomía en un pecado de lesa magestatis, se iguala al estado como una obra de dios, así, la impicancia de los actos contra el estado son actos contra dios, y todo acto de lesa magestatis pasa a ser un acto sodomítico.

Para la filosofía del Estado español y de la Iglesia toda práctica sexual, ya se fundara en el vicio, la ignorancia, la diferencia cultural o religiosa que no

propendiera a la reproducción, pasa a ser un acto sodomítico. La supervisión del correcto ejercicio de la práctica sexual, era realizada por la institución religiosa a través del acto de la confesión sacramental. De este modo, la calificación de acto pecaminoso, sodomítico o nefando, quedaba en manos de la autoridad eclesiástica.

A partir del periodo de contacto cultural, dos cosmovisiones se encontraron enfrentadas, entre lo privado y lo público. La lectura que los peninsulares hicieron de las prácticas culturales indígenas fueron leídas en una perspectiva eurocéntrica, de modo que. Las prácticas culturales y sexuales americanas, presentaban un abanico de manifestaciones que eran integradas al cotidiano vivir de las comunidades y se encontraban justificadas por medio de las cosmovisiones integradoras. En este sentido la desestructuración de las culturas americanas con el avance conquistador significo también la desaparición de prácticas y significaciones ancestrales de la sexualidad. Los múltiples relatos que han llegado hasta nosotros con noticias, sobre la muerte de los sodomitas y la justificación que el poder dio, implico el despojar al otro de sus cualidades.

La construcción de lo exótico implica barbarizarlo, distinguirlo del civilizado, ciertamente la construcción de relatos esta planteada desde el etnocentrismo cultural.

La situación en la América española nunca se encontró del todo libre de las preocupaciones de la corona en estas materias En toda América las autoridades intentaban contener la sexualidad de sus devotos, en ciudad de México se iniciaba una arremetida en contra de los travestis establecidos en la capital del virreinato de Nueva España. A diferencia de lo ocurrido en Chile, el proceso llevado en Nueva España fue más riguroso en su proceder, el hecho que haya operado la justicia civil es quizá lo que permitió que las circunstancias del caso hayan trascendido. De los individuos ejecutados en Chile no se conocen los nombres, ni tampoco el lugar exacto de su ejecución.

Ha sido necesario realizar un acucioso examen de las formas verbales usadas para la denominación y significación de las figuras y sujetos desviados de las normas. En términos metodológicos, ha sido desde la lingüística desde donde se ha trabajado para develar los sistemas de significación y performatividad de los discursos acerca del sexo y el cuerpo. El estricto rigor conceptual usado en la denominación de los sujetos, permitió aproximarnos al exacto sentido de las afirmaciones discursivas. El apartarse de las prácticas naturalizantes de las denominaciones contemporáneas, usadas por la historiografía tradicional como homosexual, travesti, lesbiana, desviados, invertidos etc., permitió develar otros sujetos, otras prácticas, otras identidades en el período colonial del siglo XVII.

Del mismo modo que las leyes penales indianas, no informan acerca de la penalización de homosexuales (pues estos no existen para el período). Lo que refieren es una penalización para actos criminales vinculados con prácticas sexuales consideradas como atentatorias contra el orden religioso y público. Cuando nos enfrentamos al término “puto” encontramos que la designación es independiente de la acusación de sodomía, es una forma de señalar cierta característica de la persona. El ser “puto”, en este caso no busca designar a un hombre afeminado, sino más bien a un hombre que manifiesta un gusto o atracción sexual por otros hombres.

El tema y construcción de la sodomía desde una perspectiva histórica, se presenta más como una cuestión de estado que como una patología, o desviación de la conducta sexual. El control de los cuerpos y de la sexualidad como formas de control social.

La evasión de los castigos a los delincuentes sodomíticos, estará en relación a la situación de poder en que se encuentren, al género y la gravedad de la falta. La conclusión sodomítica, será tanto más grave cuanto más perfecta sea ésta. Los tocamientos, actos de molicie o sodomía imperfecta, independiente del género serán de menor gravedad si no hay derramamiento de semen en el acto. El

transito de un genero a otro, dependerá del estatus social, y el genero de los implicados, la valoración cambiara según el sentido y dirección de la movilidad, si es de menos a más, (de mujer a hombre), o si es de más a menos, (de hombre a mujer). En otras palabras, una mujer noble que transita hacia lo masculino, solo expresa un deseo de superación, un hombre que hace lo mismo se degrada.

El sentido estrictamente masculino, patriarcal y machista de los discurso acerca del sexo en este periodo, permitió al largo plazo la naturalización de las concepciones acerca de la sexualidad humana. Esta investigación permitió acercarnos a los mecanismo, procesos y dispositivos, sociales, culturales políticos y económicos, mediante los cuales se ha naturalizado un discurso. Visto a la distancia, como se podría comparar el Caso del oidor Manuel de León Escobar, con el caso del juez Calvo. En ambos resulta fulminante la acusación de sodomía cuando hay individuos poderosos de por medio

Finalmente, esta investigación ha permitido acercarnos a respuestas posibles acerca de los sistemas de significación de lo erótico y la sodomía en el siglo XVII, pero fundamentalmente, ha dejado abiertas muchas preguntas para los historiadores que se interesen en profundizar estas temáticas

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Araya, Alejandra. Cuerpos Aprisionados y Gestos Cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional (Chile 1700- 1850). En Nomadías N° 1, serie monográfica. Revista del Programa de Género y Cultura en América. Santiago, Chile. 1999.

Barros Arana, Diego, Historia de Chile. Santiago Universitaria 2001. Vol. II y IV.

Bellini, Ligia. A Coisa Obscura, Mulher, Sodomia e Inquisicao no Brasil Colonial. Sao Paulo, ed., Brasiliense. 1989.

Berger, Peter y Luckmann Thomas. La construcción social de la realidad. 1º ed. 21ª reimp.- Buenos Aires: Amorrortu, 2008.

Borja, Francisco de. Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno, 1817-1818. Santiago de Chile. Imprenta Nacional 1898. Archivo Nacional.

Boswel John. "Cristianismo Tolerancia Social y Homosexualidad". Barcelona, Muchnik Ed. 1993 y "Las Bodas de la Semejanza". Barcelona, Muchnik. 1996.

Bruquetas de Castro, Fernando. Proceso por Sodomía a dos marineros de la flota de Indias, 1560. Ciber Humanitatis N° 48 primera 2008.

Burshatin, Israel. Los Cuerpos del Delito. Haverford Collage. Haverford Pennsylvania. En "Morada de la Palabra" Homenge a Luce y Mercedes-Baralt. Vol 2 Williams Mejias López. San Juan de Puerto Rico Editorial Universitaria de Puerto Rico. 2002.

C. Scott, James. "Los dominados y el arte de la resistencia" (Discursos ocultos). México D.F. Era Editores. 2000.

Cabeza de Vaca, Alvar Núñez. "Naufragio de Alvar Núñez Cabeza de Vaca y Relación a la Jornada que hizo a la Florida con el adelantado Pánfilo Narváez" Barcelona, España, Ediciones Orbis., 1983.

Canepa Guzmán, Mario. "Historia del Teatro Chileno". Santiago UTE, 1974. p 17.

Cardin Alberto. "Guerreros Chamanes y Travestís entre los exóticos". Barcelona Ed.Tusquets, 1984.

Catecismo de la Iglesia Católica tomo 11/ 2357 de 1994. Editada por COPESA con la autorización de la Conferencia Episcopal de Chile.

Cieza de León, Pedro, crónicas del Perú, escritas en 1533.

Costa, Claudio. Antropología y medicina en los viajes de Cristóbal Colon. 3ª Jornadas de Historia de la medicina.

De Ramón, Armando. "Santiago de Chile". Santiago, Chile. Ed. Sudamericana. 2000. p 58.

De Ramón. Armando. "La Sociedad Española de Santiago de Chile entre 1581 y 1595" en Hernán Godoy editor. "Estructura Social de Chile". Ed. Universitaria, Santiago.1971.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Madrid. Edición de 1899.

Encina Francisco. "Historia de Chile" Tomo I. Santiago Chile. Ed. Nacimiento., 1954.

Fernández, Leonardo, Homosexualidad en Chile Cien Años de Historia Compartida, Historia del Movimiento Unificado de Minorías Sexuales, Documentos de Trabajo, Centro de Documentación y Memoria, Santiago. MUMS. Octubre 2009.

Fone Byrne, Homofobia, una Historia. México Editorial Océano. 2008.

Fonseca Henríquez, Francisco. "Ilustrado método de contracum e curar o morbo galico". Lisboa 1715.

Foucault, Michel. "Historia de la Sexualidad". Vol I Siglo XXI Editores. México decimoctava edición 1991.

Garza Carvajal, Federico. Una Castración de la sodomía perfecta o la percepción de la hombría en los puertos de Andalucía y Colonial ciudad de México. Centro de Estudios Latinoamericanos de Investigación y Documentación. Universidad de Ámsterdam. Preparado para ser presentado en la reunión de 1998 de los estudios de América Latina association, The Palmer House Milton Hotel, Chicago, Illinois, September 1998.

Ginsburg, Carlo. "Mitos, emblemas e indicios".Barcelona Ed. Gedisa, 1989.

Góngora, Mario. "El origen de los inquilinos, de Chile central" Santiago,Universidad de Chile. 1969.

González, Carolina. Entre “sodomitas” y “hombres dignos, trabajadores y honrados” Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura en América Latina. Santiago, Universidad de Chile. 2004.

Gruzinski, Sege. Las Cenizas del Deseo. Homosexuales Novohispanos a mediados del siglo XVII. En Sergio Ortega editor. De la Santidad a la Perversión o por que no se cumplía la ley de Dios en la América Novohispanica. México Grijalbo., D.F. 1986.

Haring, C. El Comercio y la Navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos. Paris- Brujas. Ed. Cesclee, 1939 de Brouwer. Traducción de Leopoldo Landaeta.

Hausse, R. P. Rafael Emilio. Epopeya India, De. Zig –Zag. Santiago, Chile 1937.

Havelock Ellis “L´Inversion Sexuelle”. Paris 1909.

Hugarteche, Oscar. Historia Sexo y Cultura en el Perú. Ediciones MOHL. Lima Perú 1993.

Jobet. Julio Cesar. Temas Históricos Chilenos. Santiago, Ed. Quimantu. 1973.

Laqueur, Thomas. La construcción del Sexo, Cuerpo y Género desde los Griegos hasta Freud. Madrid, Cátedra Ediciones, 1994.

Las Siete Partidas del sabio Rey don Alfonso X. 1221 – 1284. Madrid 1843.

Levi, Giovanni. “Sobre Microhistoria”, en Peter Burke (edit), formas de hacer Historia. Madrid, Alianza 1996, cap. 5.

Lipzchutz. Alejandro.”El problema Racial el América, y el mestizaje. Santiago Chile Editorial Andrés Bello.1967.

López Pina, Pedro. “Tratado del morbo gálico en el cual se declara su origen etc.”. Sevilla, 1696.

Loren, Victoriano. “Los Homosexuales Frente a la Ley”. Barcelona España Plaza&Janes.1978.

Marañon, Gregorio. “Cinco Ensayos sobre Don Juan”. Santiago Chile, Ediciones Nueva Época s/f.

Marañon, Gregorio. “Ensayo Biológico sobre Enrique IV de Castilla y su Tiempo”. Madrid, Espaza – Calpe. 1956.

Marañon, Gregorio. “Vida e Historia, la vida en las galeras en los tiempos de Felipe II”. Santiago Chile, Ed. Letras 1937.

Maravall, José Antonio. "La cultura del Barroco". Ariel. Barcelona, España, Seix Barral. 1980.

Mellafe, Rolando. "La introducción de la esclavitud negra en Chile, Trafico y Rutas". Estudios de la Vida económica Americana Trabajo y Salario en el Periodo colonial. Universidad de Chile. Santiago, Chile. 1959.

Mirabet i Muñol, Antoni. "Homosexualitat Avui". Ed. Edhasa/Intitut Lambda. Barcelona España 1984.

Mondimore, Francis Mark. "Una Historia Natural de la Sexualidad". Paidós Editores. Barcelona, España 1998.

Montecino, Sonia. "Madres y Huachos". Alegorías del mestizaje chileno. Sudamericana. Santiago, Chile, 1996.

Morandé, Pedro. "Cultura y Modernización en América Latina". Ensayo sociológico acerca de la crisis del desarrollismo y de su superación. Santiago Cuadernos del instituto de Sociología Pontificia Universidad Católica de Chile. 1984.

Pescay, Fournier. Enciclopedia de Ciencias Médicas, por una sociedad de los más celebres profesores de Europa, Paris, Edición Francesa. 1784.

Pinto, Sonia. "Familia Matrimonio y Mestizaje en el Chile Colonial". Santiago, Universidad de Chile 1990.

Pradenas, Luis. "Teatro en Chile, Huellas y Trayectorias, siglos XVI al XX". Santiago, Chile, LOM, 2006 p 81.

Puga Borne Federico. (1855-1935), "Compendio de Medicina Legal". Santiago 1896.

Randolpf, Jorge. "Vida sexual de los Monjes en las Colonias de América Latina" Santiago, Chile, Editorial Horizonte, 1968.

Reina, Casiodoro de la y Cipriano de Valera del siglo XVII, La Biblia en edición de la Sociedad Bíblica 1980.

Sagredo Rafael. Gazmuri Cristian. "Historia de la Vida Privada en Chile" Tomo 1. Santiago Chile. Ed. Taurus Aguilar. 2005

Salazar, Gabriel "Labradores, Peones y proletarios" Santiago Ed. SUR. 1985.

Salinas, Cecilia. "Las Chilenas en la Colonia" Santiago Ed. LOM. 1998.

Santo Tomas de Aquino. "Summa Teológica". <http://hcg.com.ar/sumat/>.

Sarraga, Belén. "El Clericalismo en América" Lisboa, Ed., Lux. 1915.

Silva y Molina, Abraham. "Odores de la Real Audiencia Durante el siglo XVII". Santiago, Chile 1903.

Sinistrari, Luigi María, De Sodomia (tractatus in quo exponitur doctrino nova de sodomia faeminarum a tribadismo distincta), Paris, Bibliothéque de Curieux, s/d. en Bellini, Ligia. A Coisa Obscura, Mulher, Sodomia e Inquisicao no Brasil Colonial. Ed., Brasiliense. Sao Paulo 1989.

Suárez, Ursula (1666-1749). Relación Autobiográfica. Universidad de Concepción 1984.

Subercaseaux, Benjamín. "Chile o una contribución a la Realidad". Ed. Letras. Santiago, Chile 1939.

Sutherland, Juan Pablo "A corazón Abierto" Ed. Sudamericana. Santiago 2002.

Tardieu, Ambroise. 1857. Citado por, Barran José Pedro "Amor y Transgresión en Montevideo", Ed. Banda Oriental. Uruguay 200.

Todorov, Magasich, Jorge y Jean- Marc de ver. "América mágica". LOM. Santiago, Chile, 2001.

Tomas y Valiente, F. El crimen y pecado contra natura, en sexo barroco y otras transgresiones premodernas. Madrid Alianza. 1990.

Trip. C. A. La Cuestión Homosexual. Adaf 1978.

Valencia Avaria, Luis. Anales de la Republica. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1986.

Villalobos, Sergio. "Relaciones fronterizas en la Araucanía" Ediciones de la Universidad Católica de Chile. Santiago 1982.

Villalobos, Sergio. Historia del Pueblo Chileno Tomo IV. Universitaria Santiago Chile, 2000.

Viqueira Alban, Juan Pedro. "¿Relajados o Reprimidos?. Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces". FCE. México, 2001. p.142.

Vitale, Luis "Interpretación Marxista de la Historia de Chile". Tomo I. Santiago, Eds. Cela, Rucaray, Cronopios, 1992.

Wodak, Ruth y Meyel Michael” Método de Análisis Crítico de Discurso” Ed. Gedisa, Madrid 2003.

Fuentes Primarias

Archivo de la Real Audiencia Vol N° 2889, Auto cabeza de procesamiento contra el Oidor Manuel de León Escobar por el pecado nefando, Santiago. 1673.

Archivo Nacional, Fondo Simancas, Vol., 3 pieza 91. Edicto contra los solicitantes en las confesiones, dictado por la Inquisición, 1630.

Autos del General Lozano Machuca, sobre procesos a Capitanes y soldados desertores o indisciplinados del socorro para Chile. Archivo de Indias. Papeles relativos a la guerra, socorro y pacificación de Chile. 30 de abril de 1573. José Toribio Medina Manuscritos Tomo 94 doc. 1391, p: 52-67.

Biblioteca Nacional Fondo Medina, copias de manuscritos originales. Vol 163. Pieza 262. Carta del Gobernador Juan Enríquez, Santiago 10 de octubre de 1674 sobre la causa que esta siguiendo al oidor Don Manuel de León por el pecado nefando.

Biblioteca Nacional Fondo Medina, Manuscritos originales. Vol 163 pieza 262. Carta de don Juan Enríquez en que da cuenta al rey de la causa que esta haciendo al oidor Manuel de León Escobar.

Biblioteca Nacional Fondo Medina, Manuscritos originales. Vol 163. Pieza 83. Carta del Obispo de la Ciudad de Santiago de Chile a S. M Junio 20 de 1672. Sobre escándalos en la ciudad y la depravación de funcionarios judiciales.

Biblioteca Nacional, Fondo Medina Copias de manuscritos. Carta de Don Manuel de León Escobar al Rey, Fecha en Callao 14 de noviembre de 1685

Carta de don Juan Enríquez, José de Meneses y don Francisco de Cadenas y Solórzano a la reina regente. Santiago junio de 1672. A. N.

Carta de Frai Lorenzo de Bienvenida a S. A. el Príncipe Don Phelipe, dándole cuenta de varios asuntos referentes a la provincia de Yucatán, 10 de febrero de 1548. Biblioteca Nacional Sala Medina. Cartas de Indias.

Carta de Juan Jaraquemada al Rey enero de 1611. Manuscritos Originales Medina Vol 46.

Carta de la Audiencia de Lima a su Majestad. Lima, 28de abril de 1685. Manuscritos Originales Fondo Medina.

Fernández de Oviedo, Gonzalo. (1478-1557). Cronista de Núñez de Balboa en "Historia General y Natural de las Indias".

Fernández de Piechaita. Obispo "Historia de las conquistas del nuevo reino de Granada" Editado en 1881, citado por Tomas Guevara en "La Mentalidad Araucana" Santiago-Valparaíso 1916.

Fondo Medina, capitulo de carta de Cartagena de Indias donde cuenta de una monja que en hábito de hombre fue soldado en Chile y Tipuan. Madrid, 1903.

Impresos Medina. "La América vindicada de la calumnia de haber sido madre del mal venéreo, por el autor de la "Idea del valor de la isla Española". Madrid 1785. También en; Ruy Días de Isla "Tractado Llamado fruto de todos los sanctos contra el mal serpentino venido de la isla La Española". Sevilla. 1537:

Inca Gracilazo, Comentarios Reales. Universidad Nacional de San Marcos. Lima. 1960.

J.T Medina. La Inquisición en Lima. Tomo II, p 412.

López de Gomara, Francisco. Historia General de las Indias. Linkgua editores. Barcelona, 2007.

Lovena Ávila, Luis. Libro de las cuatro enfermedades cortesanas, que son, catarro, contra arterica, ciática, mal de piedra y de riñones e "hijada e mal de bubas". Toledo, 1544.

Medina, J. Toribio Historia del Santo Oficio de la Inquisición en Chile imp. Ercilla 1890, tomo 1.

Medina, José Toribio, Manuscritos originales, Vol 46.

Medina, José Toribio. Diccionario Histórico Biográfico Colonial. Santiago: Impr. Elzviriana, 1906.

Medina, José Toribio. Documentos Inéditos para la Historia de Chile. Tomo I Imprenta Elzeviriana 1888.

Medina, José Toribio. Historia del santo Oficio de la Inquisición en Chile. Capitulo VII fundación del Santo Oficio. Tomo I Imprenta Ercilla 1890. Carta enviada al Consejo de Indias por el Tribunal del Santo Oficio manifestando su alarma por lo que estaba sucediendo en estos reinos. Dada en la Ciudad de los Reyes en 1630.

Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el coloniaje español, Impresa por orden suprema. Tomo Primero Librería Central de Felipe Baille, editor 1859. Carta de Don Melchor de Liñan y Cisneros dada al Duque de la Palata, del tiempo de tres años y cuatro meses que gobernó desde 1678 hasta 1681. Fondo Medina. Biblioteca Nacional. p: 294 – 295.

Novísima recopilación de leyes de Indias. Don Fernando y Doña Isabel en Medina del Campo á 22 de agosto de 1497. Pena del delito Nefando; y modo de proceder a su averiguación y castigo.

Núñez de Pineda y Bascuñan, Francisco. Cautiverio Feliz. Edición. Crítica de Mario Ferreccio Podestá y Raissa Kordie. Gobierno de Chile. Biblioteca Antigua Santiago 2001. 2º discurso.

Pragmáticas de Doña Isabel y Don Fernando, en Medina del Campo 22 de agosto de 1497, y Don Felipe II de 1598.

Real audiencia Vol. 2898. Autos de procesamiento contra el oidor Manuel de León Escobar por el pecado nefando. Santiago 1673.

Real Cédula fechada en San Lorenzo a 2 de septiembre de 1638, al Gobernador de Chile Marques de Baidés, sobre que los soldados que bajan de las fronteras de guerra se juntan e cuadrillas y cometen todo genero de excesos y castigo que debe imponérseles. Colección de Reales Cédulas Vol. 271 Fondo Medina. Biblioteca Nacional.

Real Orden enviada a la Real Audiencia para que proceda al cumplimiento de otras disposiciones que prohíben la fundación de conventos sin licencia del Rey y ordene la demolición de los que se hayan erigido contraviniendo estas disposiciones. Madrid 16 de diciembre 1631. Colección de reales cédulas. Fondo Medina. Biblioteca Nacional.

Recopilación de la Leyes, ordenanzas y reglamentos y demás disposiciones de palacio, vigentes en el departamento de Santiago. Formada por el señor Intendente Don Manuel Valdez Virgit. Santiago enero de 1870.

Recopilación de Leyes de los reinos Indias. Madrid 1756.

Rosales, Diego de. Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano. Manuscritos originales Archivo Nacional.

Sahagún. Frai Bernardino de. Historia General de las Cosas de Nueva España.

Vaca de Castro, Cristóbal. Carta del licenciado Cristóbal Vaca de Castro al Emperador Don Carlos, dándole cuenta de la sublevación y castigo de don Diego de Almagro el mozo, y de otros importantes asuntos. Cuzco, 24 de noviembre de 1542.

Vázquez de Espinosa, Frai Antonio. Compendio y descripción de las Indias Occidentales.

Revistas y Periódicos

Diario "La Ley". Santiago 4 de enero de 1905.

Villalobos, Sergio. Suplemento Dominical "La Época", 15 de enero de 1995.

Mannarelli, Maria Emma. Las relaciones sexuales en la Colonia. Revista Chacarera. Lima, diciembre 1992.

Ramos Vázquez, Isabel. La represión de los delitos atroces en el Derecho Castellano de la edad Moderna. Revista de estudios histórico-jurídicos N° 26, Valparaíso 2004.

Saldarriaga, Gregorio. "Sujeitos sem historia, prática calada e marcas apagadas: a sodomía imperfecta ante el Santo Oficio do México" Revista de Historia TOPOI (Río de Janeiro) Vol. N° 5 Julio Diciembre 2004: 9-32.

Tello, Arturo. Revista "Mástil", del Centro de estudiantes de la Universidad de Chile. Enero 1932.

Vidal Oltra, Jaime. Esbozo Histórico de la Medicina Legal en Chile. Revista Chilena de Historia de la Medicina, 1974.

Publicaciones Electrónicas

Acosta. José de. Predicación del Evangelio en las Indias. <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01361686433460613088024/index.htm>

Bacigalupo, Ana Mariela. En defensa de la masculinidad del Machi. Revista de Historia Indígena N° 23 Vol.6 2003. <http://danielayala.comze.com/files/021.pdf>.

Belbel Bullejos, Maria José. Añadiendo Delicto al Dedito: La pesadumbre de Eleno Céspedes. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. WWW.caac.es./docms/txts/cab_car_01.pdf

Choza, Jacinto. Pequeña historia cultural de la moral sexual cristiana <http://www.opuslibros.org/PDF/Pequena%20historia%20cultural%20de%20la%20moral%20sexual%20cristiana.pdf>.

Mariño de Lobera, Pedro. "Crónica del Reino de Chile". Colección de Historiadores y de documentos relativos a la Historia Nacional: Imprenta del Ferrocarril. Santiago 1861. www.memoriachilena.cl

Morales González, Luis. Sodomía en la nueva España el proceso de 1657-1658. LM **González** – ponencia. III Encuentro Nacional de Escritores sobre - [disisex.org.http://www.disisex.org/documentos-disidencia-sexual/iii-encuentro/10/luis-morales-gonzalez.pdf](http://www.disisex.org/documentos-disidencia-sexual/iii-encuentro/10/luis-morales-gonzalez.pdf)